



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

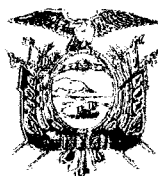
02 DE ABRIL DEL 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- | | |
|------|--|
| I | VERIFICACIÓN DEL QUORUM. |
| II | INTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA Y CONVOCATORIA DEL ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA INICIAR EL TRÁMITE DE REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA PARA LIMITAR LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS), CONFORME A LOS ARTÍCULOS 442 Y 443 DE LA NORMA SUPREMA |
| VI | CONOCER EL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL |
| VII | CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA INICIAR EL TRÁMITE DE REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA PARA LIMITAR LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS), CONFORME A LOS ARTÍCULOS 442 Y 443 DE LA NORMA SUPREMA. (CONTINUACIÓN) |
| VIII | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |
- ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

ÍNDICE:

CAPÍTULOS

TEMAS

I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura y Convocatoria del Orden del Día. ----	1

Solicitudes de cambio del Orden del Día:

Proyecto de Resolución para exigir al Ministerio del Interior, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública del Ecuador activen los mecanismos necesarios para que el crimen de Carolina Andrango no quede en la impunidad.-- 2

Intervención del asambleísta:

Callejas Barona Fernando.----- 3

Votación de la moción de cambio del Orden del Día (Aprobada).----- 5

Conocer y resolver sobre la resolución para declarar el 16 de abril como "Día del Profesional de Gestión de Riesgos."----- 5

Intervención de la Asambleísta:

Marín Aguirre Ana Belén.----- 6

Votación de la moción de cambio del Orden del Día (Aprobada).----- 8

Proyecto de Resolución por medio del cual el Pleno de esta Asamblea resuelva disponer la comparecencia a la Comisión de Fiscalización y Control Político del ministro de Defensa: general en servicio pasivo Oswaldo Jarrín, de la ministra del Interior, doctora María Paula Romo, del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

comandante general del Ejército, general Javier Pérez Rodríguez y del comandante de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, brigadier general Mauricio Camposano Núñez, para que expliquen cuál es el trabajo que han desarrollado dichas instituciones en torno a la prevención del narcotráfico, ya que, como es de conocimiento público, una narcoavioneta utilizó los terrenos de la Refinería del Pacífico como pista de aterrizaje y despegue, donde se presume que se utilizaba para comercializar sustancias ilícitas.-----

8

Intervención de la asambleísta:

Vera Mendoza Tanlly.-----

9

Votación de la moción de cambio del Orden del Día (Aprobada).-----

11

IV Himno Nacional de la República del Ecuador.-

11

V Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución para iniciar el trámite de reforma parcial de la Constitución de la República para limitar las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme los artículos 442 y 443 de la Norma Suprema.-----

11

VI Conocer el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.-----

12

La señora Presidenta instala una comisión general para recibir a los representantes del sector educación.-----

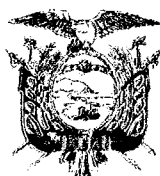
12

Intervención del señor Wilmer Santacruz, coordinador nacional de la Red de Maestros y Maestras por la Revolución Educativa.-----

13

Intervención de la señora Isabel Vargas Torres, presidenta de la Unión Nacional de Educadores

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

(UNE).-----	17
Intervención de la señora Noemí Trejo, delegada del Directorio del Centro de Apoyo Pedagógico Especial Imbabura.-----	22
Intervención del doctor Milton Luna Tamayo, ministro de Educación.-----	24
La señora Presidenta clausura la comisión general y reinstala la Sesión.-----	30
Lectura del informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.-----	30
Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Cuarto Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	68
Intervención de los asambleístas:	
Salgado Andrade Silvia.-----	90
Asume la dirección de la Sesión la asambleísta Verónica Arias, segunda vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	93
Passailaigue Manosalvas Dallyana.-----	97
Reasume la dirección de la Sesión la asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional.-----	98
Curichumbi Yupanqui Pedro.-----	103
La señora Presidenta suspende la Sesión.-----	107
La señora Presidenta reinstala la Sesión.-----	108
Benavides Zambrano Teresa.-----	108
Cruz Proaño Israel.-----	111

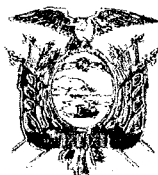


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

	Transcripción del audio de un video proyectado.-	113
	Espinosa Andrade Augusto.-----	116
	Zambrano Castro Noralma.-----	122
	Candell Soto Jimmy.-----	127
	Quijije Delgado Rafael.-----	133
VII	Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución para iniciar el trámite de reforma parcial de la Constitución de la República para limitar las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), conforme los artículos 442 y 443 de la Norma Suprema (Lectura del Proyecto de Resolución).-----	136
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Muñoz Alarcón Héctor.-----	156
	Montaño Valencia Mae.-----	161
	Olivo Pallo Jaime.-----	163
	Asume la dirección de la Sesión la asambleísta Viviana Bonilla Salcedo, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	166
	Cucalón Camacho Henry.-----	166
	Guevara Villacrés Verónica.-----	170
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos.-----	174
	Callejas Barona Fernando.-----	177
	Cuesta Orellana Lourdes.-----	181
	Espinosa Andrade Augusto.-----	182
VIII	Suspensión de la Sesión.-----	184



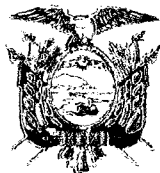
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Oficio número 017-FC-AN-2019, con fecha 1 de abril de 2019, suscrito por el asambleísta Fernando Callejas, en el que se solicita un cambio en el Orden del Día para tratar el Proyecto de Resolución para exigir al Ministerio del Interior, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública del Ecuador activen los mecanismos necesarios para que el crimen de Carolina Andrango no quede en la impunidad.
3. Oficio número AN-CX-ABMA-376-2019, con fecha 2 de abril de 2019, suscrito por la asambleísta Ana Belén Marín, en el que se solicita un cambio del Orden del Día para tratar la Resolución para declarar el 16 de abril como el Día del Profesional de Gestión de Riesgos.
4. Oficio número 020-TVM-AN-2019, con fecha 2 de abril de 2019, suscrito por la asambleísta Tanlly Vera Mendoza, en el que se solicita un cambio del Orden del Día para tratar el Proyecto de Resolución por medio del cual el Pleno de la Asamblea Nacional resuelva disponer la comparecencia de diversas autoridades para que expliquen cuál es el trabajo que han desarrollado en torno a la prevención del narcotráfico.
5. Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
 - 5.1. Oficio número 230-PRES-CECCYT-AN-2018, con fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito por la asambleísta Silvia Salgado Andrade, presidenta encargada de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, en el que se adjunta el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
 - 5.2. Oficio número 230-SEC-CECCYT-AN-2019, con fecha 7 de enero de 2019, suscrito por el abogado Jairo Jarrín Farias, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Tecnología, n el que se incluye una fe de erratas al oficio número 230-PRES-CECCYT-AN-2018 del 20 de diciembre de 2018.

6. Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución para iniciar el trámite de reforma parcial de la Constitución de la República para limitar las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), conforme a los artículos 442 y 443 de la Norma Suprema.

6.1. Oficio número 0017-ANHMA-19, con fecha 21 de marzo de 2019, suscrito por el asambleísta Héctor Muñoz Alarcón, en el que se incluye el Proyecto de Resolución para iniciar el trámite de reforma parcial de la Constitución de la República para limitar las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), conforme a los artículos 442 y 443 de la Norma Suprema.

7. Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

8. Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas veintisiete minutos del día dos de abril de dos mil diecinueve, se instala la Sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, secretaria general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señora Secretaria, por favor, constate el quorum para dar inicio a la Sesión quinientos ochenta y tres convocada para esta mañana.-----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y siete asambleístas presentes en la Sala, señora Presidente, contamos con quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Señora Secretaria, dar lectura, por favor, a los puntos de la Convocatoria.-----

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. "Convocatoria: Por disposición de la señora economista Elizabeth



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Cabezas Guerrero, presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 583 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 2 de abril de 2019 a las 10:05 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución para iniciar el trámite de reforma parcial de la Constitución de la República para limitar las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme los artículos 442 y 443 de la Norma Suprema. 3. Conocer el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, informar si existen pedidos para cambios en el Orden del Día. Sí, señora Presidenta, procedo con la lectura del primero. Trámite 359624: "Oficio número 017-FC-AN-2019. "Quito, 1 de abril de 2019. Economista Elizabeth Cabezas. Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. Presento a usted un atento saludo y amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se cambie el Orden del Día de la Sesión número 583 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día martes 2 de abril de 2019 a las 10:05, a fin de incluir el siguiente punto: "Proyecto de Resolución para exigir al Ministerio del Interior, Fiscalía General del Estado y Defensoría Pública del Ecuador activen los mecanismos necesarios para que el crimen de Carolina Andrango no quede en la impunidad". Adjunto el Proyecto de Resolución con las firmas de respaldos correspondientes. Por su gentil atención anticipo a usted mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

agradecimiento. Atentamente, arquitecto Fernando Callejas Barona. Asambleísta por la provincia de Tungurahua". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidente, un saludo cordial a usted, a todos los distinguidos asambleístas aquí presentes, a los ciudadanos que nos acompañan. Voy a hacer un breve relato de un crimen atroz que sucedió aquí en el Ecuador, en agosto del dos mil dieciocho, y que seguramente todos los señores asambleístas de una u otra manera conocimos de este hecho. En agosto del dos mil dieciocho, Carolina Andrango, una niña de quince años, es sometida a una brutal agresión, violación, golpes y finalmente muere y es asesinada. Al siguiente día, ciertas personas involucradas en este crimen arrojan el cuerpo de esta criatura en un lote baldío en el norte de Quito y una adolescente filma este acto brutal y doloroso. Se realiza la autopsia de ley y Medicina Legal determina que esta criatura había sufrido todos estos vejámenes que acabo de señalar. Aquí viene lo grave y lo que no podemos permitir como sociedad ecuatoriana, y nosotros como entes fiscalizadores estamos en la obligación de denunciar estos casos. Reitero, a pesar de que hay una filmación en donde se establece que un cuerpo es arrojado en un lote baldío en el norte de Quito, a pesar de que hay una autopsia a través de Medicina Legal debidamente certificada en la que se determina que esta criatura fue violada, cruelmente asesinada, la Dinased, la Dirección contra el Delito de la Vida, institución de la Policía Nacional, presenta un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

informe que la muerte de Carolina Andrango fue por causas naturales, y nosotros tenemos que quedarnos callados y nosotros no tenemos que denunciar esta crueldad de estos agentes de Policía que firman ese informe. Y si no es por la lucha valiente, decidida, por siete meses, de la madre de Carolina, esto quedaba en la más absoluta impunidad, como aquí muchas veces se ha denunciado por distinguidas asambleístas mujeres, que han señalado que en casos de violación, en casos de persecución, en casos de trata de niñas y adolescentes, hay absoluta indolencia en la Fiscalía y en las personas que tienen que asistir a estas personas. Y por eso, señora Presidente de la Asamblea, y por eso, distinguidos amigos, estoy presentando un cambio de Orden del Día para exigir, porque nosotros aquí como Asamblea Nacional no estamos para exhortar, aquí tenemos, en base al derecho que nos asiste de fiscalizar, exigir a la Fiscalía Nacional del Estado, al Ministerio del Interior y a todos los organismos que tienen que ver con este tema que se haga justicia; y se lo está logrando, porque, a diferencia de ese informe de la Dinased, hay un general de la República de la Policía que tenemos que felicitar, el general Alulema, que hace una investigación seria y que determina que efectivamente aquí hubo una muerte violenta, una violación que no puede quedar en la impunidad. Señores asambleístas, les pido con el debido comedimiento, señora Presidente, veamos que se haga justicia, y estas personas que no cumplieron con su obligación legal, y estas personas que están para defendernos y para sancionar los delitos y que presentaron un informe fraudulento tienen que ser juzgados y eventualmente tienen que ser sancionados. Les agradezco mucho a usted, señora Presidente, y a los señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. ¿Tiene apoyo la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

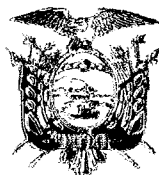
Acta 583

moción? Vamos a proceder a tomar votación, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la Sala, señora Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día solicitado por el arquitecto Fernando Callejas Barona, asambleísta por la provincia de Tungurahua. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Presente resultados. Ciento once afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día solicitado por el asambleísta Callejas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Trámite 359652: "AN-CX-ABMA-376-2019. Quito, 2 de abril de 2019. Economista Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Luego de expresarle un cordial saludo, por medio del presente y en atención a lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 9, numeral 22 del artículo 12 inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted el cambio del Orden del Día de la Sesión número 583 del Pleno de la Asamblea Nacional, para que se incluya el siguiente como segundo punto del Orden del Día: "Conocer y resolver sobre la Resolución para declarar el 16 de abril como Día del Profesional de Gestión de Riesgos. Para lo cual me permito adjuntar el Proyecto de Resolución así como las firmas de apoyo a la misma. Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento. Ingeniera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

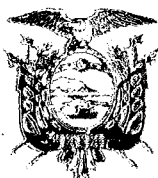
Asamblea Nacional

Acta 583

Ana Belén Marín, asambleísta de la República del Ecuador". Hasta ahí el texto, señora Presidente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Ana Belén Marín.-----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo cordial, estimados colegas asambleístas. Qué mejor oportunidad para refrescar con temas tanto dolorosos pero importantes y necesarios para nuestro país. Respaldar la posición del asambleísta Callejas en sentir ese dolor humano, porque todos somos humanos, y también va encaminado justamente a ello el día de hoy una Resolución que sin duda alguna entrar en el mes de abril nos llena de conmoción, de dolor, de tristeza saber que en Manabí y Esmeraldas un dieciséis de abril se perdieron tantas familias, infraestructura, cultivos y también varias pérdidas económicas. Eso nada reemplazará, con ningún tipo de apoyo no lo va a reemplazar, porque nadie va a devolvernos la vida que fue perdida. Un colega nuestro perdió a su hija y todo el tiempo que nos recordamos le damos nuestro abrazo fraterno, porque perder a un hijo debe ser extremadamente doloroso. Colegas asambleístas, quienes no conocen, hace más o menos un año, presenté una Ley Integral de Gestión de Riesgos para justamente tener las herramientas necesarias y enfrentar como país a cualquier tipo de desastre. Muchos decimos gracias a Dios a mí no me ha llegado un terremoto, no me ha llegado un sismo ni un tsunami, pero todos, absolutamente todas las provincias de nuestro país se han visto afectadas por las variaciones climáticas y también se han visto afectadas por el tema de riesgos. Hace dos semanas más o menos estuvimos siendo veedores de lo que sucedía aquí en Quito. }



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Lamentablemente las pérdidas de cultivo de maíz y arroz en la provincia de Los Ríos, en la provincia del Guayas, la pérdida de viviendas de las poblaciones más vulnerables que se encuentran habitadas en las zonas que no deberían haberse asentado, pero ahí una corresponsabilidad importante de los gobiernos autónomos descentralizados. El tema de la gestión de riesgos es una herramienta para poder descentralizar esta responsabilidad, y qué mejor forma ahora que se puedan hacer a través de la renovación en los diferentes cabildos a nivel del país. Ese es un compromiso de todas y de todos. Por esa razón quiero invitarles y transmitirles a ustedes este requerimiento. Hay profesionales en gestión de riesgos que mucho o poco se les conoce, la principal universidad que se ha hecho potente en este tema es la Universidad de Bolívar, pero también hay que reconocer que estos profesionales en los diferentes ejes, que ahora se han ampliado aquí en la capital, deben tener su espacio en las diferentes unidades de gestión de riesgos, y por esa razón, les pido de la manera más comedida que, de manera sustentada, podamos lograr que el dieciséis de abril, además de que ya hemos declarado el Día de la Solidaridad, también podamos declarar el Día del Profesional en Gestión de Riesgos. Gracias por su apoyo, por su acogida, por los profesionales en gestión de riesgos y porque pronto, en este Pleno de la Asamblea Nacional, podamos debatir el primer informe de la Ley de Gestión de Riesgos en beneficio del país y que podamos obtener recursos de diferentes espacios para generar actividades de prevención y mitigación y no estar después lamentando que no tenemos recursos para reconstruir. Los recursos y los pocos que tenemos ahora tenemos que invertirlos de la mejor manera. Esto es una corresponsabilidad, y qué mejor forma de estar acompañados de expertos que conocen de este tema, como son los profesionales en la gestión de riesgos. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

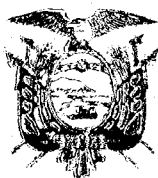
Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción, señora Secretaria?
Tome votación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores
asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir
alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento quince
asambleístas presentes en la Sala, señora Presidente. Se pone a
consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del
Día solicitado por la asambleísta Ana Belén Marín. Señoras y señores
asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador,
presente resultados. Gracias. Ciento catorce afirmativos, cero negativos,
un blanco, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del
Día solicitado por la asambleísta Ana Belén Marín.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente cambio del Orden del Día, señora
Secretaria.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. El siguiente cambio del Orden del Día.
Trámite 359684: "Quito, 2 de abril de 2019. Oficio número 020-TVM-AN-
2019. Economista Elizabeth Cabezas. Presidenta de la Asamblea
Nacional. En su despacho. De mi consideración: Conforme a lo dispuesto
en el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función
Legislativa, solicito se digne poner en conocimiento del Pleno de la
Asamblea Nacional la petición de modificación del Orden del Día de la
Sesión número 583, convocada para el día martes 2 de abril del 2019 a
las 10:05 con el objeto de que se incorpore el Proyecto de Resolución por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

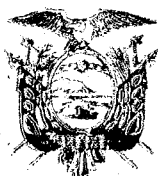
Asamblea Nacional

Acta 583

medio del cual el Pleno de esta Asamblea resuelva disponer la comparecencia a la Comisión de Fiscalización y Control Político del ministro de Defensa: general en servicio pasivo Oswaldo Jarrín, de la ministra del Interior, doctora María Paula Romo, del comandante general del Ejército, general Javier Pérez Rodríguez, y del comandante de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, brigadier general Mauricio Camposano Núñez, para que expliquen cuál es el trabajo que han desarrollado dichas instituciones en torno a la prevención del narcotráfico, ya que, como es de conocimiento público, una narcoavioneta utilizó los terrenos de la Refinería del Pacífico como pista de aterrizaje y despegue, donde se presume que se utilizaba para comercializar sustancias ilícitas. Adjunto las firmas de respaldo de varios asambleístas y el Proyecto de Resolución para su tratamiento. Por la atención que sepa dar a la presente, anticipo mi agradecimiento. Atentamente, ingeniera Tanlly Vera Mendoza, asambleísta de la República del Ecuador". Hasta ahí el texto, señora Presidente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Tanlly Vera.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. Gracias, señora Presidenta; colegas asambleísta, muy buenos días. Iniciamos el mes de abril con muy malas noticias para Manabí y para el pueblo ecuatoriano. Resulta que el pasado primero de abril, a través de los medios de comunicación y en horas de la madrugada, supimos y amanecimos con la lamentable noticia que una aeronave despegó de los terrenos donde se construiría la tan anhelada Refinería del Pacífico de Manabí. Presuntamente este móvil contenía sustancias sicotrópicas y también estupefacientes; es realmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

inaceptable, como manabita, como una mujer manabita y representante de este pueblo, rechazo totalmente lo que ha sucedido. Resulta que se invirtieron más de mil quinientos millones de dólares en aplanar estos terrenos y hoy todos conocemos que únicamente han servido y sirven para una pista de aterrizaje para, lamentablemente, que se generen este sinnúmero de inconvenientes. He presentado, colegas assembleístas, un cambio del Orden del Día. Espero y anhelo contar con el apoyo de cada uno de ustedes. Es importante que, como representantes del pueblo ecuatoriano, podamos conocer qué ha hecho el Ministro de Justicia, así mismo la Ministra del Interior. Por eso he creído necesario que comparezcan ellos, así como también el Comandante General del Ejército, el Comandante de la Fuerza Aérea nacional para que nos den a conocer por qué motivos hasta el momento no se conoce cómo esta aeronave despegó, huyó, se fue y definitivamente no tenemos todavía respuestas claras. Acaso no están funcionando los radares, acaso no hay un control realmente efectivo y eficiente que combata realmente el narcotráfico en nuestro país. Como Asamblea debemos precautelar la seguridad de nuestro pueblo ecuatoriano; como assembleístas debemos sin duda alguna combatir este terrible problema que nos aqueja. Manabí no necesitaba un terreno aplanado para que sucedan este tipo de inconvenientes; Manabí lo que anhela y espera es una real activación económica; Manabí lo que espera es una reconstrucción total, que hasta el momento no la tenemos. Así que de nosotros depende hacer un trabajo efectivo en contra del narcotráfico. Colegas assembleístas, espero contar con el apoyo de cada uno de ustedes. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Assembleísta. Señora Secretaria, por favor, ¿tiene apoyo la moción? Señora Secretaria, tome votación.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento veinte asambleístas presentes en la Sala, señora Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio de Orden del Día solicitado por la ingeniera Tanlly Vera Mendoza, asambleísta de la República del Ecuador. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador, presente resultados. Ciento veinte afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día solicitado por la asambleísta Tanlly Vera. Se han agotado los puntos, señora Presidenta, de cambios de Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, señora Secretaria.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto, señora Secretaria.-----

V

LA SEÑORITA SECRETARIA. "2. Conocer y resolver sobre el Proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Resolución para iniciar el trámite de reforma parcial de la Constitución de la República para limitar las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conforme a los artículos 442 y 443 de la Norma Suprema".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, vamos a continuar con el punto número tres en vista de que se encuentran aquí varios representantes del sector educativo al que vamos a recibir en comisión general y también el señor Ministro de Educación; y también aprovechamos para dar la cordial bienvenida y saludar a la Red de Maestros que se encuentra aquí presente, así como también a una delegación de la Unión Nacional de Educadores.-----

VI

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. "3. Conocer el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Nos declaramos en comisión general para recibir a quienes han venido en representación de la Red de Maestros, señor Wilmer Santacruz y señora Isabel Vargas Torres, presidenta de la Unión Nacional de Educadores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA INSTALA LA COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR EDUCACIÓN, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y UN MINUTOS.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Señores de Protocolo, por favor, su ayuda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

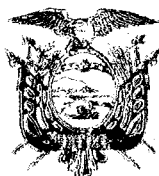
Acta 583

para el ingreso del señor Wilmer Santacruz, coordinador nacional de la Red de Maestros y Maestras por la Revolución Educativa, de la licenciada Isabel Vargas Torres, presidenta de la Unión Nacional de Educadores.---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Milton Luna Tamayo, ministro de Educación.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Intervención del señor Wilmer Santacruz, coordinador nacional de la Red de Maestros y Maestras por la Revolución Educativa.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR WILMER SANTACRUZ, COORDINADOR NACIONAL DE LA RED DE MAESTROS Y MAESTRAS POR LA REVOLUCIÓN EDUCATIVA. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas, señor Ministro de Educación, compañeras y compañeros maestros del país que se encuentran en este recinto legislativo, muchas gracias por su compromiso. Señores asambleístas, reciban un saludo cordial de la Red de Maestros y Maestras por la Revolución Educativa. Ha llegado el día en que se traten las necesarias reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe, propuesta en la que nosotros como maestros hemos participado de manera activa, responsable y con la sola consigna de realmente mejorar la normativa ecuatoriana en relación a una educación de calidad, pertinente y profundamente humanista y que, por supuesto, sea una herramienta para el desarrollo nacional, para la formación de calidad de nuestros hijos y para el desarrollo profesional pleno de los maestros y maestras que se dedican a esta noble labor y compleja tarea de educar. Este día es importante para el Ecuador, porque da inicio a una discusión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

que entendemos debe ser cívica y seria, cargada por supuesto de nuestras subjetividades y apremios, pero siempre comprometida con lo más sagrado que puede y debe cuidar una nación, sus hijos y la educación. Por ello, como Red de Maestros, hemos mantenido una participación activa y propositiva en la formulación de la propuesta desde su primera discusión en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, con quienes incluso organizamos talleres en las nueve zonas de planificación. En esos talleres se discutió y se construyó de manera participativa la propuesta de reforma a la LOEI, cuyo resultado le ingresamos a esta misma Asamblea Nacional en el año dos mil diecisiete, acompañada con un total o con más de ciento setenta mil firmas de apoyo de los docentes ecuatorianos que las acogimos. Justamente, recordarán, compañeros, en menos de quince días. Esta es una muestra de la dimensión de las voces a las que represento, señora Presidenta, señores asambleístas. Este día es importante para los maestros, porque por fin sentimos que se darán respuestas concretas para mejorar, al menos desde la Ley, problemas estructurales en la educación, que no han podido ser resueltos desde las instituciones que son las responsables de la política pública educativa, menos aún por autoridades que definitivamente no han tenido el mínimo compromiso con la educación ecuatoriana y por gobiernos que nos prometieron bajo su palabra de honor, por ejemplo, la revisión de los salarios de los maestros, ofertas de campañas olvidadas por completo. El compromiso real con la educación no lo podemos medir solamente en los discursos y retóricas vacías. Lo medimos en temas claros y concretos, como, por ejemplo, los recursos asignados para ella. La asignación de recursos es parte fundamental para el buen desarrollo de la educación en nuestro país. Sin embargo, nos preocupa que en el presupuesto para el año dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

mil diecinueve, aprobado por el ministerio de la ley y sin el pronunciamiento necesario de la Asamblea Nacional, se haya recortado en más de trescientos ochenta millones de dólares. Esto, en resumen, quiere decir que no existirá aumento salarial, oferta del señor Presidente de la República, con quien nos reunimos, y la última reunión, justamente, fue en el mes de abril del año anterior. Esto también nos dice que no se solucionará el derecho adquirido de la recategorización, existiendo maestros ya recategorizados pero solamente en el papel, ya que no existe el aumento salarial que les corresponde en la categoría ubicada y con alrededor de más de cuarenta mil docentes inscritos para la recategorización y que no tienen respuesta alguna. El recorte presupuestario en educación adicionalmente implica que no se atiendan aspectos tales como el ascenso de categoría. Por más de un año, por más de un año, no existe respuesta al proceso Quiero Ser Maestro 6. Los maestros que se encuentran en el concurso de méritos y oposición para obtener el nombramiento definitivo y así también tener estabilidad laboral aguardan ya con impaciencia e indignación los inexistentes cronogramas y fechas para continuar con esos concursos meritocráticos. Y ante esto, nos preguntamos cómo se puede garantizar calidad educativa, si tenemos maestros en las instituciones educativas que no saben qué va a pasar con su futuro laboral. Les informamos, señores asambleístas, que verificamos la misma situación con los concursos de Quiero Ser Directivo, pago de jubilados; mucho peor lo que tiene que ver con actualizaciones, capacitaciones, profesionalización docente y las maestrias. Actualmente, las instituciones educativas no tienen seguridad, limpieza, mantenimiento, material didáctico y, lo que es más grave aún, no hay docentes, que existen en muchas instituciones, no se ha reemplazado a los docentes que han renunciado o que se han jubilado.

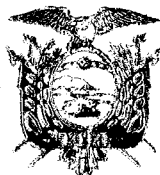


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

¿Qué pasa con esos estudiantes? A más de ello, y debo aprovechar que está el señor Ministro aquí para preguntarle. El día de ayer me informaban compañeros de Santa Elena, de La Libertad, de Quevedo, contratos ocasionales, muchos de ellos idóneos, elegibles, que están en el proceso Quiero Ser Maestro 6 que han sido notificados. En vista del tiempo, que ya me acaban de anunciar, señores asambleístas, en un breve resumen, los aspectos más importantes que nosotros hemos considerado en esta reforma y que es de interés absolutamente de todo el magisterio ecuatoriano, el Presupuesto General del Estado, que debe llegar al seis por ciento del producto interno bruto. Las remuneraciones, las remuneraciones de las y los profesionales de la educación pública serán justas y equitativas en relación a sus funciones, para lo que se valorará la profesionalización, porque tenemos miles de maestros que han sacado su maestría y están percibiendo el salario del docente que ingresa, ochocientos diecisiete dólares. La capacitación, la responsabilidad y la experiencia, porque tenemos miles de maestros que tienen quince, veinte, veinticinco, treinta o treinta y cinco años o más de servicio en la carrera y, sin embargo, están percibiendo el mismo salario del docente que ingresa, o sea, ochocientos diecisiete dólares. El magisterio, las maestras y maestros, vamos a estar muy pendientes de lo que ustedes, señores asambleístas, resuelvan y construyan el Proyecto, ya no Proyecto, sino la Ley definitiva, la Reforma a la LOEI. Los maestros y maestras del país, señor Ministro, estamos pendientes de las respuestas que necesitamos sobre recategorización, sobre capacitación, sobre Quiero Ser Maestro, sobre Quiero Ser Directivo, el pago de jubilados, estamos muy pendientes. Así mismo, señor Ministro, debo aprovechar, porque la Red de Maestros y los verdaderos dirigentes de la Red de Maestros que se encuentran aquí todavía estamos esperando la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

reunión con usted para encontrar justamente respuestas a lo que el magisterio requiere. Viva el magisterio ecuatoriano. Que viva la Red de Maestros. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias al señor Wilmer Santacruz. Vamos a recibir en comisión general a la señora Isabel Vargas Torres, presidenta de la Unión Nacional de Educadores.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Intervención de la licenciada Isabel Vargas Torres, presidenta de la Unión Nacional de Educadores (UNE).-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA ISABEL VARGAS TORRES, PRESIDENTA DE LA UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES (UNE). Muy buenos días, doctora Elizabeth Cabezas, presidenta de la Asamblea Nacional. Un saludo a todos los asambleístas, a todos los maestros aquí presentes y a todos aquellos que nos están siguiendo en la transmisión en vivo desde la Asamblea Nacional. Saludo la invitación por parte de quien representa a la Asamblea Nacional. La invitación a la representante de la Unión Nacional de Educadores, misma que viene en delegación de miles de maestros que han sufrido el acoso, la persecución, la sumisión en la década pasada. La UNE, una organización nacida de los maestros y para los maestros. Lamentablemente, por la discriminación que hemos sido víctimas, no hemos sido invitados al debate en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. La Unión Nacional de Educadores expresa que el informe para primer debate elaborado por la Comisión de Educación de la Asamblea Nacional recoge algunos aspectos importantes del Proyecto de reformas presentado por nuestra organización a través del asambleísta Raúl Tello. Así es el escalafón que corresponde a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

categoría G, el equivalente a una remuneración de novecientos ochenta y cinco dólares, falta un dólar para que se equipare a la escala del servidor público tres y se cumpla con la equiparación salarial, una demanda del gremio de la Unión Nacional de Educadores, puesto que así lo establece la normativa del Ministerio de Trabajo. Pedimos a los asambleístas consecuentes con sus mandantes, que hoy debaten un tema tan importante como es las Reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe, que al igual que lo está haciendo la Unión Nacional de Educadores, rechace las propuestas entregadas por Augusto Espinosa y sus acólitos, puesto que representan la regresión de derechos de los maestros, como es la inestabilidad laboral, ya que esa se deja en manos del Departamento de Consejería Estudiantil, quienes vigilarán, controlarán y evaluarán permanentemente la conducta de los docentes. Se estaría institucionalizando la persecución y el escarnio a la que se sometieron a miles de docentes en la década anterior y se dejaría a un lado el objetivo principal que tiene este Departamento, que es el velar por la niñez y la juventud para convertirse en los verdugos de los maestros. Se legalizan los traslados y reajustes de los docentes de una institución a otra, en donde no se toma en cuenta el consentimiento del maestro. Es decir, seguirán con lo implementado por el correísmo. Profesor que no se somete a la autoridad, pues cual pieza de ajedrez, es trasladado, violentando así los derechos constitucionales. La figura de optimización de partidas docentes se debe eliminar, puesto que es la puerta para, al igual que lo hicieron en la década anterior en el Decreto ochocientos trece, se despida a los maestros con la respectiva consecuencia, que es el hacinamiento de estudiantes por aula, perjudicando así el interés superior del niño e incrementando la sobreexplotación laboral. Otro artículo del informe pretende determinar como causal de destitución el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

desacato a una orden legítima, ni siquiera legal, de autoridades que tengan o no vinculación con la institución educativa. Es decir que el teniente o jefe político, el concejal, el alcalde, el prefecto o dirigente comunitario podrá emitir una orden al docente, no importa si es legal; si esta no es acatada, este será destituido. Todas las faltas desde leve, grave y muy grave se impondrá mediante sumario administrativo, es decir, se irrespetará la proporcionalidad y se actuará igual que en el correísmo, en donde fueron destituidos muchos maestros sin que se respete el debido proceso y, por causas diferentes, se impuso la misma sanción. Es decir, la institucionalización del acoso laboral, por lo tanto, se incrementarán las enfermedades relacionadas con el estrés, y esto generará dobles pérdidas económicas. Menor costo resulta la salud preventiva, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, versus el costo de la atención y medicina curativa, que implica, además de esto, la no asistencia del docente a sus horas de clases, lo cual rompe con el ciclo de aprendizaje y su continuidad, afectando también así la calidad de la educación y el interés superior del niño. El maestro no juega su rol adecuadamente en un entorno negativo. Queremos encontrar la fórmula del desarrollo cualitativo de la educación como países como en Finlandia, debemos buscar en la raíz del proceso del aprendizaje, que es el maestro, por lo tanto, es necesario crear un ambiente laboral adecuado. La Unión Nacional de Educadores propone que los ascensos y reubicaciones de categorías sea de manera automática. La entrega de nombramientos definitivos para los docentes que hayan participado en los concursos de méritos y oposición que acrediten por lo menos tres años de labores con nombramientos provisionales o contratos ocasionales y que validen su condición de elegibles en cualquiera de las versiones de los procesos de ingreso a la carrera educativa Quiero Ser Maestro, para garantizar así la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

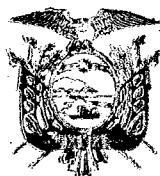
Asamblea Nacional

Acta 583

estabilidad y terminar con la precarización laboral en el magisterio fiscal, herencia del correísmo, con lo cual chantajeaban a los maestros para que vayan a sus actividades proselitistas. Pues, en estos días, cientos de maestros están siendo despedidos. Entrego la lista, señora Presidenta, de los maestros de Santa Elena que acaban de ser despedidos y no solamente en la provincia de Santa Elena, sino también en todas las provincias de nuestro país.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, por favor, respetar la intervención de la señora que está en el uso de la palabra, así como se le escuchó al representante de la Red de Maestros.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA ISABEL VARGAS TORRES, PRESIDENTA DE LA UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES (UNE). Es necesario el derecho de capacitación, actualización, profesionalización y desarrollo gratuito para el magisterio financiado total por el Estado, puesto que la obtención de títulos de cuarto nivel y de posgrado también representan una mejora para la calidad de la educación y, de esta manera, los maestros no sean sorprendidos y obligados a pagar por desarrollo profesional a la cual nunca asistieron, cuya denuncia esta presentada en la Comisión de los Trabajadores de la Asamblea Nacional. La profesionalización docente es imprescindible, que la Ley establezca que para ingresar al magisterio tenga el título en pedagogía. Y los que están en el magisterio, ya ingresaron, que tienen que tener un título profesional no relacionado a la educación tienen que obligadamente profesionalizarse, lo cual se estableció en el Plan de Decenal del dos mil cinco al dos mil quince, que nunca fue evaluado. Solicitamos agregar un artículo en que se obligue al Ministerio de Educación cancelar las glosas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

y títulos de créditos que mantiene con el IESS por la no afiliación a los educadores comunitarios. La interculturalidad es la autonomía de la educación bilingüe y responde a los preceptos constitucionales de un Estado pluricultural, en la que se reconoce el derecho de los pueblos y nacionalidades del Ecuador. Por lo tanto, esta debe ser autónoma, al igual que el instituto de evaluación, porque es necesario evaluar el sistema educativo y a todos sus integrantes, desde el Estado hasta la comunidad educativa y que no recaiga sobre los hombros únicamente del maestro y de los estudiantes. El Presupuesto General del Estado ya está establecido en la Constitución, y el periodo anterior del correísmo utilizó cuatrocientos millones. No se cumplió el seis por ciento del PIB, pero le corresponde a esta Asamblea también fiscalizar por qué no se cumplió con este porcentaje. Está en las manos de ustedes, señores asambleístas, el futuro de la patria. Está en manos de ustedes mejorar la calidad de la educación y velar por la niñez, adolescencia y la estabilidad de más de ciento sesenta mil docentes, que, si se aprueba esta Ley, tal cual como está el informe, la educación no saldrá de la crisis a la que le sometieron. Muchísimas gracias por su atención y entrego a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional las observaciones, las demás observaciones al informe presentado por la Comisión de Educación. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Va a intervenir en delegación del Directorio del Centro de Apoyo Pedagógico Especial Imbabura la señora Noemí Trejo. Lo va a hacer desde su asiento, porque es una persona no vidente.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Intervención de la señora Noemí Trejo, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

directora del Centro de Apoyo Pedagógico Especial Imbabura.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA NOEMÍ TREJO, DELEGADA DEL DIRECTORIO DEL CENTRO DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIAL IMBABURA. Buenos días, primeramente. Debo dar, agradecer a la señora asambleísta Sylvia Salgado el haberme permitido estar aquí. Conjuntamente conmigo, hace treinta años atrás, soñábamos en una educación inclusiva y en nuestra provincia me ayudó a hablar cuando en el país no se hablaba todavía de esta educación. Cuarenta escuelas fueron capacitadas de toda nuestra provincia. No se pudo hacer seguimiento porque aún no creían en eso. Pero a través de los años, la experiencia no solamente de tener niños con discapacidad, jóvenes y adultos, sino la mía propia. Ha sido difícil estos treinta años, soñando y exigiendo los derechos. No hemos tenido la suerte de contar y creer todavía en una educación inclusiva. ¿Qué es educación inclusiva? Tener todas las herramientas tecnológicas, tiflotécnicas, eliminación de barreras, apoyos pedagógicos. Eso no lo hay. Si es auditivo, no cuenta con su computador. Si es visual, no cuenta con su computador. Si es con discapacidad motora física, tampoco. Y si es intelectual, siguen creando institutos de educación especial, cuando ellos nunca serán independientes. Nosotros queremos y soñamos y exigimos que sean centros de calidad de vida, donde estén cuidados, donde se comparta con su familia la responsabilidad, donde haya áreas de recreación, donde tenga su mantenimiento. Si es motora, que haya la eliminación total de barreras. Si es con discapacidad auditiva y física, cuente lo tecnológico y tiflotécnico. Y lo más importante es que nos llevemos bien entre personas con discapacidad y docentes. Nuestro Centro tiene una modalidad, gracias a Finlandia y a la Federación Nacional de Ciegos, se crearon los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

centros para apoyarnos y ayudarnos y ayudar al docente. Porque este, mientras atiende a cuarenta, cincuenta, también tiene que hacer adaptaciones curriculares. Nuestro Centro apoya al docente en eso. Así estaremos en armonía, en paz. Nosotros, en mi provincia, jamás he utilizado ni la ley ni las ordenanzas ni nada para exigir a un docente que reciba un niño con discapacidad visual. Llevo en mi mano el amor, la ayuda y el apoyo que el docente necesita. No persigan, por favor, a los docentes exigiendo algo que tiene que salir del corazón, del alma, sacar adelante a esa persona con discapacidad, eso tiene que ser. Yo agradezco a mi Dios y les pido que nuestros centros ya no estén bajo convenio, que ya sean parte del Ministerio, que nuestros chicos estén en mejores condiciones, que se les dote de todo a todos los estudiantes que hoy soñamos en una educación plena, en la toma de decisiones de nosotros, que nadie nos dé haciendo ni pensando, porque nosotros estamos completos y podemos hacerlo nosotros. Este es mi pedido, por favor, yo vengo a decirles a ustedes que el Ministerio cumpla lo que tiene que cumplir, ayudas técnicas, y que nuestros docentes de nuestros centros que se les avalice, porque la mayoría somos docentes que tenemos mucha experiencia en las cuatro áreas básicas: orientación y movilidad, vida diaria, matemáticas y braille. Eso es lo que se necesita para darles todo el apoyo que ustedes, docentes, necesitan. Quiérannos, ámennos, ayúdenos a conseguir el día de mañana un trabajo digno a todos nosotros. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. Vamos a recibir finalmente en comisión general al señor Ministro de Educación, para que haga su intervención el doctor Milton Luna Tamayo.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Intervención doctor Milton Luna Tamayo, *[firma]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

ministro de Educación.-----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR MILTON LUNA TAMAYO, MINISTRO DE EDUCACIÓN. Muy buenos días, Presidenta de la Asamblea, muchas gracias por la invitación. Buenos días, amigos y amigas asambleístas. Buenos días, presidente de la Comisión de Educación. Esta exposición quiere precisar algunas ideas respecto, y esto con toda seguridad ustedes van a coincidir totalmente conmigo. Vamos a hablar de los aportes que el Ministerio tiene para una de las leyes más fundamentales que hablan precisamente de la educación, siendo la educación, como ustedes saben, el tema o uno de los temas de mayor influencia en la realidad de las personas y de los países. Nadie, en ninguna parte del mundo, duda de la importancia coyuntural y estratégica de la educación para las personas y las sociedades. El ser humano adquiere su humanidad a través de la educación, pero esa educación tiene que ser una buena educación, porque, si no, no sirve para el cambio. Pero para eso tenemos que ubicar una ley y las políticas públicas que emprendan esta educación en varias dimensiones. Y aquí quiero proponer para su reflexión, en términos de la Ley, algunos desafíos importantes, ubicados en el corto, mediano y largo plazo y en diversas dimensiones. El primero, superar los problemas del pasado. Debo señalar que, a pesar de los esfuerzos realizados por múltiples gobiernos, desde su fundación como país, el Ecuador mantiene altos niveles de exclusión en la educación, que redundan en la multiplicación de la pobreza y la marginación de gran parte de la población. Tenemos fuertes rezagos coloniales en la cultura ecuatoriana: patriarcalismo, racismo, paternalismo. Por lo tanto, esa Ley tiene que ayudarnos a descolonizar la educación y promover oportunidades para la mejor formación de los más pobres. Desafío dos, desafío en el presente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

En un mundo inundado, inundado de información, un mundo contemporáneo donde existe una explosión del individualismo, el consumismo y la producción de basura, un mundo líquido, veloz e irresponsable con la gente y con el planeta, un mundo violento, ¿cuál es el desafío que la Ley debería contemplar dentro de su concepto? recuperar la vida en comunidad a nivel local y global, promover, a través de la educación, un modelo de desarrollo sostenible y promover la vida y la convivencia pacífica. Desafío tres, de cara al dos mil cincuenta. Un niño o niña que en este abril ingrese al régimen Costa, si no tuviera ningún inconveniente, culminaría sus estudios formales de doctorado en el dos mil cincuenta. La pregunta es: ¿qué capacidades y habilidades necesitaría esa niña para vivir en un mundo más acelerado en el que probablemente muchas de las profesiones y necesidades que hoy existen habrán sido desplazadas por los avances de la robotización, la inteligencia artificial y la biotecnología? ¿Qué capacidades necesitaría para vivir en un mundo con mayores cataclismos climáticos, más movilidad en las fronteras y discontinuidades temporales en los procesos que precipitarían fenómenos contemporáneos que ya viven nuestros jóvenes, de incertidumbre, soledad y vacío? Sin lugar a dudas, para ese mundo, muchas de las cosas que hoy aprenden en las escuelas es irrelevante. La Ley debería pensar en ayudar para facilitar, precisamente, esa situación. Debemos promover la formación de pensamiento crítico, creatividad, adaptabilidad, colaboración y comunicación. Por lo tanto, amigos y amigas asambleístas, si no cambia la escuela, se ampliará a niveles gigantescos y definitivos la brecha entre los países denominados desarrollados y el nuestro. Seremos, sin lugar a dudas, un Estado y sociedad inviables, Estado y sociedad fracasados. Pero el cambio no solo es en educación, el cambio es de la sociedad. Y el cambio definitivamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

pasa por la economía. Aquí les he traído la cita de un famoso premio nobel, Joseph Stiglitz. Él señala que el centro de las políticas económicas y de desarrollo son las políticas educativas, es la educación. Y la educación también es un factor fundamental de otro cambio definitivo a la par de la economía, es la cultura. Y esa es la propuesta sobre la cual tiene que rentarse precisamente esta Reforma de la Ley de Educación. La Ley contempla diversos principios y valores que deben ser mantenidos y profundizados. Debe mantenerse el derecho humano a la educación y el ejercicio de los derechos humanos y libertades en las aulas. Pero a la par, tiene que ser reforzado el tema de las responsabilidades, la corresponsabilidad, la complementariedad, el interés superior del niño y de la niña, la dignidad humana y la justicia social, la honradez, respeto y valoración de las diversidades, la solidaridad, la convivencia pacífica entre seres humanos y con la naturaleza. Señoras y señores asambleístas, debemos a través de la Ley afincar nuevos paradigmas, debemos pasar del Estado docente a la sociedad que aprende. Qué quiere decir esto. El sistema educativo que hoy vivimos fue fundado en el siglo XIX con las necesidades del Estado nacional y del modelo industrializador del siglo XIX, pero se mantiene hasta el día de hoy. Ese sistema educativo y esa escuela tienen que ser superadas, debemos pasar del Estado que, bajo un enfoque de homogeneización, construye seres funcionales para el Estado y el mercado y pasar a la escuela comunidad que deben formar para la vida. Otro paradigma importante que debe contemplar la Ley, una visión sistémica. Hoy por hoy, el sistema educativo es un sistema fundado en estancos, en feudos, casi feudos, educación inicial, educación básica, bachillerato y, más allá, por supuesto, la universidad. La educación, señores y señoras asambleístas, no depende solo de la escuela, no depende solo de la escuela, la gente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

aprende en el espacio público, a través de los medios de comunicación, en la familia, por lo tanto, la corresponsabilidad de todos estos actores es fundamental que se refleje precisamente en la Ley. Y en este sentido, hay que recuperar un concepto participativo fundamental para la construcción de las políticas educativas y su aplicación y ejecución. El concepto de la corresponsabilidad es fundamental, el Estado no lo hace todo, no es concebible solo tener un gran y poderoso Ministerio de Educación, si no es con la participación de docentes, estudiantes, padres de familia. Una ley debe tener una concepción humanística en diálogo con el desarrollo. No podemos pelear a la educación, por un lado, lo humanístico y, por otro lado, la economía; hay que integrar los dos elementos. Y por último, la Ley debe concebir y asumir el concepto de que uno aprende no solo los veinte o veinticinco años de la educación formal, uno aprende a lo largo de toda la vida. Si la Ley no contempla esa dimensión, si no rebasa el concepto de que la escuela tiene que conectarse con la comunidad y con el desarrollo y al mismo tiempo no entiende esta línea de continuidad en el tiempo, pues esa Ley nos servirá solamente para la coyuntura. Las reformas tienen que hacerse tanto en el modelo educativo cuanto en el modelo de gestión. En el modelo educativo tiene que inspirarse en los derechos humanos, en la pedagogía crítica de América Latina, en la filosofía de los pueblos originarios, en la interculturalidad, en la inclusión, en la laicidad, en la diversidad. El centro del hecho educativo es el estudiante. El estudiante requiere de un buen docente, del mejor docente, por supuesto, pero no solo podemos hablar en la Ley del tema docente, el centro son los estudiantes, son los niños, son las niñas, son los adultos que necesitan estudiar. Necesitamos de un docente bien formado y valorado integralmente, sobre todo por la sociedad; requerimos de una evaluación formativa, no de una evaluación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

punitiva, deben nutrirse los conceptos desde la perspectiva de la neurociencia, de las inteligencias múltiples, de la inteligencia emocional y de las mejores experiencias del mundo y debemos apuntar a una formación, por supuesto, integral de las personas. Vamos por una educación liberadora. Aquí tengo esbozado un diagrama de lo que podría significar, precisamente, este modelo. El centro, los niños, y, alrededor de eso, precisamente la serie de líneas para una formación absolutamente integral y conectada con el mundo y con el contexto actual. Pero también debemos tener un cambio en el modelo de gestión, hay que ir a un modelo de sistema educativo democrático, participativo, descentralizado, con la corresponsabilidad de la familia, de la comunidad, de los gobiernos autónomos descentralizados, que se olvidaron por reformas que no quiero mentar de su importantísima responsabilidad en el tema de la educación. Y los medios de comunicación. Los chicos, los niños y los jóvenes y todos en general aprendemos a través de los medios y su corresponsabilidad es importante; el modelo de gestión deberá contemplar precisamente el papel de los medios. De igual manera, en esta presentación, está diseñado para la discusión un modelo de gestión donde el centro nuevamente es el ser humano, el Estado, la sociedad y el mercado, cada cual con sus diferentes niveles de relación, pero sobre todo el tema de la corresponsabilidad y de la complementariedad de todos estos actores, nudos críticos de la Reforma que se está planteando. Creemos que debe haber, porque existen problemas de una falta de visión de sistema, una yuxtaposición de propuestas de diversos sectores, sin suficientes articulaciones. Hay que superar el sentido reglamentarista de la Ley, hay que hacer una Ley para el dos mil cincuenta, hay que hacer ese esfuerzo. Algunas propuestas con sentido coyuntural deben estar relacionadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

precisamente con esta perspectiva de más largo plazo. Muchas disposiciones pueden ser rígidas y homogéneas, y hay que superar la visión escolarista. En fin, creemos que necesariamente esta Ley debe dar sentido y valor a la institución educativa como unidad del sistema, atención a jóvenes y adultos en el sentido de educación a lo largo de toda la vida, recuperar la rectoría en el sistema intercultural y en la política de evaluación, en fin. Llamamos la atención, y con esto concluimos. Creemos que se ha hecho un importante esfuerzo en la Asamblea Nacional. Vamos al segundo debate, el país tiene que movilizarse, hablo de todos los sectores que he señalado con un criterio de presente, de futuro y de superación de las taras coloniales que todavía tenemos, proyectados por lo menos al dos mil cincuenta. Y en este sentido, nuestra apelación y sobre todo a su responsabilidad, que yo creo que todos y cada uno de ustedes lo tiene. Muchas gracias, señora Presidenta, y muchas gracias por su atención a todos ustedes, amigos asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias, señor Ministro. Ha concluido la comisión general. Señora Secretaria, por favor, dar lectura al informe correspondiente del primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. En este momento, dejan el Pleno de la Asamblea Nacional el señor ministro de educación, doctor Milton Luna Tamayo, el señor Wilmer Santacruz, coordinador nacional de la Red de Maestros y Maestras por la Revolución Educativa, la licenciada Isabel Vargas Torres, presidenta de la Unión Nacional de Educadores (UNE), y la señora Noemí Trejo, directora del Centro de Apoyo Pedagógico Especial Imbabura.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, procedo a dar lectura, señora Presidenta. Trámite 350511: "Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2018. Oficio No. 230-PRES-CECCYT-AN-2018. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: asambleísta Silvia Salgado Andrade, vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de esta Asamblea Nacional en ejercicio de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural aprobado en la sesión No. 31-CECCYT-2018 de 19 de diciembre de 2018 para su tratamiento en el Pleno de la Asamblea Nacional y demás fines legales pertinentes. Con sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente, asambleísta Silvia Salgado Andrade, asambleísta por Imbabura, presidenta encargada de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, Asamblea Nacional. Abogado Jaime Jarrín Farías, secretario relator, Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, Asamblea Nacional". Un alcance. Trámite 351429. "Quito, Distrito Metropolitano, 7 de enero de 2019. Oficio No. 230-SEC-CECCYT-AN-2019. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora doctora María Belén Rocha

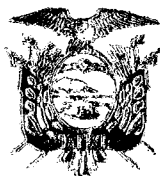


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Díaz, secretaria general de la Asamblea Nacional. En su Despacho. De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Silvia Salgado Andrade, vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, en ejercicio de la presidencia, como alcance al oficio No. 230-PRES-CECCYT-AN-2018 de 20 de diciembre de 2018. (Trámite No. 530511) por el cual se remite el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, por este medio me permito manifestar que en razón de un lapsus calami derivado de la supresión de un literal de contenido duplicado en la propuesta de reforma al artículo 132 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, vigente, se produjo un error en el detalle de literales que hace parte de la propuesta de reforma a los artículos 133 y 135; en este orden, por este medio solicito se incorpore al trámite 350511 la fe de erratas conforme al siguiente detalle. 1. En el artículo 28 del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, que sustituye al artículo 133 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural página 75 del documento, informe, para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, donde dice: "Leves: literales b), d), f), g), j), l), w), z) del artículo 132 precedente. Graves: literales a), c), h), i), k), n), o), q), r), s), v) y aa), bb), cc) del artículo 132 precedente. Muy graves: literales e), m), t), x) del artículo 132 precedente. Debe decir: "leves: literales b), d), f), g) j), l), del artículo 132 precedente. Graves: literales a), c), h), i), k), n), o), q), r), s), u), v) x), y), z), aa), bb) del artículo 132 precedente. Muy graves: literales e), m), p), t), w) del artículo 132 precedente". 2. En el artículo 29 del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, que sustituye el artículo 135 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, página 76 del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

documento de informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, donde dice: "Leves: literales b), d), f), g), j), l), w), z) del artículo 132 precedente, con una multa de entre una a diez remuneraciones básicas unificadas. Graves: literales a), c), h), i), k), n), o), q), r), s), u), v), y), z), aa), bb), cc) del artículo 132 precedente, con una multa entre once a veinte remuneraciones básicas unificadas. En caso de reincidencia de faltas leves y graves, se impondrá el máximo de la multa prevista para la falta cometida. Muy graves: literales e), m), t), x) del artículo 132 precedente, con una multa entre veintiuna y cincuenta remuneraciones básicas unificadas". Debe decir: "Leves: literales b), d), f), g), j), l) del artículo 132 precedente, con una multa entre una a diez remuneraciones básicas unificadas. Graves: literales a), c), h), i), k), n), o), q), r), s), u), v), x), y) y z), aa), bb), del artículo 132 precedente, con una multa entre once a veinte remuneraciones básicas unificadas. En caso de reincidencia de faltas leves y graves, se impondrá el máximo de la multa prevista para la falta cometida. Muy graves: literales e), m), p), t), w) del artículo 132 precedente, con una multa entre veintiuna y cincuenta remuneraciones básicas unificadas." Sin otro particular, me suscribo, atentamente, abogado Jairo Jarrín, secretario relator Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología". El informe.

"1. Objeto. El presente informe recoge los fundamentos de debate y las resoluciones de las y los asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional (en adelante CECCYT), así como las del Consejo de Administración Legislativa (en adelante CAL), en relación al tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, con el fin de someterlos a primer debate en el

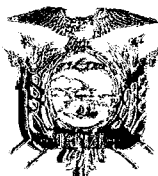


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. 2.1. a) Mediante oficio AN-044-LTL-2016, signado con el trámite No. 254918 de 13 de julio de 2016 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta Luis Tapia Lombeyda presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 27 de julio de 2016, el CAL resolvió calificar el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-178 contenida en memorando No. SAN-2016-2847 de 28 julio de 2016, la Secretaría del CAL puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) En su parte pertinente, la precitada Resolución manifiesta: "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional". 2.2. a) Mediante Oficio No. 037-AREM-AN-2017, signado bajo trámite No. 280216 de 24 de abril de 2017 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, la asambleísta Rosa Elvira Muñoz presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 10 de mayo de 2017, el CAL resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación

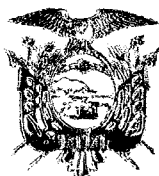


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2015-2017-304 contenida en memorando No. SAN-2017-1287 de 12 mayo de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) En su parte pertinente, la precitada Resolución manifiesta: "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia esté tratando la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional". 2.3. a) Mediante Oficio No. 084-NZC-AN-2017, signado bajo trámite No. 301035 de 25 de septiembre de 2017 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, la asambleísta Noralma Zambrano Castro presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 06 de noviembre de 2017, el CAL resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-132 contenida en memorando No. SAN-2017-2019-2555 de 09 noviembre de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Educación,

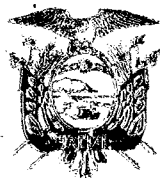


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) En su parte pertinente, la precitada Resolución manifiesta: "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia que está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional". 2.4 a) Mediante Oficio No. AXEA-AN-2017-001, signado con el trámite No. 296752 de 23 de agosto de 2017 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta Augusto Espinosa Andrade presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 06 de noviembre de 2017, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-128 contenida en memorando No. SAN-2017-2019-2559 de 09 noviembre de 2017, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia que está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional". 2.5. a) Mediante Oficio No. 026-TBZ-AM-18, signado con el trámite No. 320143 de 28 de febrero de 2018 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, la asambleísta Teresa Benavides Zambrano presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 03 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-320 contenida en memorando No. SAN-2018-1829 de 11 mayo de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión". 2.6. a) Mediante Oficio No. 081-AN-PCY-2018, signado con el trámite No. 315447 de 25 de enero de 2018 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta Pedro Curichumbi Yupanqui presenta para su

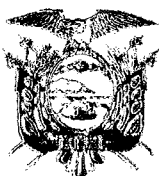


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 03 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-324 contenida en memorando No. SAN-2018-1819 de 11 mayo de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa, puso en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión". 2.7. a) Mediante Oficio No. 005-AN-JCH-2018.OF signado con el trámite No. 320445 de 08 de marzo de 2018 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta José Chala Cruz presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 03 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-325 contenida en

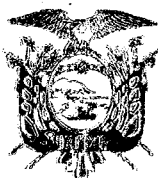


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

memorando No. SAN-2018-1818 de 11 mayo de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. 2.8 a) Mediante Oficio No. 308-WGR-AN-2018, signado con el trámite No. 3324818 de 16 de abril de 2018 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta William Garzón Ricaurte presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 03 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-370 contenida en memorando No. SAN-2018-2317 de 19 de junio de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al

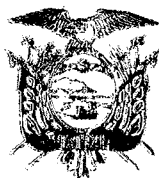


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión". 2.9. a) Mediante Oficio Nro. MSVAN-060-2017, signado con el trámite No. 311125 de 14 de diciembre de 2017 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta Marcelo Simbaña Villarreal presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 03 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-404 contenida en memorando No. SAN-2018-2554 de 10 de julio de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, para que se inicie el tratamiento del referido Proyecto; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. En Sesión de 03 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), y dentro de la precitada Resolución CAL-2017-2019-404 contenida en memorando No. SAN-2018-2554 de 10 de julio de 2018,

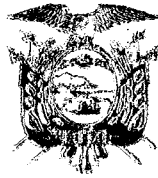


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa en lo pertinente dispone: "Artículo 2. Autorizar a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, para que proceda a la unificación de los siete proyectos de ley reformativos a la Proyecto de Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) calificados mediante Resoluciones: CAL-2015-2017-178, CAL-2015-2017-304, CAL-2017-2019-128, CAL-2017-2019-132, CAL-2017-2019-325, CAL-2017-2019-370 y el calificado en el artículo uno (1) de este Resolución; y, consecuentemente a partir de la fecha de aprobación de este resolución, que unifiquen estos siete Proyectos de Ley reformativos a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), se contará el plazo para el primer debate". 2.11. La Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispuso que por Secretaría de la Comisión se hagan conocer los Proyectos de Ley detallados en los numerales 2.1. al 2.9. precedentes así como la unificación autorizada en el numeral 2.10. a las y los asambleístas integrantes de la Comisión y del Pleno de la Asamblea Nacional, a las organizaciones registradas y a la ciudadanía en general, a través de la página web de la Asamblea Nacional (www.asambleanacional.qob.ec). 2.12. a) Mediante Oficio No. 0121-AN-CIPC-2018, signado con el trámite No. 334141 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta Israel Cruz Proaño presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 04 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que

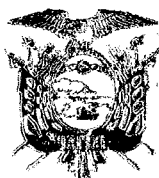


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-459 contenida en memorando No. SAN-2018-3170 de 11 de septiembre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, el precitado Proyecto de Ley para que se inicie el tratamiento correspondiente; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión". 2.13. a) Mediante Oficio No. 121-AN-RTB-2018, signado bajo trámite No. 333027 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta Raúl Tello Benalcázar presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 04 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-458 contenida en memorando No. SAN-2018-3172 de 11 de septiembre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el precitado Proyecto de Ley para que se inicie el tratamiento correspondiente; y, d) "Artículo 3. La Secretaría

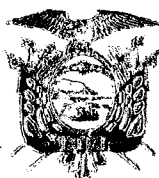


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión". 2.14. a) Mediante Oficio No. 0127-RMM-2018, signado bajo trámite No. 335844 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta Rómulo Minchala Murillo presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 18 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-480 contenida en memorando No. SAN-2018-3170 de 20 de septiembre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el precitado Proyecto de Ley para que se inicie el tratamiento correspondiente; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión". 2.15. a) Mediante Oficio No. 297-LROD-AN-2018, signado bajo trámite No. 334861 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta Rafael Quijije presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 18 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-476 contenida en Memorando No. SAN-2018-3170 de 20 de septiembre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el precitado Proyecto de Ley para que se inicie el tratamiento correspondiente; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión." 2.16. a) Mediante Oficio No. DAN-MI-057 y Oficio No. DAN-MI-057, signados bajo trámite No. 335680 y trámite No. 337366 respectivamente, dirigidos a la Presidencia de la Asamblea Nacional, la asambleísta Amapola Naranjo presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 18 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-477 contenida en Memorando No. SAN-2018-3310 de 20



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

de septiembre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el precitado Proyecto de Ley para que se inicie el tratamiento correspondiente; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que la analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión". 2.17.a) Mediante Oficio No. 004-2017-PL-DMPM, signado bajo trámite No. 336615 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, la asambleísta Dallyana Passailaigue presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 18 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-478 contenida en Memorando No. SAN-2018-3308 de 20 de septiembre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el precitado Proyecto de Ley para que se inicie el tratamiento correspondiente; d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión.” 2.18. a) Mediante Oficio No. 163-JCS-AN-2018, signado bajo trámite No. 336599 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta Jimmy Candell Soto presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 18 de septiembre de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-479 contenida en Memorando No. SAN-2018-3316 de 20 de septiembre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el precitado Proyecto de Ley para que se inicie el tratamiento correspondiente; y, d) “Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión.” 2.19. a) Mediante Oficio No. 096-SSA-AN-2018 signado bajo trámite No. 340091 dirigido a la Presidencia de la Asamblea Nacional, la asambleísta Silvia Salgado Andrade presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 10 de octubre de 2018, el Consejo de Administración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Legislativa (CAL) resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-507 contenida en Memorando No. SAN-2018-3552 de 15 de octubre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en conocimiento del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el precitado Proyecto de Ley para que se inicie el tratamiento correspondiente; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra, tratando la Comisión." 2.20. a) Mediante Oficio No. 140-AN-FOAG-2018 signado bajo trámite No. 340495 y alcance que consta de Oficio No. 141-AN-FOAG-2018 signado bajo trámite No. 340634 dirigidos a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el asambleísta Fredy Alarcón Guillín presenta para su tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural; b) En sesión de 10 de octubre de 2018, el Consejo de Administración Legislativa (CAL), resolvió calificar favorablemente el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentado, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; c) Mediante Resolución CAL-2017-2019-506 contenida en Memorando No. SAN-2018-3550 de 15 de octubre de 2018, la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa puso en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

conocimiento del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional el precitado Proyecto de Ley para que se inicie el tratamiento correspondiente; y, d) "Artículo 3. La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión." 2.21. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se incluyó en el portal de internet de la CECCYT (blog) los proyectos de Ley referidos en los numerales precedentes, y se procedió a su difusión por vía electrónica, a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento de los diferentes proyectos de ley reformativos a la Ley Orgánica de Educación Intercultural -LOEI- y que consideren que sus derechos puedan ser afectados, acuda ante la Comisión a exponer sus argumentos. 2.22. Forman también parte del presente expediente, la documentación que se detalla a continuación: a) Oficio No. 135-PRES-CECCYT-AN-2018 de 11 de enero de 2018 (Trámite No. 313713); b) Oficio No. 169-PRES-CECCYT-AN-2018 de 21 de junio de 2018 (Trámite No. 331521); c) Memorando No. SAN-2018-2364 de 22 de junio de 2018 (Trámite No. 331687); d) Memorando No. SAN-2018-2401 de 22 de junio de 2018 (Trámite No. 331744); e) Oficio No. 171-PRES-CECCYT-AN-2018 de 26 de junio de 2018 (Trámite No. 332024); f) Memorando No. SAN-2018-2554 de 10 de julio de 2018 (Trámite No. 333799) en lo relativo a la unificación de proyectos; y, g) Memoranda No. SAN-2018-4088 de 30 de noviembre de 2018 (Trámite No. 348404). Detalle de la Socialización realizada por la CECCYT: 2.23. La Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en Sesión No. 020-CECCYT-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, recibió en comisión general al señor Wilmer Santacruz, coordinador nacional de la Red de Maestros y Maestras por la Revolución Educativa, quien propone observaciones y aportes al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.24. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional los días 10 y 26 de enero de 2018, y 01 de febrero de 2018, llevó a cabo mesas de trabajo con la participación del Ministerio de Educación y la Red de Maestros y Maestras por la Revolución Educativa, para trabajar sobre las observaciones y aportes al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.25. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en Sesión No. 026-CECCYT-2018 de 06 de junio de 2018, conoció el contenido de los Proyectos de Ley detallados en los numerales 2.1. al 2.4. precedentes, dentro del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.26. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en sesión No. 028-CECCYT-2018 de 27 de junio de 2018 y 04 de julio de 2018, conoció el contenido de los Proyectos de Ley detallados en los numerales 2.7. y 2.8. precedentes, dentro del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Asimismo, en dicha sesión se recibió en comisión general al señor economista Fander Falconí, entonces Ministro de Educación, quien expuso los lineamientos generales y líneas estratégicas a ser tomadas en cuenta en el proceso de construcción participativa y tratamiento de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural -LOEI-. 2.27. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, con fecha 04 de julio de 2018 llevó a cabo la primera jornada de trabajo para el análisis del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2.28. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, con fecha 11 de julio de 2018 llevó a cabo la jornada de trabajo para el análisis del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en relación al eje temático interculturalidad, con la participación del Ministerio de Educación, Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades -CNIPN- y Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador -CONAIE-. 2.29. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, con fecha 17 de julio de 2018 llevó a cabo la jornada de trabajo para el análisis del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, con la participación del Ministerio de Educación, Confederación Ecuatoriana de Establecimientos de Educación Católica -Confedec-, Corporación Ecuatoriana para la Calidad de la Educación -Corpeducar-, Confederación Nacional de Establecimientos Particulares de Educación Laica -Confedepal-, Asociación Ecuatoriana de Colegios con Bachillerato Internacional -Asecobi-. 2.30. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en sesión No. 029-CECCYT-2018 llevada a cabo el martes 24 de julio de 2018, recibió a la delegación de la Comisión Especializada Ocasional Aampetra, quien, a través de su entonces presidenta, asambleísta Silvia Salgado Andrade, expuso los resultados de los informes de la Comisión respecto de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes. 2.31. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en sesión No. 029-CECCYT-2018 de 18 y 26 de julio de 2018, y 01 de agosto de 2018, conoció el contenido de los Proyectos de Ley detallados en los numerales 2.5., 2.6 y 2.9 precedentes, dentro del tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, revisó aportes y validó acuerdos resultado de las jornadas de trabajo llevadas a cabo a la fecha. 2.32. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, con fecha 26 de julio de 2018 llevó a cabo la jornada de trabajo para el análisis del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, con la participación del Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Evaluación Educativa -Ineval- y la Universidad Nacional de Educación -UNAE-. 2.33. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, con fecha 08 de agosto de 2018 llevó a cabo la jornada de trabajo para el análisis del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, con la participación del Ministerio de Educación, organismos internacionales y organizaciones no-gubernamentales como: Fundación Esquel, Contrato Social por la Educación, Fundación Kolping, Plan Internacional, Unicef, UNFPA, Unesco, Organización de Estados Iberoamericanos -OEI- y Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador -Conaie-. 2.34. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en Sesión No. 030-CECCYT-2018 de 14 de agosto de 2018, recibió en comisión general al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades -Conadis-. Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Educación/Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe, Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades -CNPN- y la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador -Conaie-. Adicionalmente, la CECCYT revisó aportes y validó acuerdos, resultado de la jornada de trabajo llevada a cabo a la fecha. 2.35. La CECCYT, con fecha 10 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guayaquil, llevó a cabo el conversatorio denominado Visión de los Ex Ministros de Educación hacia las Reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural -LOEI-, que contó con la participación de once (11) Ex Ministros de Educación: Rosalía Arteaga, Vladimiro Álvarez Grau, Juan Cordero, Augusto Espinosa, Galo García Feraud, Roberto Hanze, Mario Jaramillo, Otón Morán, Fausto Segovia, Roberto Passailaigue y Raúl Vallejo. 2.36. Igualmente, la CECCYT, los días lunes 17 y miércoles 19 de septiembre de 2018, estableció mesas de trabajo interinstitucionales para abordar las temáticas de evaluación y educación inclusiva respectivamente, que contaron con la participación del Consejo de Educación Superior -CES-, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -Caces-, Ministerio de Educación Mineduc, Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación -Senescyt-, Instituto Nacional de Evaluación Educativa -Ineval-, Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades -Conadis-. 2.37. Asimismo, la CECCYT, dentro de la campaña de difusión ciudadana Juntos somos LOEI lanzó con fecha 18 de septiembre de 2018 la plataforma digital colaborativa (loei.asambleanacional.gob.ec) que permitió a la ciudadanía, organizaciones sociales y demás actores e interesados en el proceso de reformas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI aportar con sus comentarios y observaciones al Proyecto de Ley, asegurando una mayor, eficaz y eficiente participación ciudadana dentro del proceso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

construcción legislativa llevado adelante por la Comisión y que constituye un hito a nivel legislativo en el Ecuador. 2.38. En sesión No. 035-CECCYT-2018 de 24 de octubre de 2018, la Comisión conoció los resultados y propuestas obtenidos como resultado de las jornadas de trabajo de las denominadas mesas de evaluación y de artes y educación. 2.39. En la continuación de la sesión No. 036-CECCYT-2018 de 14 de noviembre de 2018, la Comisión conoció los resultados y propuestas obtenidos como resultado de las jornadas de trabajo de las denominadas Mesas de Trabajo de Educación Inclusiva y de Protección de Derechos y Gestión de Riesgos. 2.40. En sesión No. 037-CECCYT-2018 de 07 de noviembre de 2018, compareció al seno de la Comisión el señor economista Fander Falconí, entonces Ministro de Educación, quien con carácter informativo y en el ámbito de sus competencias, dio respuesta a los cuestionamientos y temáticas planteadas por la mesa legislativa, conforme Oficios No. 201-PRES-CECCYT-AN-2018 de 22 de octubre de 2018 y Oficios No. 205-PRES-CECCYT-AN-2018 de 25 de octubre de 2018. 2.41. Asimismo, dentro del tratamiento de la Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2019-2022 a cargo de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Producción y la Microempresa, en sesión No. 78 de 15 de noviembre de 2018 de la precitada Comisión, la CECCYT, a través de su presidenta, asambleísta Silvia Salgado, y asambleístas Dallyana Passailaigue y Noralma Zambrano, presentaron un informe de observaciones y recomendaciones a la indicada Proforma, respecto de sus implicaciones para el sector educación, así como sus preocupaciones sobre temas presupuestarios en materia de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres. 2.42. En sesión No. 040-CECCYT-2018 de 21 de noviembre de 2018,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

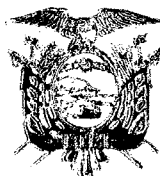
Acta 583

compareció al seno de la Comisión el general de división (SP) Oswaldo Jarrín Román, ministro de Defensa, quien con carácter informativo y en el ámbito de sus competencias, dio respuesta a los cuestionamientos y temáticas planteadas por la mesa legislativa respecto de la situación de los establecimientos educativos administrados por las Fuerzas Armadas. En la misma sesión, la CECCYT recibió en comisión general a delegaciones de las siguientes instituciones educativas: Liceo Naval "Jambelí" de Machala; U.E. Fiscal "Abdón Calderón"/Comil 10-Quito; Colegio Militar "Teniente Hugo Ortiz"/Comil 2-Guayaquil; Colegio Militar Comil 14-Tulcán; Unidad Educativa "FAE 1"-Quito; Unidad Educativa "FAE 5"-Latacunga; Colegio Militar "Miguel Iturralde"/Comil 7-Portoviejo; Colegio Militar "Terl. Lauro Guerrero"/Comil 5-Loja; Colegio Militar "Capt. Giovanni Calles"/Comil 12-Francisco de Orellana (Coca); y, Colegio Militar "Gral. José María Villamil Joly"/Comil 8-Puerto Villamil.

2.43. En la continuación de la sesión No. 031-CECCYT-2018 de miércoles 05 de diciembre de 2018, comparecieron al seno de la Comisión estudiantes y representantes del Centro de Apoyo Pedagógico Especializado de la provincia de Imbabura, quienes, en su calidad de Asambleístas por un Día, expusieron ante la Comisión, dentro de la temática de educación inclusiva, la problemática relacionada con la educación especializada para personas con necesidades educativas especiales asociadas con la discapacidad.

2.44. Dentro del abordaje de la temática de los mecanismos de protección de derechos y gestión de riesgos, con fecha 11 de diciembre de 2018, la CECCYT desarrolló un taller que contó entre otros, con la participación del Sistema de Naciones Unidas-Unesco, asambleístas miembros, equipos asesores y representantes de entidades e instituciones públicas y demás actores del Sistema Nacional de Educación.

2.45. En la continuación de la sesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

No. 031-CECCYT-2018 de martes 12 de diciembre de 2018, compareció al seno de la Comisión Valentina Correa, representante de la Fundación para la Confianza de Chile, quien, en comisión general, expuso ante la Comisión, dentro de la temática de protección de derechos, respecto de los mecanismos de protección en los ámbitos administrativo y judicial, la posibilidad de retroactividad en materia de hechos y delitos de violencia sexual, así como de la experiencia chilena sobre esta temática. 2.46. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional en sesión No. 031-CECCYT-2018 de 05 de septiembre de 2018 y sus continuaciones de 12 de septiembre de 2018, 26 de septiembre de 2018, 02 de octubre de 2018, 03 de octubre de 2018, 24 de octubre de 2018, 08 de noviembre de 2018, 14 de noviembre de 2018, miércoles 05 de diciembre de 2018, martes 11 de diciembre de 2018 y miércoles 19 de diciembre de 2018, después del análisis respectivo somete a votación la aprobación del presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 3. Análisis y razonamiento: El presente análisis sintetiza y fundamenta los debates mantenidos en la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, con los asambleístas posesionados el 14 de mayo de 2017, según la conformación de la Comisión aprobada por la Asamblea Nacional el 17 de mayo de 2017. Educación y desarrollo. La educación es uno de los temas de mayor preocupación en gran parte del mundo, en la región latinoamericana y, por cierto, en nuestro país. A ella se atribuye una importante incidencia en el desarrollo de las naciones para la multiplicidad de impactos que genera en la dinámica social, económica, política, cultural y ambiental de las sociedades. Varios estudios aseveran que existen evidencias suficientes para demostrar el

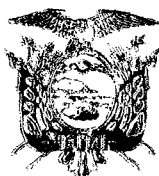


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

poder que tiene la educación para cambiar a las personas, grupos, comunidades, instituciones y países. A través de diversos enfoques y mecanismos, la educación, sobre todo en las últimas décadas, se ha convertido en uno de los derechos más demandados a lo largo del planeta y también en un instrumento propiciador de transformaciones estructurales. Por ello, el conjunto de naciones, por medio de organismos mundiales, regionales y de los propios Estados han formulado políticas y estrategias de desarrollo educativo que marcan el curso por el que se debería seguir para alcanzar los fines, objetivos y metas expuestos en declaraciones, convenios, acuerdos, pactos, conferencias. Tal es el caso de la Declaración de Incheon para la Educación 2030, resultado tangible de la Conferencia Mundial de Educación 2015. La señalada declaración, bajo el lema "Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos" reafirmó la visión del movimiento mundial en Pro de la Educación para Todos planteado en Jomtein y Dakar como el compromiso más importante en materia educativa. En el espíritu de la Declaración de Incheon, se refleja la concepción humanista de la educación y del desarrollo fundamentado en los derechos humanos. Prevalen además la dignidad, la justicia social, la inclusión, la protección, la diversidad cultural, lingüística y étnica, la responsabilidad y rendición de cuentas como elementos que deben ser considerados en el momento de diseñar acciones educativas que deben complementarse con el enfoque de la educación como bien público, derecho humano esencial y base para la realización de otros derechos. La educación es también promotora de la paz, espacio de tolerancia y realización humana, impulsora del desarrollo sostenible, clave para el empleo y erradicación de la pobreza. De ahí que las estrategias de desarrollo educativo deben orientarse a posibilitar el acceso, la equidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

la inclusión, la calidad y los resultados del aprendizaje, dentro de un enfoque del aprendizaje a lo largo de toda la vida. (Foro Mundial de Educación 2015. Declaración de Incheon. Educación 2030:30). La declaración Final de la Reunión Mundial de Educación para Todos (EPT), consolidada en el llamado “Acuerdo de Mascate” (2014) la ya citada Declaración de Incheon (2015) y el Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo -incluidas las síntesis regionales- constituyen la génesis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) instrumento que recoge, de manera sucinta, los grandes desafíos del desarrollo del mundo al 2030. En el ámbito educativo, los ODS destacan el papel de la educación como herramienta esencial de transformación de la vida de las personas y principal motor de desarrollo de los otros ODS. El ODS 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (Unesco. 2016, 2017:7) es uno de los objetivos centrales en la nueva agenda de desarrollo a lo largo del mundo. Se dice que este objetivo podría alcanzarse a través del cumplimiento de siete metas de resultados y tres formas de ejecución; todas ellas importantes por sus alcances en materias de: educación primaria y secundaria; educación de la primera infancia y educación preescolar universal; acceso igualitario a la educación técnica y profesional superior; habilidades adecuadas para el trabajo decente; igualdad entre sexos e inclusión; alfabetización universal de la juventud; educación de la ciudadanía para el desarrollo sostenible. De manera general, las reformas de la LOEI, contenidas en este informe, tributan a las siete metas propuestas; no obstante por el valor estratégico y la importancia que reviste la educación inicial para crear las bases del desarrollo humano, la Agenda 2030 por la Educación reforzó la meta 4.2. “(...) velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria". Si bien la primera infancia comprende la edad entre 0 y 8 años, la educación de los tres primeros años, denominada educación inicial que no es precisamente escolarizada, resulta por demás importante para el aprendizaje formal de los primeros años. La particularidad de la meta 4.7. es otro elemento a considerar en el proceso de reforma "Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios". En esta meta, se recogen propuestas innovadoras que ya han sido acogidas y podrían profundizarse más adelante, una vez que terminen de consolidarse las agendas de desarrollo sostenible en el ámbito educativo. En este marco, el Ministerio de Educación se ha impuesto la misión garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niñas, niños, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y la visión de género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana. Indicadores de la situación actual de la educación. Regularmente, el sentido ideal de la educación entra en conflicto cuando se miran realidades que dan cuenta de hechos que

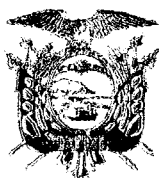


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

muestran que el camino hacia lo deseable en materia educativa aún posee desvíos que demandan intervenciones económicas y políticas estructurales. Algunos datos recogidos del Instituto de Estadística de la Unesco muestran que un total de 617 millones de niños y adolescentes en todo el mundo carecen de un nivel mínimo en lectura y matemáticas, más de 387 millones de niños con edad para estar en primaria (56%) y 230 millones de adolescentes con edad para cursar el primer ciclo de secundaria (61%) no alcanzan ese nivel mínimo. De los 387 millones de los niños con edad de cursar primaria en el mundo y que no saben leer, 262 millones van a la escuela. Entre las carencias que configuran el problema, la misma organización destaca que, habría al menos tres: 125 millones de niños no están escolarizados; incapacidad para mantener escolarizados a los niños y; la calidad de la enseñanza. La situación de América Latina y el Caribe se ha modificado de manera significativa a pesar de que todavía algunas de las brechas se mantienen en niveles que ameritan atención de los Estados. Se evidencian logros en cuanto a cobertura, tendencia que hace prever que al 2030 la región tendrá un 96,6% de cobertura en educación primaria, mientras en el 2042 alcanzaría cobertura universal. En educación media, en el 2030, se espera que la región tenga un 90% de cobertura y en 2066 que esta sea total; en la educación media superior, la cobertura será de un 72,7% en 2030 y la cobertura universal se lograría en el 2095. Por otro lado, al hablar del componente docente, la Unesco sostiene que solo el 85% de docentes de primaria de América Latina y el Caribe poseen formación, situación por la que el tema continúa siendo preocupante. El informe asevera que los docentes ganan menos que otros profesionales; los docentes de preprimaria y primaria ganaban el 76% de lo que ganan otros profesionales y técnicos; en el caso de los docentes de secundaria el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

porcentaje se eleva al 88%. Otro tema que genera preocupación en la región es el débil abordaje de la educación en derechos humanos. No más de los tercios de varios países conocen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que en el ámbito educativo, solo el 68% de los estudiantes dan cuenta del tema. De manera general, más de la mitad de los estudiantes presentan bajos niveles de desempeño en las pruebas nacionales, regionales e internacionales generando alertas que no pueden ser desatendidas. Los datos referidos son apenas una muestra de las tareas pendientes en la educación de la región. Debido a ello y a otros factores vinculados a la calidad de la educación, se mantienen las brechas que afectan sobre todo a los más vulnerables; la educación de calidad debería permitir que los estudiantes desarrollen habilidades a través de pedagogías activas, conectadas con la vida y sus intereses, que les permitan enfrentar los desafíos de hoy y mañana, sin que nadie quede excluido. Además, habría que revisar los enfoques de aprendizaje, diseñados desde políticas públicas más ambiciosas, integrales, de largo aliento, que articulen múltiples oportunidades educativas, tanto formales como no formales; políticas mucho más claras y eficientes para el sector docente; para impulsar la educación técnica conectando el sector educativo con el productivo y articular los niveles hasta lograr la necesaria integralidad que permita la formación pertinente de las niñas, niños y adolescentes. Desde otra perspectiva, en el Informe sobre Desarrollo Mundial 2018, se hace referencia a ciertos aspectos que caracterizan la educación en el mundo. Se dice que "para hacer realidad la promesa de la educación" es preciso considerar que la escolarización no es lo mismo que el aprendizaje, que muchos niños en varias partes del mundo no están aprendiendo, que la asistencia a los centros escolares no garantiza la adquisición de capacidades y habilidades fundamentales

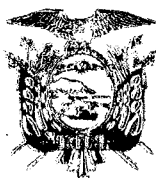


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

y suficientes; que “la escolaridad sin aprendizaje no es solo una oportunidad desaprovechada, sino también una gran injusticia” porque los niños más pobres son los que más necesitan de la educación para progresar en la vida y que sin aprendizaje la educación no contribuye a mitigar la pobreza; que “(...) Los bajos niveles de aprendizaje en los países de ingreso bajo y mediano constituyen una problemática que se puede abordar” por lo tanto, es menester mejorar las políticas públicas y los propios sistemas educativos. El informe identifica tres dimensiones en la “crisis del aprendizaje”: resultados poco satisfactorios, bajos, desiguales y de mejoramiento lento; causas inmediatas, entre ellas, los niños llegan a la escuela sin la preparación suficiente para aprender, los docentes no poseen competencias y motivación para enseñar, los insumos no existen o no son adecuados, la gobernabilidad y administración no poseen atributos indispensables de calidad; la tercera y última dimensión tiene que ver con “causas sistémicas más profundas”, ubicadas más bien en el ámbito político, la diferencia de intereses de los actores, la orientación a la búsqueda de resultados más políticos que de aprendizaje de los estudiantes, desvía las prioridades de los administradores, prestadores de servicios y hasta de los propios docentes; consecuentemente, los problemas técnicos y políticos disminuyen la calidad del aprendizaje. Para superar la crisis del aprendizaje, el informe propone tres medidas políticas: 1. Aprender más sobre el nivel de aprendizaje para que su mejora sea un objetivo formal y medible. Esta política incluye la adopción de sistemas de medición para evaluar los aprendizajes, las evaluaciones bien diseñadas ayudan a los docentes a orientar el aprendizaje, a ejecutar decisiones administrativas pertinentes, pero sobre todo a concentrar la atención de la sociedad en el aprendizaje. 2. Basar el diseño de políticas en la evidencia para lograr que las escuelas estén al servicio del

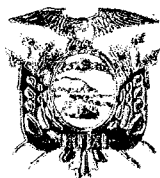


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

aprendizaje de los estudiantes. Implica el establecimiento de sólidas relaciones entre enseñanza y aprendizaje, utilizar la evidencia para cerrar la brecha y lograr que las instituciones sean más eficaces, con estudiantes mejor preparados, docentes capacitados y motivados y, por cierto, con insumos de calidad. 3. Construir coaliciones y alinear a los actores para que todo el sistema favorezca el aprendizaje. Es preciso evitar que factores técnicos o políticos del sistema incidan en la focalización en el aprendizaje; para ello, es indispensable exhibir información e indicadores públicos y transparentes, formar coaliciones para superar la conveniencia política y concentrar la atención en el aprendizaje, utilizar enfoques adecuados y adaptados a las necesidades de los estudiantes, sus familias y entornos. Las tres medidas debidamente implementadas podrían ayudar para que los sistemas educativos logren coherencia y alineación en torno al aprendizaje. De esta manera, la inversión en educación será redituable en términos de retornos financieros y no financieros. De esta forma, la actual débil relación entre gasto público y resultados de aprendizaje podrá superarse, desde el punto de vista del Banco Mundial. La Educación en el Ecuador. La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece en su artículo 26 que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado; constituyendo un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el Buen Vivir. La educación no es un fin en sí mismo, es un proceso continuo y de interés público que integre no solo los niveles de formación académica: educación inicial, básica y bachillerato, escolarizada y no escolarizada, sino que en este proceso incluye a todos los actores que integran la comunidad educativa, quienes están llamados a contribuir en la

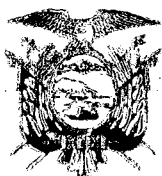


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

formación académica y profesional de las niñas/niños, adolescentes y demás actores sociales, bajo una visión científica, humanista y solidaria, que incluye los saberes y las culturas de nuestros pueblos y nacionalidades; sumado a esto, la formación continua y la capacitación profesional como un derecho a una educación permanente a lo largo de la vida, sea formal o no formal, garantía de todos los habitantes del Ecuador. La educación está llamada a dotar de conocimientos, principios y valores a la persona a fin de prepararle para la vida en sociedad. Por tanto, es un derecho humano, reconocido por la comunidad internacional, que está íntimamente ligado al pleno ejercicio de otros derechos. En el Informe de Progreso Educativo, Ecuador 2010, presentado por el Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (Preal), Fundación Ecuador y Grupo FARO, se expuso un diagnóstico de la educación ecuatoriana a partir de la valoración de nueve variables: cobertura, permanencia, logros académicos, equidad, estándares, evaluación, profesión docente, financiamiento y gestión. Sobre cobertura, el informe señala que, a esa época, el número de matriculados en Educación General Básica (EGB) era alto, no obstante que aún persistían retos en cobertura de educación inicial y bachillerato; debido a la permanencia en el sistema, la mayoría de niños concluyen los estudios de nivel primario, no así los de secundaria (bachillerato); los resultados obtenidos en pruebas nacionales e internacionales eran muy bajos y que parecía que las calificaciones no habían mejorado a lo largo del tiempo, por lo tanto, desde la perspectiva de las inversiones habría un retroceso. Las personas más pobres del sector rural, de etnias minoritarias son los que menos accedieron al sistema y obtuvieron menores calificaciones; que aun cuando se reconocía la existencia de estándares en el currículo, estos no eran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

explícitos, conocidos y aceptados por todos; que el sistema nacional de evaluación no tenía conexión con los estándares, que los exámenes nacionales no han sido regulares ni comparables, que había baja participación en pruebas internacionales. En cuanto a las últimas tres variables, el informe indica que a pesar de que la reforma educativa consideró incentivos, capacitación y participación de los docentes, aún persistían retos, lo mismo ocurría con la preparación, el ajuste de las remuneraciones y la relación nivel de preparación y salarios; en materia de inversión en educación se reconoce que se ha incrementado, sin embargo que es menor en relación a otros países y que la distribución es inadecuada; sobre la gestión del sistema se mantiene que este es centralizada y que el nuevo modelo a implementarse debe propiciar la participación de los actores en los niveles local y nacional. Ocho años después, los indicadores se han modificado y evidencian un importante progreso de la educación ecuatoriana, tal como lo muestran los datos que siguen a continuación y que han sido sistematizados por la Red Reduca, el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval). El sistema educativo ecuatoriano se estructura según las determinaciones de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), vigente desde el 2011 y reformada en 2015. En ella, se encuentran claramente definidos los niveles educativos del sistema. La escolarización comienza con el nivel 0 (Educación Inicial) se orienta a niños de 3 a 4 años edad. Luego, el nivel 1 (Preparatoria), corresponde al primer año de educación básica y atiende a niños de 5 años; le sigue el nivel 2 (Básica Elemental), acoge a niños de 6 a 8 años en 2do, 3ro, 4to año; en el nivel 3 (Básica Media), se ubican niños de 9 a 11 años, en 5to, 6to y 7mo grado al nivel 4 (Básica Superior) asisten estudiantes de 12 a 14 años a 8vo, 9no y 10mo grado; los niveles 1-2-3-4 configuran la denominada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Educación General Básica (EG). El Bachillerato General Unificado, equivale al nivel 5, los estudiantes de 15 a 17 años cursan el 1ro, 2do y 3er año de Bachillerato. La nomenclatura del sistema educativo ecuatoriano, visto desde la Clasificación Internacional Normalizada de la Unesco, se asimila de la siguiente manera: Los niveles 0 (Preescolar) y 1 (Preprimaria) corresponden al CINE 0; los niveles 2 y 3 (Primaria) equivalen al CINE 1; mientras el nivel 4 (Secundaria Inferior) es análogo al CINE 2; el nivel 5 (Bachillerato General Unificado) se relaciona con el CINE 3; tal como se puede apreciar en el gráfico No. 1. El Nivel 5 del Sistema Educativo del Ecuador, o CINE 3 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación corresponde al Bachillerato, el cual posee un tronco común, desde donde los estudiantes pueden optar en enfocar sus estudios en: el Bachillerato en Ciencias o el Bachillerato Técnico. Aquellos que opten por el Bachillerato en Ciencias, además de adquirir los aprendizajes básicos comunes del BGU, pueden acceder a asignaturas optativas que les permiten profundizar en ciertas áreas académicas de su interés. Los que optan por el Bachillerato Técnico también adquieren los aprendizajes básicos comunes del BGU, y además desarrollan competencias específicas de la figura profesional elegida. Seguido del bachillerato, se encuentra el ciclo post-bachillerato, con un año de estudio (Red REDUCA. 2015: 5). Gráfico No. 1. Estructura del Sistema Educativo Ecuatoriano.

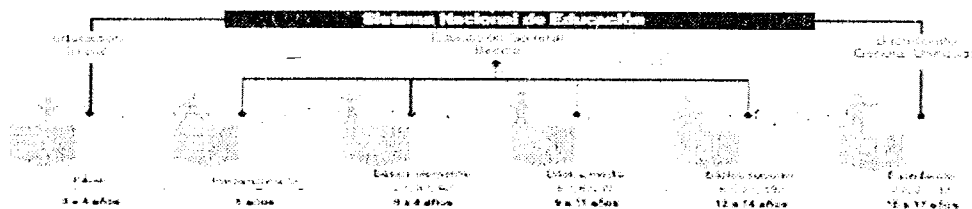


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Gráfico No. 1

Estructura del Sistema Educativo Ecuatoriano



Fuente: INEVAL 2016

En la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo efectuada en el 2017, se determinó que la tasa neta de asistencia de estudiantes en Educación General Básica fue de 96.06%, mientras que la tasa neta de asistencia ajustada en bachillerato era del 71.88%.

Tabla No. 1
Tasa Neta de Asistencia en el Sistema Educativo

Tasa neta de asistencia en Educación General Básica (EGB)	96.06%
Tasa neta de asistencia ajustada en Bachillerato	71.88%

Fuente: instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Fuente Ineval 2016. En la encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo efectuada en el 2017, se determinó que la tasa neta de asistencia de estudiantes en Educación General Básica fue del 96.06%, mientras que la tasa neta de asistencia ajustada en bachillerato era del 71.88%. Para el 2018 el Sistema Nacional de Educación cuenta con 16.305 instituciones educativas, de las cuales 12.333 pertenecen al sostenimiento fiscal, 544 a sostenimiento fiscomisional, 117 a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

sostenimiento municipal y 3.311 sostenimiento particular. El número de estudiantes matriculados en el periodo de análisis (2018) es de 3.427.964 en instituciones educativas fiscales, 225.975 en instituciones fiscomisionales, 31.132 en instituciones municipales y 887.884 en instituciones educativas particulares.-----

Tabla No. 2
Instituciones Educativas y Tipo de Sostenimiento

Sostenimiento Fiscal	12.333
Sostenimiento Fiscomisional	544
Sostenimiento Municipal	117
Sostenimiento Particular	3.311
TOTAL	16.305

Fuente: Ministerio de Educación

En cuanto a docentes, el país contaba con 221.337 docentes a nivel nacional; en establecimientos fiscales 157.858, en fiscomisionales 11.882, en municipales 1.755 y en particulares 49.842.-----

Tabla No. 3
Número de Docentes en el Sistema Educativo

En establecimientos Fiscales	157.858
En Establecimientos Fiscomisionales	11.882
En Establecimientos Municipales	1.755
En Establecimientos Particulares	49.842
TOTAL	221.337

Fuente: Ministerio de Educación

La Constitución de la República, en su artículo 1 determina que "El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (...). En el artículo 3, sobre los deberes y prioridades del Estado, en el numeral 3, se puntualiza la necesidad de: "Fortalecer la unidad nacional en la diversidad". En el artículo 10 se añade que: "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales". La autoidentificación étnica es el derecho que tiene cada persona que vive en el Ecuador a decidir de manera libre y voluntaria su pertenencia a una nacionalidad o pueblo, sea este indígena, afroecuatoriano, o montubio. Este derecho está garantizado en la norma constitucional, en los artículos: 21, 56, 57 y 60. En un país multiétnico como el nuestro, se reconocen cinco grupos auto-determinados étnicamente; no obstante, existe preeminencia de población mestiza, hecho que se reproduce también en el sector de los docentes. En gran parte de las 24 provincias, la mayoría de docentes son mestizos; docentes de otras etnias se visibilizan en provincias en las que los asentamientos indígenas, afros y montubios son considerables. Del total de docentes que conforman el Magisterio Nacional fiscal al año 2018, se han autoidentificado: el 2.01% afroecuatoriano; el 0.33% blancos; el 4.23% indígena; el 70.18% mestiza; el 2.40% montubia; el 0,22% se ha considerado como otro tipo de autodefinición; y, el 20.63% no tiene autodefinición étnica.-----

Tabla No. 4
Auto-identificación de las y los Docentes del Magisterio Nacional Fiscal

Afroecuatorianos	2.01%
Blancos	0.33%



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Indígenas	4.23%
Mestizos	70.18%
Montubios	2.40%
Otro tipo de identificación	0.22%
No tienen identificación étnica	20.63%

Fuente: Ministerio de Educación

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, CUARTO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "... Según el Ineval, al 2016, en el sector docente trabajaban 63.748 mujeres y 28.733 hombres que poseen títulos de tercer nivel; entre aquellas personas que poseen títulos de cuarto nivel se encuentran 14.925 de sexo masculino y 7.047 sexo femenino; con títulos de bachiller, 6.874 mujeres y hombres. De tal suerte que, el grupo de profesionales que poseen títulos de tercer nivel es el que prevalece en el sistema educativo ecuatoriano. Las y los docentes se ubican en un promedio de edad comprendido entre 42 y 47 años.-----

Tabla No. 5
Niveles de Formación de Personal Docente

Nivel de Formación	Mujeres	Hombres	Total
Tercer Nivel	63.748	28.733	92.481
Cuarto Nivel	7.047	14.925	21.972
Títulos de Bachiller			6.874

Fuente: Ineval 2016

El Magisterio Nacional en el año 2018 tiene una planta de 167.858 docentes, de los cuales el 69% está constituido por mujeres y el 31% está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

conformado por hombres. El sistema intercultural bilingüe por su lado, al 2018, está conformado por 1.730 unidades interculturales bilingües, de las cuales a 14 se les considera Guardianas de la Lengua, ya que tienen el fin de revitalizar y preservar las lenguas ancestrales. En la Constitución de la República del Ecuador se menciona en la Disposición Transitoria Décimo Octava que el Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial básica y el bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interno Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento; este hecho trajo consigo indudables mejoras en tasas de alfabetismo, matrícula, asistencia, deserción y promoción escolar; también se pudieron hacer notables mejoras en infraestructura, tecnologías y recursos de aprendizaje. En el año 2017, el Ministerio de Educación ejecutó el 97% de su presupuesto; en el año 2018, lleva una ejecución a la fecha del 83%, con corte al 30 de noviembre. Se prevé una ejecución presupuestaria similar al finalizar este año. En materia de calidad del sistema, es preciso recordar que el artículo 27 de la Constitución señala que la "educación debe ser de calidad". Entendida está a partir del tipo de sociedad que se pretende tener; por lo tanto, la calidad se evidenciará en la medida que el sistema logre el perfil de sociedad anhelada. El criterio más importante cuando de evaluar la calidad se trata, tiene que ver con la equidad, básicamente con la igualdad de oportunidades de acceso, mantenimiento y culminación de los servicios educativos que poseen los estudiantes y las condiciones en las que trabajan los actores que impulsan el proceso de aprendizaje. Con el afán de contar con mediciones objetivas, en el sistema educativo ecuatoriano a partir del 2012 se comenzó a aplicar los estándares de calidad educativa con el propósito de apoyar y monitorear la acción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

actores hacia la mejora continua y disponer de información confiable para hacer decisiones de política pública. Para el efecto, por mandato legal, a través del Ineval, se plantearon dos categorías de estándares: curriculares y profesionales; los primeros referidos al rendimiento estudiantil en función del currículo nacional y; los segundos al desempeño docente y personal directivo. En noviembre de 2017, los estándares del 2012 fueron ligeramente modificados, por sugerencia de la Dirección Nacional de Estándares Educativos del Mineduc. Los cambios se fundamentaron en un proceso de validación diferenciada de la gradación de los niveles en los tres tipos de estándares. Se podría decir que los actuales estándares están cumpliendo su función, esto es, dar mayor eficiencia al sistema en tres dimensiones con sus correspondientes componentes. -----

Tabla No. 6
Estándares de calidad: Dimensiones y componentes

Dimensiones	Componentes
Gestión Administrativa	Organización institucional Desarrollo profesional Información y Comunicación Infraestructura, equipamiento y servicios complementarios.
Gestión Pedagógica	Enseñanza y aprendizaje Consejería estudiantil y refuerzo académico
Convivencia, Participación Escolar y Cooperación	Convivencia escolar y participación escolar Alianzas estratégicas y cooperación para el desarrollo
Seguridad Escolar	Gestión de riesgos y protección

Fuente: Ministerio de Educación. Manual para la Implementación y Evaluación de los Estándares de Calidad Educativa, 2017.

Los datos cualitativos de la realidad educativa, presentados en el Informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

del Progreso Educativo (Preal 2010), relacionados con los datos numéricos e indicadores de calidad expuestos en líneas anteriores son una muestra fehaciente de que el sistema educativo ecuatoriano ha alcanzado importantes avances. No obstante, quedan todavía algunos aspectos a los que se les deberá prestar especial atención en los sistemas de planificación del desarrollo en el ámbito educativo, más aún, ahora que en el país, en concordancia con lo que ocurre en el mundo entero, la preocupación por el aprendizaje de las y los estudiantes es mayor. En la parte final de este acápite, con el solo propósito de enfatizar en la necesidad de elevar los niveles de aprendizaje de nuestros niños, niñas y adolescentes, se presentan algunos datos relativos a resultados de aprendizaje que, en realidad, constituyen los logros académicos del sistema. La información sobre resultados de aprendizaje fue generada en el 2016 por el Ineval, creemos que los datos al 2018 habrán experimentado cambios que se espera observarlos en las próximas evaluaciones, incluida PISA 2018. Para valorar resultados de aprendizaje fueron evaluadas las áreas: Matemática, Lengua y Literatura, Ciencias Naturales y Estudios Sociales; para el efecto se utiliza una métrica de puntaje que va de 0 a 1.000 puntos y niveles de logro. La evaluación utilizó instrumentos que buscan determinar el nivel de logro de los estudiantes respecto a los estándares del Ministerio de Educación, incluye además la aplicación de encuestas de Factores Asociados que sirven para contextualizar las características de los entornos que pueden incidir en el aprendizaje.-----



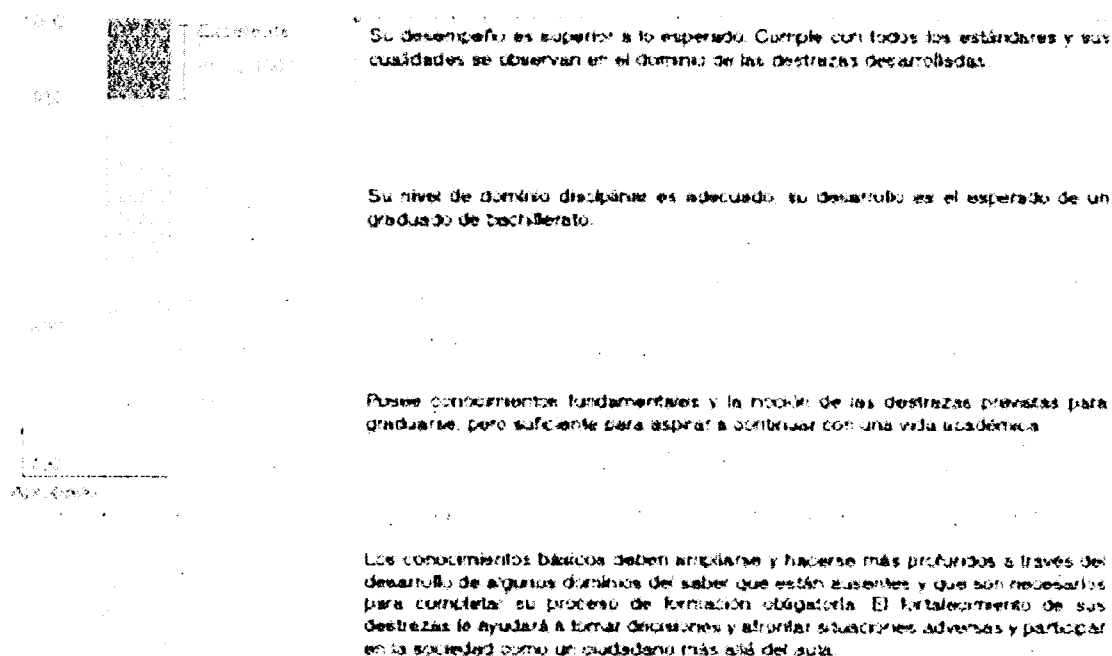
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Gráfico No. 2

Métrica utilizada para la evaluación de resultados de aprendizaje



Fuente: Ineval 2016.

Es preciso además señalar que las mediciones se realizaron en función de datos recogidos de tres ciclos escolares: 2013-2014; 2014-2015; 2015-2016. En el análisis del último ciclo se incluye información sobre: provincia, área rural-urbana, sexo, autoidentificación étnica, financiamiento de las instituciones educativas y nivel socioeconómico, este último obtenido a través de la encuesta de factores asociados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Gráfico No. 3

Resultados de aprendizaje obtenidos por muestras de estudiantes evaluados en los periodos 2012-2014; 2014-2015; 2015-2016

		Insuficiente	Elemental	Satisfactorio	Excelente
BQU	2015-2016	27,6%	43,5%	28,9%	
	2014-2015	27,1%	56,7%	16,2%	0,1%
	2013-2014	31,1%	54,3%	14,6%	0,1%
B	2015-2016	37,8%	49,8%	12,4%	
	2014-2015	33,9%	56,5%	9,6%	
	2013-2014	50,8%	44,2%	4,8%	
LGB	2015-2016	30,8%	46,7%	22,5%	
	2014-2015	31,9%	50,7%	17,5%	
	2013-2014	49,7%	38,8%	11,5%	
C	2015-2016	21,3%	37,4%	39,6%	1,6%
	2014-2015	20,4%	40,3%	37,9%	1,4%
	2013-2014	29,8%	37,7%	31,0%	1,6%

Fuente: Ineval 2016.

Los datos del gráfico No 3 son inquietantes, tanto en el Bachillerato General Unificado cuanto en la Educación General Básica, los niveles de desempeño de los estudiantes alcanzan, en porcentajes considerables, calificaciones de insuficiente y elemental. Si se observa el rendimiento de las muestras, solamente los estudiantes de 4to año llegaron a promedios entre 30 y 40% de rendimiento satisfactorio y porcentajes muy reducidos calificaron como excelentes. Entendemos entonces que existen sobradas razones para ajustar el sistema para atender la urgente necesidad de elevar la calidad del aprendizaje de nuestros niños y adolescentes. Ejes de desarrollo de las propuestas de reforma a la LOEI. Eje. Fortalecimiento de Derechos. Este eje reafirma los principios y fines basados en derechos y valores propuestos para el Sistema Educativo Nacional y promueve el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

desarrollo integral del ser humano en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; así mismo, impulse la interacción cultural y el diálogo entre culturas en la sociedad en permanente aprendizaje. Se ocupa además de la protección integral durante el ciclo de vida, basada en la igualdad, diversidad y no discriminación. Con el fin de fortalecer los derechos y valores de la comunidad educativa, se promueve la convivencia armónica a través de habilidades para la vida, desarrollo humano integral, la construcción de relaciones basadas en el respeto entre los miembros de la comunidad educativa desde un enfoque de cultura de paz. A su vez, promueve el establecimiento de mecanismos para resolver conflictos de modo pacífico. Promueve la adopción de mecanismos efectivos de corresponsabilidad de los padres y madres de familia y representantes legales en el proceso de aprendizaje, en la protección de derechos y en la prevención de riesgos. Así mismo plantea la adopción de medidas educativas de prevención de cualquier forma de violencia que atente a todos los actores educativos, fundamentalmente a los niños, niñas y adolescentes. A partir de este eje, se proponen una serie de reformas orientadas fundamentalmente: Al fortalecimiento del respeto a la integridad sexual, física y emocional de los actores del sistema educativo nacional; incorporación de procesos técnicos, permanentes y participativos. A la promoción y fortalecimiento de una cultura y conciencia ambiental; fortalecimiento de medidas de autoprotección ante la presencia de emergencias, desastres y catástrofes. A la promoción del derecho de los niños, niño, adolescente, jóvenes y adultos, a educarse en ambientes seguros donde se respete la integridad sexual, física y emocional. A la prevención, protección y restitución de derechos en todos los casos de vulneración; adopción de mecanismos eficaces para combatir cualquier tipo de violencia dentro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

y fuera de las instituciones educativas. Al fomento de los Departamentos de Consejería Estudiantil -DECE- para la prevención de problemáticas psicosociales y fortalecimiento de la convivencia armónica, al establecimiento de mecanismos que promuevan la convivencia armónica al interior de las instituciones educativas y la resolución pacífica de conflictos entre sus miembros. Al ejercicio pleno de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad en el sistema educativo. A la articulación interinstitucional para garantizar un ambiente sano, el derecho a agua segura y condiciones básicas de saneamiento. A promover el bienestar integral de los docentes y revalorizar la carrera docente. Eje. Institucionalidad Educativa y Modelo de Gestión. Se trata de un eje muy importante en torno al cual es necesario reflexionar sobre la rectoría del sistema, el apoyo de la tecnológica, la gestión educativa de los territorios y los microsistemas organizacionales. El eje presta atención a: Los mecanismos de planificación, seguimiento y evaluación de procesos institucionales y de aprendizajes; al soporte político, financiero y social del sistema educativo nacional y acorde a las realidades territoriales. Fortalecer el rol de rectoría de la autoridad nacional, para la generación de política pública y líneas estratégicas, para orientar el sistema de educación nacional. El currículo nacional responde a las intenciones educativas del país y permite su contextualización en diferentes ámbitos con diferentes ofertas, modalidades educativas y sus particularidades; a través del cual, se desarrollan aprendizajes significativos para dar solución a las problemáticas de la sociedad actual, a las propuestas del país fundamentadas en la ciencia, tecnología, arte, cultura, salud y el desarrollo sostenible. Este currículo responde a los nuevos paradigmas educativos en los cuales se aplica metodologías activas de enseñanza-aprendizaje que persigue la resolución de problemas y el desarrollo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

interacciones positivas entre docente-estudiante y viceversa. Además, el currículo tiene la característica de ser abierto y flexible; abierto porque permite incluir nuevos contenidos acorde a las destrezas con criterio de desempeño que se requieren, son de interés o de contexto de los estudiantes y es flexible porque permite la organización del desarrollo de destrezas acorde a los niveles y subniveles educativos. La urgente articulación de la educación inicial, básica, bachillerato con la educación superior para propiciar una adecuada trayectoria estudiantil. La asignación e inversión de recursos para la educación, incremento progresivo del presupuesto hasta cumplir con la meta constitucional del 6% del PIB. La integración, competencias y funcionamiento del Consejo Nacional de Educación como órgano consultor y asesor de la política pública educativa. El fortalecimiento de la capacidad institucional (talento humano, procesos, infraestructura, equipamiento) que reconozca las particularidades de las ofertas y modalidades relacionadas con educación en ciencias y educación técnica, para garantizar que los estudiantes cuenten con perfiles de salida idóneos que aporten al desarrollo social y económico del país y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. La creación de un subsistema de aseguramiento de la calidad para el sistema de educación, que permita garantizar pertinencia educativa para el desarrollo personal y profesional. Las instituciones educativas que ofertan bachillerato técnico podrán constituir unidades educativas de productos (UEP) autosostenibles, siempre y cuando cumplan con toda la normativa legal para el ejercicio de actividades productivas. Dichas instituciones educativas serán consideradas como Entidades Operativas Desconcentradas y puedan administrar sus recursos de manera autónoma, conforme lo determine la normativa legal vigente. La conformación de alianzas público privadas con el sector social

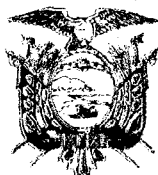


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

y productivo, para el fortalecimiento del sistema educativo. Al reconocimiento del derecho continuo de los estudiantes a la educación, sin menoscabar el cumplimiento de obligaciones, se otorga a las instituciones particulares atribuciones para que adopten acciones legales en contra de los representantes por actos de incumplimiento sin afectar su derecho a la educación. Las instituciones educativas particulares no tendrán como finalidad principal el lucro. El promotor de una institución particular que haya sido sancionado con la revocatoria definitiva del permiso de funcionamiento no podrá ser promotor de otra institución particular en el plazo de cinco años, se extiende esta prohibición a hijos, esposas y convivientes en unión de hecho. La garantía que el personal docente en las instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares que conforman el Sistema Nacional de Educación, sean profesionales idóneos y que no tengan antecedentes de vinculación a ningún tipo de violencia. La potenciación de la desconcentración administrativa en el ámbito zonal y distrital, acompañada de un proceso de fortalecimiento de los sistemas de información existentes. El fortalecimiento de las capacidades técnicas de los niveles desconcentrados para la operación adecuada de los procesos institucionales. Fortalecimiento de la autonomía pedagógica de las instituciones educativas, en el marco de la construcción de capacidades y rendición social de cuentas. Simplificación y revisión de días laborables de régimen escolar. Eje. Educación Intercultural Bilingüe. La educación Intercultural Bilingüe es un derecho colectivo y una alternativa educativa que responde a las grandes aspiraciones de los pueblos y las nacionalidades indígenas, se orienta a la consecución del "Buen Vivir, Sumak Kawsay" y al fortalecimiento del Estado plurinacional e intercultural desde el reconocimiento de la pluralidad de la sociedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

ecuatoriana, como patrimonio que precise ser desarrollado desde las prácticas, uso y desarrollo de los idiomas, ciencias, saberes y conocimientos ancestrales en la perspectiva de promover beneficios comunes para toda la sociedad ecuatoriana. La institucionalidad de la educación intercultural bilingüe remite al ejercicio pleno de los derechos contemplados en la Constitución de la República en forma individual y colectiva. Para el ejercicio de este derecho, la norma constitucional reconoce el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe como un derecho colectivo de los pueblos y las nacionalidades indígenas que contempla en el numeral 14 del artículo 57. La implementación de este Sistema Educativo comprende “el conjunto articulado de todas las políticas, normas e integrantes de la comunidad educativa, en todos los niveles desde la estimulación temprana hasta la educación superior, así como los aprendizajes a lo largo de la vida”, radicando en la institucionalidad de los espacios de representación y órganos de poder público; así como, la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos con la participación de todos los actores sociales de la Educación Intercultural Bilingüe. Impulsa el reconocimiento de los derechos del “otro” como mecanismo de viabilización real de prácticas interculturales sostenibles, orientadas al desarrollo del país; a la vez, a la existencia de diversidad de pueblos que poseen los mismos derechos constitucionales. Por otra parte, promueve la vigencia, el fortalecimiento de las culturas y el progreso de la ciencia indígena considerando que, “cada lengua es una biblioteca única de la humanidad para el desarrollo de la ciencia y la tecnología”. En tal sentido, se orienta al fortalecimiento de la sociedad ecuatoriana desde el reconocimiento de la pluriculturalidad como patrimonio que precise ser desarrollado a partir del diálogo intercultural en la perspectiva de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

promover beneficios comunes para los pueblos y nacionalidades. El eje promueve la vigencia de modelos étnoeducativos orientados al fortalecimiento de las culturas de los pueblos afroecuatoriano, montubio entre otros pueblos, a partir del reconocimiento de los valores, saberes y conocimientos en el marco del proyecto de vida colectivo y respeto absoluto a los principios y fines de la educación nacional. Dentro de este eje se acogen reformas que tienen que ver con: La promoción de la universalización de la educación inicial, básica y bachillerato, debe considerar todas las ofertas y modalidades atendiendo las particularidades culturales y lingüísticas de comunidades, pueblos y nacionalidades. La implementación de medidas efectivas para combatir el analfabetismo y rezago educativo de las personas integrantes de comunidades, pueblos y nacionalidades. La atención a los requerimientos del sistema intercultural con profesionales originarios de los pueblos y nacionalidades. El fortalecimiento de la institucionalidad del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe a fin de que se promuevan las garantías y derechos colectivos, de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. La transversalización del enfoque de la interculturalidad en todo el sistema educativo, privilegiando la promoción del diálogo intercultural. La institucionalización de la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe con sus niveles desconcentrados como espacios de representación de los pueblos y las nacionalidades indígenas en el Estado a fin de que promueva las garantías y derechos colectivos, de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades implementando el Modelo Educativo Intercultural Bilingüe. La administración del sistema de la educación intercultural bilingüe en forma colectiva y participativa, con alternancia temporal y especial, basada en veeduría comunitaria y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

rendición de cuentas. El Sumak Kawsay como un horizonte de la formulación de las políticas públicas en la educación intercultural bilingüe, conforme a los preceptos establecidos en la Constitución. La importancia de las políticas públicas para desarrollar el proceso educativo en cada una de las 14 lenguas de las nacionalidades Chachi, Awá, Tsáchila y Ziapedee en la Costa; Siona, Secoya, Cofán, Wao, Sapara, Andwa, Shuar, Achuar, Shiwiar en la Amazonía; y, la nacionalidad Kichwa que se encuentra ubicado en todo el país. Eje. Carrera Docente y Escalafón. Enfatiza la formación, carrera, perfeccionamiento docente, recategorización, certificación profesional, apoyos intergeneracionales, la investigación, desarrollo educativo y externalidades positivas que deberían generarse desde la acción educativa. Propone también la revisión de paradigmas, enfoques, modelos de aprendizaje que favorezcan la preeminencia del aprendizaje de los niños, niño y adolescente, razón fundamental de la existencia del sistema. Entre las temáticas que se asumen desde este eje se destacan: La revisión de demandas y procesos burocráticos que limitan el tiempo de dedicación del docente a las actividades educativas y pedagógicas en la institución, es decir, la desburocratización del trabajo docente. Fortalecimiento y articulación de los servicios educativos de la Universidad Nacional de Educación, a fin de promover la formación y especialización de profesionales docentes de alta calidad, con derecho a ampliar sus capacidades y profundizar sus saberes en programas de tercer y cuarto nivel. La promoción de la investigación educativa y la configuración de comunidades de investigadores que contribuyan al desarrollo educativo de los territorios y del país en su conjunto. El establecimiento de mecanismos de capacitación y formación permanente que valore desempeños y producción de innovaciones educativas y sociales con reconocimiento del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

organismo rector. La ampliación del plazo a los docentes para la obtención de títulos de tercer nivel. La asignación de docentes de forma óptima y acorde a las diferentes ofertas y modalidades educativas de las instituciones educativas fiscales y fiscomisionales. La realización de concursos y otorgamiento de nombramientos provisionales y suscripción de contratos de servicios ocasionales de manera inmediata para cubrir déficit docente. La ampliación de la condición de elegibilidad de los docentes acorde a las diferentes ofertas y modalidades educativas. Mayor flexibilidad en los requisitos para el ejercicio de las funciones de vicerrector, subdirector, inspector y subinspector; revalorización de la carrera docente mediante acciones efectivas, entre ellas: construir un escalafón docente flexible y simplificar los procesos de recategorización. Revisión y diversificación de criterios para procesos de recategorización. Revisión de los requisitos para el ejercicio de funciones de auditor, asesor educativo y docente mentor. Revisión del régimen laboral de las funciones dentro de la carrera docente pública. Los cargos de rector, director, vicerrector, subdirector, inspector, subinspector, auditor, asesor educativo y docente mentor deberán ser evaluados periódicamente para mantener su designación. La inclusión de al menos dos semanas de capacitación docente durante el año lectivo. Revisión de la determinación de cargos directivos para instituciones fiscales. Creación de nuevas modalidades de contratación de docentes, para la oferta de educación técnica (diversificación en las formas de contratación). La conformación de alianzas público-privadas con el sector social y productivo, para la actualización y capacitación de docentes técnicos. Priorizar los estudios, la capacitación y el desempeño pedagógico de los docentes para su promoción. Eje. Convivencia Escolar y Régimen Disciplinario. Impulsa la construcción de culturas organizacionales que recojan principios,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

valores, formas de actuación, prácticas educativo-pedagógicas de planificación, seguimiento y evaluación, en el marco del absoluto respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos, de los docentes, personal técnico, administrativo y de servicios. Se basa en la adopción de medidas inmediatas ante el cometimiento de infracciones por parte de los docentes o autoridades con el fin de garantizar la protección integral de los estudiantes y construir espacios seguros. De igual forma la implementación de políticas, estrategias y acciones preventivas que eviten el cometimiento de actos de violencia y agresiones físicas, psicológicas, sexuales y sociales por parte de los actores educativos. Los temas que corresponden a este eje hacen referencia a: La prohibición para que los representantes legales, directivos, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, de las instituciones educativas, cometan cualquier tipo de agresión sexual, física o psicológica que afecte a la integridad de los estudiantes. Incorporación de medidas de protección previa a la contratación de personal, mecanismos de verificación de no estar involucrados en actos de violencia, abuso, acoso o cualquier otro tipo de violencia. Separación inmediata del denunciado por hechos de violencia como medida de protección. La no caducidad o prescripción administrativa en infracciones de tipo sexual. Prohibición de ingreso a la carrera educativa pública y privada, a quienes tengan antecedentes de violencia por delitos, en especial de índole sexual. En caso de infracciones de violencia sexual, se seguirá un procedimiento administrativo. Todo tipo de infracción vinculada a violencia sexual se elevará a conocimiento de la autoridad superior, mediante recurso extraordinario de revisión. Establecer medidas de reparación integral de víctimas de violencias y sus familias.

3.1. Análisis de los Proyectos de Ley. El 31 de marzo de 2011 se publica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 417, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, instrumento legal que buscó implementar un nuevo orden normativo en materia de educación, cuyo objeto principal fue establecer la normativa que desarrolla el Sistema Nacional de Educación armonizándola con las disposiciones establecidas en la Constitución de la República del 2008 y también su articulación con otros sistemas como el de Educación Superior. Han pasado siete años desde su expedición y actualmente, luego de revisar los diferentes proyectos de ley reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural presentados, se puede evidenciar la necesidad de incorporar nuevas reformas a estas disposiciones legales, a fin de ajustarlas a las actuales realidades sociales, la política pública nacional en materia educativa así como al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, garantizando el derecho de participación establecido en la Constitución de la República del Ecuador, sometió a discusión los diferentes proyectos de reforma, considerando prioritariamente a los actores relacionados con el Sistema Nacional de Educación como son: la Red de Maestros y Maestras para la Revolución Educativa; Federación de Establecimientos de la Educación Particular Laica de Pichincha -Fedepal; Asociación Nacional de Educadores Profesionales por la Educación; Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador -Conaie; Comité de Empresa Única de Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación; Corporación por la Educación Particular del Ecuador Corpoecuador; y, delegados del Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, el Consejo de Educación Superior, el Consejo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y organismos internacionales como Unesco, Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-, Plan Internacional Ecuador, Unicef. Siendo que varios de los aportes han sido acogidos en este proyecto, otros, que a pesar de no ser incorporados para el primer debate, son propuestas que en su momento deberán ser tratadas por la Comisión. En este sentido, es importante denotar que los principales cambios se ven enfocados a lo largo del articulado de la actual LOEI conforme a la siguiente descripción: En cuanto a los principios establecidos en la LOEI, se puede evidenciar que los diferentes proyectos de reforma incorporan algunos nuevos y se mejora el alcance de los que ya se encuentran establecidos en la actual norma, se hace hincapié en el respeto a la integridad física, sexual y psicológica de los niños, niñas, adolescentes y adultos dentro del proceso educativo; la protección y el respeto a la naturaleza, así como la seguridad y protección frente a desastres, naturales o antrópicos, de tal forma se considera reformar el artículo 2 de la LOEI en su parte pertinente. En cuanto a los fines de la educación es necesario considerar lo que busca en la actualidad el Sistema Nacional Educativo por lo que es importante desde el punto de vista coyuntural, así como estructural el establecer mecanismos que garanticen un sistema educativo de calidad pero que sobre todo garantice mecanismos de exigibilidad de derechos, por lo que se ve la necesidad de reformar lo concerniente en el artículo 3. De los derechos y obligaciones del Estado, resulta imperante establecer con claridad las nuevas obligaciones que tiene a fin de atender la educación inconclusa, el fortalecimiento de la cultura, la conciencia ambiental, la gestión de riesgos, así como la prevención, protección y restitución de derechos a las víctimas de violencia. Por otro lado, en cuanto a los derechos y obligaciones de los estudiantes las propuestas de manera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

general refuerzan los derechos de estos a fin de garantizar plenamente los mismos dentro del proceso educativo. Así mismo en cuanto a los derechos y obligaciones de los docentes las diferentes propuestas tienen como finalidad promover los derechos de los docentes a fin de participar en los procesos de ascenso y recategorización en observancia con lo determinado en la Constitución de la República, busca además que los mismos gocen de una remuneración justa y equitativa, valorando su profesionalización, capacitación y experiencia. Los derechos y obligaciones de las madres y padres y de la Comunidad Educativa también han sido considerados a fin de que exista una corresponsabilidad de los padres durante el proceso educativo. Por estas razones se considera las reformas a los artículos del 4 al 18. Por otro lado en cuanto al Sistema Nacional de Educación, las propuestas buscan desarrollar de mejor manera la asignación y distribución de recursos sobre todo considerando la disposición transitoria décimo octava de la Constitución de la República a fin de garantizar la calidad y sobre todo el principio constitucional de equidad social. Así mismo, las propuestas tratan de rescatar la figura del Consejo Nacional de Educación para lo cual se busca su verdadera institucionalización así como unas atribuciones más claras y definidas a fin de que se constituya como un órgano de orientación y consulta dentro del sistema. De igual forma, en cuanto a los niveles de gestión de la autoridad educativa, las propuestas buscan el fortalecimiento de la desconcentración administrativa a nivel zonal, distrital; y, tomando en cuenta el escaso desarrollo institucional y administrativo de los circuitos se propone analizar su eliminación, adicionalmente se ha propuesto una mejora en la articulación entre las competencias de la administración pública central y los gobiernos autónomos descentralizados en cuanto a materia educativa se refiere. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

esto es necesario reformar los artículos del 20 al 36. Los proyectos de reforma en su mayoría abarcan a un mejor desarrollo normativo de la educación escolarizada y no escolarizada, la inclusión de los programas educativos con reconocimiento internacional, así como las necesidades educativas especiales asociadas y no asociadas a la discapacidad estas últimas tienen como finalidad garantizar el acceso, permanencia, aprendizaje, participación y culminación en el sistema educativo. De esta manera se pone a consideración a los artículos del 37 al 52. De la misma manera, los proyectos incorporan propuestas referentes a la tipología de las instituciones educativas. En este sentido, es necesario clarificar la naturaleza propia de cada una de estas considerando el mandato constitucional que las define en públicas, fiscomisionales y particulares. Razón por la cual caben las propuestas de reformas a los artículos del 53 al 62 de la LOEI. Las instancias de resolución de conflictos del Sistema Nacional Educativo es una temática de convergencia de varios de los proyectos de reforma a la LOEI, que busca aclarar y fortalecer el accionar de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos en la adopción de medidas de protección eficaces a favor de los y las estudiantes en caso de amenaza o afectación a su integridad física, psicológica y/o sexual y adicionalmente delimitar su accionar buscando una correcta articulación conforme a las competencias de cada entidad de aquellos casos que deriven a la justicia ordinaria, razón para la cual se considera la reforma de los artículos del 63 al 66 de la Ley. Los proyectos de reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural proponen modificaciones a la Evaluación del Sistema Nacional de Educación y sus componentes, así como el mejoramiento de su estructura orgánico-institucional, y la redefinición del régimen de competencias que promueva la calidad de la educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Constitución de la República. En este sentido se propone la reforma de los artículos del 67 al 75 de la Ley. Respecto del abordaje de la temática relacionada con la Educación Intercultural Bilingüe los proyectos presentados buscan garantizar el derecho a la educación de las comunidades, pueblos y nacionalidades en el marco del respeto de su cultura y demás derechos colectivos, por esta razón se considera pertinente presentar en el presente informe la correspondiente propuesta de reforma a los artículos 77 al 87 de la Ley, sin embargo en cuanto a la institucionalización de este Sistema la Comisión considera no presentar textos reformativos al articulado vigente, en el presente informe, toda vez que la institucionalización de la Administración Pública se encuentra regulada por normativa específica que determine las condiciones, requisitos y procedimientos para su creación, fusión y extinción, en cada caso. El proceso de reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural que lleva adelante la CECCYT es exclusivamente de iniciativa legislativa, por lo que es necesario indicar lo dispuesto en el artículo 51 del Código Orgánico Administrativo que señala en lo pertinente "(...) Para la creación de un órgano o una entidad administrativa, se cumplirá los siguientes requisitos: (...) 3. Especificación de los recursos necesarios para su funcionamiento. 4. Presentación de informes de los órganos competentes en materia de planificación y finanzas (...)". Así mismo, el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que "(...) todo proyecto de ley, decreto, acuerdo, resolución que tenga impacto en los recursos públicos (...) se requerirá el dictamen previo y vinculante por parte del ente rector de las finanzas públicas", artículos que van en concordancia con el artículo 135 de la Constitución de la República que señala la potestad privativa del Presidente de la República de presentar proyectos de ley que, entre otros, aumenten el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

gasto público. Así mismo, las propuestas versan en cuanto a la carrera educativa se refiere, en este sentido se propone la revalorización de la carrera docente así como el reconocimiento de la labor que realiza el educador se determina la obligación de la Universidad Nacional de Educación de aperturar carreras y programas que atiendan la demanda de educadores en el país, así como su educación continua y permanente de conocimientos, habilidades, competencias y capacidades a través de incentivos académicos y de otro tipo determinado por la Autoridad Educativa Nacional. De igual forma, se establece los concursos de méritos y oposición para llenar vacantes de docentes públicos que buscan garantizar tanto la estabilidad de los docentes, como no afectar la continuidad y regularidad de la prestación de este servicio público. Adicionalmente, se propone la construcción de un nuevo escalafón más flexible, con requisitos simplificados que permitan al educador acceder a la recategorización considerando sus funciones, títulos, desarrollo profesional, tiempo de servicio y resultados en las evaluaciones. Por estas razones se puede ver la necesidad de reformar los artículos 93 al 128 de la LOEI. Finalmente, los proyectos de reforma han señalado la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, infracciones, sanciones y recursos administrativos en las instituciones educativas, tanto públicas, fiscomisionales y particulares del país. En este sentido se propone tipificar nuevas infracciones administrativas, asegurar el oportuno conocimiento y trámite de los procesos disciplinarios internos, castigar la negligencia y el descuido administrativo en el tratamiento de las infracciones establecidas en esta Ley. Adicionalmente se propone que las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos ante hechos de maltrato o violencia de connotación sexual están obligadas a sustanciar los procesos administrativos de forma expedita, dictando las medidas de protección.

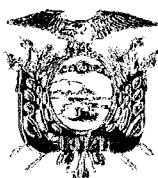


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

oportunas y eficaces para cada caso y respetando el debido proceso debiendo entonces reformarse los artículos 129 al 143 de la Ley. Estas son las temáticas que se ven reflejadas en las propuestas de reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y que se ven desarrolladas en el presente informe. 4. Conclusión y Recomendación. Por las consideraciones expuestas mencionadas, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología resuelve aprobar el presente Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 5. Asambleísta Ponente. Asambleísta Silvia Salgado Andrade, vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en ejercicio de la Presidencia. Silvia Salgado Andrade, presidenta de la Comisión (e). Teresa Benavides Zambrano, miembro de la Comisión. Jimmy Candell Soto, miembro de la Comisión. Augusto Espinosa, miembro de la Comisión. Amapola Naranjo Alvarado, miembro de la Comisión. Dallyana Passailaigue Manosalvas, miembro de la Comisión. Rafael Quijije Delgado, miembro de la Comisión. Silvia Vera Calderón, miembro de la Comisión. Noralma Zambrano Casto, miembro de la Comisión. 7. Certificación. Que, el presente alcance al informe para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural: fue aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología de la Asamblea Nacional, en Sesión No. 031-CECCYT-2018 de 05 de septiembre de 2018 y sus continuaciones de 12 de septiembre de 2018, 26 de septiembre de 2018, 02 de octubre de 2018, 03 de octubre de 2018, 24 de octubre de 2018, 08 de noviembre de 2018, 14 de noviembre de 2018, miércoles 05 de diciembre de 2018, martes 11 de diciembre de 2018.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

2018 y 19 de diciembre de 2018, registrándose la siguiente votación: Favor: nueve (09). Abstención: cero (00). Ausentes: cero (00). Negativo: cero (00). En blanco: cero (00). Lo que certifico para los fines legales pertinentes". Hasta ahí el texto del informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchísimas gracias, señor Prosecretario. Hemos concluido la lectura del informe para primer debate de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Doy la palabra a la legisladora ponente Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, compañero Presidente, buenas tardes con los colegas assembleístas, un saludo a todo el magisterio y al sector educativo que en esta mañana y tarde tiene muchas expectativas y acompaña en este debate, eso es parte de esa responsabilidad y de esa querencia a una profesión tan humana y tan comprometida con nuestros niños, con nuestros jóvenes, con el país. Un saludo entonces a su presencia y, señor Presidente, me permito también reconocer la presencia de los diferentes gremios que han expuesto acá sus puntos de vista sobre este Proyecto y sobre este proceso que ha iniciado en la Asamblea con la Reforma a la Ley, pero que no es todo, se necesita voluntad política, una normativa y se necesita también consensos políticos y sociales para cambiar la educación. Precisamente hacia eso aporta desde la Asamblea este Proyecto de Reforma. Hemos escuchado al señor Ministro de Educación, dotándonos a lo mejor de ese enfoque conceptual necesario, que lo acogemos, que lo coincidimos, pero que es necesario concretar en una reforma a la ley. Seguimos e intentamos seguir demandando del Ejecutivo su propuesta para reformar el sistema educativo en su integralidad. Yo quiero entonces pedir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

ayudarme con estos gráficos, que nos van a permitir ir entendiendo el trabajo de la Comisión, que no es un trabajo acabado, que no es un trabajo que excluye, que no es un trabajo que cierra puertas, más bien que es un trabajo que lo que pretende es poner al debate temas estructurales de la educación en el país. Por eso es que yo quiero reiterar analizando la importancia que tiene la educación en la sociedad, coincidir inclusive con algunos criterios de todos los que hasta aquí han intervenido, porque para nosotros estas intervenciones son las que van a marcar inclusive y deberían marcar la pauta y el debate en el Pleno de esta Asamblea a través de sus representantes. Cómo no entender entonces de que el avance y progreso de las personas y de las sociedades radican fundamentalmente en la educación, entendiendo ese avance y progreso en las personas respecto de su formación individual, de su calidad de vida y entendiendo también el aporte y la importancia de la sociedad, porque, mientras más educada es una sociedad, vamos a tener mejores resultados en esa correlación positiva que debe haber entre el desarrollo de un país y las fortalezas de un sistema educativo. Cómo no comprender que la educación posibilita una mejor convivencia democrática y debería ser entonces desde ese hecho y desde ese enfoque el que nos aprestemos a evaluar un sistema educativo y propongamos mejorarlo, fortalecerlo, potenciarlo. Cómo no entender que la educación impulsa la movilidad social, genera empleo, pero también genera condiciones culturales diferentes de una población. Permite alcanzar mejores niveles de vida, permite alcanzar calidad de vida, y esto no está exento también que desde la educación permite un crecimiento económico. Desarrolla y fortalece competencias sociales, productivas, fortalece capacidades políticas de los actores en una sociedad, impulsa la evolución justamente de la ciencia, de la tecnología, de la creatividad,

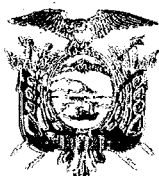


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

de la innovación, que en muchos otros aspectos se habla mucho y se refiere a estas categorías. Contribuye a fortalecer las relaciones interculturales de una sociedad diversa. En definitiva, la importancia de la educación no debería estar en discusión y debería ser el punto de partida y de consenso entre el organismo rector de la política pública educativa, como es el Ministerio como representante de un Gobierno en este sector, como también con esos actores directos y también la propia sociedad. Por eso, señor Presidente, permítame decir que la Comisión lo que ha hecho fundamentalmente es evaluar el sistema nacional de educación, en lo que ha sido posible, a partir de datos e información que nos ha permitido tener algunas evidencias. Me voy a referir básicamente a los problemas críticos en el ámbito estudiantil, en el ámbito de la docencia, en el ámbito de la gestión y en el ámbito de la comunidad educativa, para coincidir nuevamente con el señor Ministro, de que el sistema de educación necesita un nuevo modelo educativo y un nuevo modelo de gestión educativa. Y por eso es que, en el ámbito estudiantil, no hemos dejado de señalar problemas de la coyuntura, pero que también tienen su origen estructural. Nos referimos a la violencia en todas las formas y en especial la violencia sexual y psicológica, que puede estar, como se ha demostrado, con inclusive una investigación que hizo la propia Asamblea de que en el sistema educativo también se expresa, pero se expresa como esa película o ese reflejo de una sociedad que vive un ambiente y un escenario de violencia. En el ámbito estudiantil, constatamos la dificultad en los procesos de inclusión, el rezago escolar, la educación inconclusa, que cifras, compañeros asambleístas, dan cuenta de que cinco millones de ecuatorianos estarían siendo parte de estos números de analfabetismo, de rezago escolar, de educación inconclusa, de abandono de las aulas y de sus procesos educativos. Cómo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

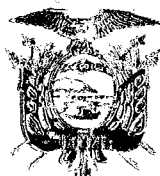
Asamblea Nacional

Acta 583

no dar cuenta entonces de que hay problemas en el tránsito de nuestros estudiantes desde el bachillerato al sistema de educación superior. Por lo tanto, tenemos que pasar de ese nuevo enfoque conceptual del sistema educativo también ha afrontar estas realidades, y eso esperamos realmente, propuestas desde el propio Ministerio rector que den cuenta de cómo afrontar estas realidades desde la norma y obviamente también desde la política pública que está en sus manos. En el ámbito de la docencia, docentes desmotivados, con sobrecarga de trabajo, con poca valoración social y profesional. No se puede tapar con un dedo el hecho de que existen procesos de recategorización suspendidos por falta de recursos o por un sistema engorroso y burocrático que no ha culminado justamente procesos de recategorización y procesos de concursos de merecimiento...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VERÓNICA ARIAS, SEGUNDA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIECIOCHO MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ...falta de capacitación, la ubicación escalafonaria inconclusa, problemas en esta recategorización, vulneración de derechos en materia de remuneraciones, pero también la judicialización de los problemas y los conflictos internos que se dan en las unidades educativas. En definitiva, en el ámbito de la gestión, se identifica un problema de la centralidad orientada a asuntos administrativos más que los asuntos pedagógicos, y esto saben de qué estamos hablando los maestros, porque nosotros hemos recogido sus demandas. Acá no estamos haciendo lo que un asambleísta o dos

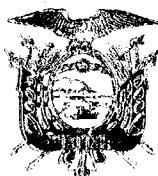


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

asambleístas, como se pretende confundir a la ciudadanía y a la opinión pública, que aquí el tema de la educación o el tema de la Ley se trataría de dos asambleístas; requiere, inclusive utilizar a todo un Pleno para producir retrocesos en derechos o para violar la Constitución. Aquí está un documento que, de manera irresponsable, no se devela al menos la capacidad de propuesta de señalar los problemas de la educación en su integralidad. Aquí está entonces identificado una débil coordinación entre los sectores que trabajan en los procesos educativos, entre el Mineduc, entre el Ministerio de Inclusión, entre el Ministerio de Cultura, entre el Ministerio de Salud. En el ámbito de la comunidad educativa ya se lo decía acá, bajos niveles de corresponsabilidad en los actores educativos: autoridades, personal técnico, padres de familia, instancias de gestión local como los propios gobiernos descentralizados, los DECE sin personal suficiente para atender necesidades fundamentales de los estudiantes, no DECE, como se ha afirmado acá de manera falsa, errónea y premeditada para hacer daño, precisamente que los DECE son los que tienen facultades para sancionar a maestros. Jamás podríamos hacer una Comisión que está integrada con los diferentes sectores y tener tales intenciones. Por lo tanto, convocar a estos actores para que estos problemas tengan salida a través de la Ley, en parte, pero a través de la voluntad política y a través de lo que, en las posteriores exposiciones, daremos cuenta de la necesidad de financiamiento con prioridad y con la suficiente, diría yo, amplitud para cubrir las demandas del sistema educativo. Vamos entonces a plantear básicamente en este cuadro lo que contempla esta Reforma. Ya mis compañeros asambleístas que integran la Comisión van a desarrollarlo y van a dar cuenta y ser testigos del carácter y de la amplitud democrática que ha tenido esta Comisión y que está consciente precisamente que lo ha incorporado en este primer

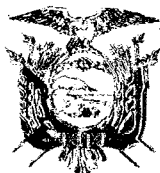


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

debate es apenas una parte. Falta profundizar aspectos centrales que también terminaré señalando. Cómo no poner en función de una prelación de importancia, sino para numerar los aspectos que contemple la Reforma. Desarrollar capacidades y competencias y la necesidad de hacer adaptaciones en la modalidad de educación y del bachillerato. Entendemos que el bachillerato general unificado, así se lo ha planteado en la Comisión, debe ser evaluado inclusive los resultados y sus impactos. Sin embargo, estamos ya planteando algunas reformas o modalidades que puede tener el bachillerato en concreto: la articulación interinstitucional para el proceso educativo, garantizar la inclusión de todas las personas en el sistema. Aquí teníamos a la señora Noemí Trejo, que daba cuenta de que hay que dar ese salto de lo que significa integrarles a las personas con discapacidad al aula, pero no realmente en una educación inclusiva, que les incluya con sus capacidades, con una adaptación curricular, con generar capacidades el sistema para que las personas con discapacidad tengan iguales condiciones. Tenemos entonces una Reforma que establece mecanismos de protección ante riesgos naturales, ante riesgos antrópicos, pero fundamentalmente ante riesgos psicosociales, que son los que están demandando. Hablemos, por ejemplo, de lo que significa el embarazo de nuestras adolescentes, de lo que significa la adicción a las drogas, de lo que significa la violencia sexual. Y para eso no estamos planteando persecución ni mecanismos punitivos, estamos planteando generar una cultura de paz frente a la violencia fundamentada en esta visión de derechos humanos y de protección de derechos, de corresponsabilizar a todos los actores que la comunidad educativa tiene que ser parte del hecho educativo y parte de esa protección. La principal tarea en la protección de derechos frente a la violencia debe ser la prevención y no solamente esa violencia contra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

nuestros niños, estamos hablando con un enfoque integral, violencia contra la comunidad educativa, en donde tenemos el magisterio y docentes con derechos y autoridades en igual sentido. Garantizar la sostenibilidad financiera, estoy en el punto siete, son ocho...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ...es precisamente lo que hubiéramos querido escuchar del señor Ministro, porque pasa por tener respuestas concretas frente a un modelo educativo que tiene que ser garantizado con ese enfoque de derechos por un Estado, que tiene que, de acuerdo a la Constitución, garantizar precisamente una gratuidad de educación pública y de calidad. Entonces necesitamos saber cuál va a ser la sostenibilidad financiera del sistema cuando tenemos maestros jubilados que no han sido pagados en cuanto al incentivo, cuando tenemos maestros comunitarios que no se paga las glosas en el Seguro, cuando tenemos reclasificación administrativa pendiente, unos empleados administrativos del sector educativo ganando quinientos veintisiete dólares y otros realmente ya clasificados, cuando tenemos una recategorización y procesos suspendidos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Terminó su tiempo, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ...un minuto, Presidenta, de recategorización, cuando tenemos una propuesta que lo estamos haciendo nosotros, desde la Asamblea, de poner un mínimo para el escalafón del magisterio que equivalga a dos y medio salarios básicos unificados. Esto tiene que tomar decisiones el Ejecutivo, esto es la revalorización docente, en lo profesional, en sus remuneraciones, una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

revalorización social en las relaciones de autoridad-padres de familia. En definitiva, señora Presidenta, yo quiero decir simplemente que hay cinco aspectos que se encuentran pendientes aún para el segundo debate y que quisiéramos proponer a la propia Sala asuman también el debate en estos aspectos, me refiero, por ejemplo, qué pasa con consolidar un sistema intercultural inclusivo y equitativo, cómo desde la educación vamos a aportar a construir ese Estado plurinacional. Nada dice todavía este Proyecto de Ley. Cómo vamos a fortalecer el acceso a la educación superior desde un perfil de salida desde el bachillerato, cómo vamos entonces a revisar ese modelo de gestión y cómo vamos a replantear el modelo educativo. La respuesta está básicamente en convocar a este diálogo, pero a concretar respuestas a problemas que asfixian en este momento el modelo educativo y que da cuenta de saber y tener respuestas desde la política pública, desde la norma, pero también desde la responsabilidad de cumplir con una Constitución, con una educación fiscal de calidad, gratuita, que garantice educación para todos y para toda la vida, porque en eso estamos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. ...y en eso coincidimos. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Dallyana Passailaigue.-----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. Muchas gracias, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, un saludo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

muy cordial a los actores que aún nos acompañan a esta hora y que han esperado mucho tiempo para tratar esta Reforma como un tema prioritario para la sociedad ecuatoriana. Legisladores, o somos cómplices de la crisis del sistema nacional de educación o somos aliados del cambio para cambiar en algo nuestra realidad. Y digo en algo porque no es posible en cuatro meses replantearnos un modelo general de educación que responda a las necesidades y a los retos del siglo XXI. Lo que sí es posible lograr a través de esta Reforma es acercar la educación a niñas, niños y adolescentes de las zonas rurales, hoy alejados de sus comunidades y reubicados en megainfraestructuras con sobreprecios y subutilizadas, devolver la autonomía administrativa a los establecimientos educativos de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.....

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ELIZABETH CABEZAS GUERRERO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS.....

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. El Estado demostró incapacidad para mantener su calidad, restablecer materias que contribuyan a un desarrollo integral del ser humano, establecer el equilibrio entre derechos y deberes para toda la comunidad educativa, replantearnos el bachillerato general unificado, sistema que fue impuesto sin estudios técnicos ni capacitación a maestros, devolver la dignidad a la carrera docente y precautelar la integridad de niñas, niños y adolescentes. Ninguna deuda, ninguna duele tanto como las cuatro mil ochocientas sesenta y cuatro víctimas de abuso sexual en el sistema 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

educativo. Cada uno, cada uno de estos errores derivó en injusticias para estudiantes, para maestros, para autoridades, padres y madres de familia. La reforma a la LOEI tiene o brinda esta posibilidad de enmendar esos errores y de ver con algo de optimismo el futuro. Lo que aprendí yo hace veintiún años se aleja mucho de lo que hoy necesitan aprender los estudiantes para enfrentar su futuro, y tengo el ejemplo en casa. Mi sobrino de diez años diseña sus propios videojuegos, no lo aprendió en la escuela, lo hace porque, como él, muchos niños el internet los han vuelto autodidactas. Esa generación ya nos ha superado en muchos conocimientos, y qué estamos haciendo nosotros para potenciar esas habilidades, qué podemos hacer para potenciar esas habilidades. Primero debemos avanzar en estas reformas elementales para acelerar las mejoras en el sistema, porque, si no lo hacemos ahora, esta brecha pronto será inacortable. Sir Ken Robinson, un especialista en innovación, dijo: "Estamos formando a niñas y niños para el futuro y no tenemos ni una pista de cómo será el mundo en cinco años". En la Comisión de Educación, la mayoría hicimos muchos esfuerzos para analizar la realidad y saber desde donde partíamos, pero la falta de evaluación, de informes técnicos, de cifras fue el muro contra el que nos estrellamos. Nosotros, el bloque del Cambio Positivo, construimos un Proyecto de Ley junto con actores de distintos sectores del ámbito de educación, personas que han vivido las consecuencias y que exigen una reforma para garantizar calidad en el sistema, eficiencia, dignidad al trabajo docente y seguridad para toda la comunidad educativa. Ok, es inadmisible que en un sistema tan sensible como el educativo se haya permitido que se instaure la impunidad y el encubrimiento. Este último es un problema cultural muy difícil de romper, ponernos del lado de los agresores es lo más detestable y despiadado que hacemos como sociedad. Por ellos, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

las casi cinco mil vidas truncadas por los delitos sexuales, delimitaremos el accionar de las juntas distritales de resolución de conflictos, para que en los casos de abuso sexual los derive a la justicia ordinaria como siempre debió ser, para que nunca más actúen como fiscales, para que nunca más archiven los casos y para que nunca más reubiquen a los agresores. El abuso sexual no es un conflicto, es un delito penal. Para esto, se incorpora todo un capítulo de protección, prevención y erradicación de la violencia en el ámbito educativo. Y, esto es muy importante, la responsabilidad directa del seguimiento de las medidas de protección serán del presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos. Por qué, porque actualmente esta responsabilidad se diluye y no se puede responsabilizar a ningún funcionario por la negligencia en la toma de decisiones. Eso por suerte en esta Asamblea lo tenemos claro. Ahora, no existen cifras de éxito del bachillerato general unificado ni evaluaciones que lo justifiquen, lo que sí existe es una decepción generalizada, salimos sabiendo de todo y de nada a la vez, dicen muchos estudiantes, y también existe una alta deserción a la universidad, justamente desde el año dos mil quince, año en que su primera promoción empezó sus estudios universitarios. Los especialistas afirman que la educación cada vez es más personalizada y el bachillerato que nosotros tenemos es lo más alejado a eso, porque no les permite a los estudiantes desarrollar sus habilidades de acuerdo a sus preferencias, así sea en el último año del ciclo. El mundo camina en una dirección, y nuestras leyes, en otra; es por esto que convocaremos a especialistas para analizar a fondo este tema y mejorar lo que hoy tenemos. En un país donde mejorar la calidad educativa es urgente, mejorar las condiciones de trabajo de los docentes es una obligación, es una prioridad. Esta Comisión ha propuesto revalorizar su carrera con: uno, sectorización;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

dos, acceso a la recategorización; y tres, salario justo. Países referentes en educación tienen un calendario de ciento setenta y cinco a ciento ochenta días, diez meses, dejando un mes para capacitación y un mes para disfrutar de vacaciones. En nuestro país, nuestros docentes apenas tienen quince días libres y cero para capacitación. Tareas como esta, la excesiva tramitología y una calendarización oportuna y digna serán temas de tratamiento obligatorio para segundo debate. El Estado tiene que brindar educación gratuita y de calidad hasta tercer nivel, esta es una obligación ineludible; sin embargo, sin embargo, el modelo estatista y acaparador terminó arrebatando a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional sus establecimientos, que sufrieron el manejo inadecuado e ineficaz de la autoridad nacional de educación. Su transición fue un rotundo fracaso, y esto significó descuido en la infraestructura, baja calidad académica, falta de docentes profesionales. Entendemos, entendemos la necesidad del clamor ciudadano y asumimos la responsabilidad de devolver el manejo de las instituciones a las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional. También acercamos la educación a las zonas rurales, padres y madres de familia han tenido que conseguir dos, tres trabajos adicionales para cubrir la movilización hasta los establecimientos, poniendo en riesgo además la vida de sus niños y niñas en las carreteras. Empezaron a levantarse no a las seis de la mañana sino a las dos de la mañana para llegar al establecimiento, entró la droga y el embarazo adolescente. Puede que en el dos mil veintiocho la malla curricular no se asemeje a la del dos mil dieciocho, pero algo que debe ser inamovible es la formación de seres humanos integrales. Por eso, con esta Reforma se dispone restablecer en el currículum nacional contenido que fomente el desarrollo del pensamiento crítico, ética y valores, educación ciudadana y cívica. Además, se incorpora como principio el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

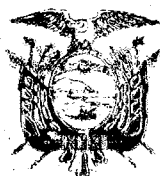
Asamblea Nacional

Acta 583

pluralismo político e ideológico para garantizar que la educación responda al interés público y no a intereses proselitistas ni de adoctrinamiento del Gobierno de turno. Todo derecho tiene como contraparte una responsabilidad, entender y respetar esto.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. ...salvará a las escuelas particulares populares de la quiebra. Hoy, madres y padres de familia tienen el derecho de optar por una educación fiscal, fiscomisional o particular y tienen la responsabilidad de pagar las pensiones y las matrículas, si optan por la última. Un representante de la Asociación de Establecimientos Educativos Particulares Populares nos confesó que, para pagar los décimos a los maestros, tuvieron que hacer un préstamo al banco. Actualmente la cartera vencida por esta materia es de veinticinco por ciento; sin embargo, en otros establecimientos alcanza el cuarenta por ciento. Establezcamos un balance para que ninguna familia se vea afectada para finalizar, señora Presidenta, las leyes las formamos o las construimos los legisladores, pero esas leyes pertenecen a la gente. Hemos esperado más de tres meses para descongelar este informe, mientras el Ministerio de Educación se apropiaba de varias de estas propuestas. Gana más la gente con el debate que con la disputa de quien las abandera, no caigamos en este tipo de prácticas y aunemos esfuerzos para sacar adelante la decadente educación que tenemos como rezago de los diez últimos años de Gobierno. Solo articulando la LOES con la LOEI y estas leyes a su vez con la Ley de Erradicación de la Violencia, con las de índole laboral, con las de desarrollo económico, con las de emprendimiento e innovación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

podremos potenciar la educación. No se puede pensar en la educación como algo coyuntural sino algo a largo plazo. Esta Reforma busca un equilibrio y equidad para todos los miembros de la comunidad educativa. Y para quienes afirman que nuestros jóvenes son el futuro de la patria, recuerden que el futuro del país se construye hoy. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Vamos a darles la palabra primero a quienes son miembros de la Comisión de Educación. Tiene la palabra el asambleísta Pedro Curichumbi.-----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, distinguidas maestras y maestros educadores que nos acompañan en este espacio de la legislación. Igualmente, saludo a todos los miembros de las comunidades educativas del Ecuador. Quisiera decir que, sobre todo, hay una profecía que dijo Salomón: "Instruye al niño en su camino correcto y, aun cuando fuere viejo, no se apartará de él". Paralelamente podemos decir que el primer ministro Winston Churchill dijo que los imperios del futuro serán de la mente; pero, sin embargo, la educación ecuatoriana hemos visto que aún está considerada o nuestro país sigue siendo considerado como un país subdesarrollado, tercermundista, dependiente tecnológicamente, económicamente, y podríamos preguntar cuáles son las causas, podrían ser múltiples. Pero, sin embargo, lo fundamental se debe a un sistema educativo colonialista, dependiente y, por qué no decir, también racista. Por eso tengo a bien presentar a ustedes, señoras y señores asambleístas, esta propuesta de modelo educativo, porque definitivamente queremos decir que debemos formar, educar y, por qué no decir también, instruir en espíritu, en alma, en cuerpo a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

educandos. Aquí mi propuesta se debe porque, definitivamente, el Proyecto de Ley que ustedes pueden analizar, casi un noventa y cinco por ciento, está avasallado de normas administrativas, pero no existe un modelo pedagógico para realizar un cambio significativo en la formación de las niñas, de los niños y adolescentes ecuatorianos. Considero vital e importante que hay que considerar el manejo de la edad cronológica, también, versus los resultados que puede obtener un ser humano al ingresar a un sistema educativo. Para eso creo vital que, de cero a cuatro años, un niño o una niña deben pasar con su amada madre, con su padre en la casa junto a sus seres queridos. Al ingresar a primer nivel, podría ser teniendo cuatro años de edad. Poniendo un ejemplo: en el año dos mil veinte, cuando ingresa a este primer nivel y cuando tiene dieciséis años de edad en el dos mil treinta y dos, podría tener un título de bachiller obligatorio. El Estado tendría que obligar a un solo título, pero puede optar de manera optativa a un bachillerato internacional, bachillerato técnico y bachillerato en arte. Cuando tiene ya los veinte años de edad, es decir, en el dos mil treinta y seis, podría tener un título universitario obligatorio de carácter como tecnólogo, licenciado, podríamos decir ingeniero o médico. Pero cuando ya tiene veinticinco años de edad, es decir, en el año dos mil treinta y ocho, podría ya optar el título de doctor a nivel de PhD. Aquí, el Ministro de Educación dijo que los que ingresan en el año dos mil veinte estarían graduándose recién en el año dos mil cincuenta; pero mi propuesta está diciendo que, en el dos mil treinta y ocho, ya pueden graduarse, tienen que estar totalmente formados hasta el nivel de PhD. Pero desde los diecinueve años de edad hasta los cuarenta y cinco años de edad, la ciencia actualmente indica que un ser humano debe dedicar al trabajo y ya no buscar el trabajo solo en el Estado, sino en el negocio, en la empresa, inversión propia. Pero desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

los cuarenta y cinco en adelante, podría ejercer libertad, poder y, por qué no decir también, mucha riqueza. De cuarenta y cinco a ochenta, entonces podría vivir a plenitud gozando todos estos años de inversión. Yo pienso que nuestro modelo educativo que propongo está enfocado en un mundo de abundancia, un sueño educativo y una política educativa; y la política educativa ecuatoriana tendría que sustentarse en amor, gozo, paz, paciencia, amabilidad, bondad, fidelidad, humildad y dominio propio. Para este modelo educativo establezco como requisitos fundamentales: libertad en el ritmo de aprendizaje, esto significa que el estudiante no puede ingresar en septiembre y graduarse en el mes de junio, sino en cualquier mes del año, previo a la rendición de una evaluación, puede promocionarse a un nivel o a un curso superior. Tiene que también gozar de autoeducación, es decir, el mismo estudiante debe tener el rol protagónico de ser profesor y de ser estudiante. Para eso, el estudiante, mejor, el Estado debe entregar un kit con quinientos cuarenta libros digitalizados, un computador con audiolibros y videos y garantizar que las unidades educativas, colegios y universidades estén libres de todo tipo de droga. Es importante que el Estado ecuatoriano declare como era de valores, información y conocimiento; eso significa que, número uno, el área de aprendizaje debe ser civismo, en civismo que contenga estudio de la biblia, desarrollo del plan de vida, cultivo de valores éticos, morales, cívicos, estéticos, desarrollo de hábitos para el éxito, inteligencia emocional, prácticas, normas de convivencia, cuidado a la naturaleza, liderazgo y respeto de leyes. Segunda área de aprendizaje sería la lectura, en esto propongo que debemos sembrar hábitos y técnicas de lectura para que inicie leyendo una hoja diaria y que termine leyendo un libro por semana seleccionado por el propio estudiante. Como número tres, propongo un área fundamental que se llama creación y producción, aquí



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

podría contener creatividad e innovación, libertad de investigación, introducción a biotecnología, nanotecnología, tecnología de medio ambiente, tecnología de información y tecnología cultural, igualmente, desarrollo científico, producción de arte, recuperación de saberes ancestrales y transformación de artesanías en arte e industria y, finalmente, en producción y nutrición agroecológica, para que la gente no muera con tanta contaminación en su alimentación. Cuatro, área de aritmética de negocios. Creo, y lo fundamental hoy por hoy, las naciones están enfocándose en este contenido, las operaciones básicas y uso de calculadoras financieras, inteligencia financiera, gestión de financiamiento, conocimiento de bloques económicos y políticos del mundo, comercio e inversión local y global, desarrollo de un negocio, empresa e inversión familiar apuntados al mercado mundial. Quinto sería área de informática. El estudiante tendría que dominar Office, internet, programación, redes sociales y negocios on-line. Seis, área de idiomas y culturas, convivencias y pasantías culturales y aprendizaje de quichua, shuar y otros idiomas ancestrales, castellano, inglés, hebreo, chino, japonés, alemán, árabe y otros. Igualmente, tendría que tener dominio del arte en base a su talento y práctica...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, le queda un minuto, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. ...de un deporte preferido. Muchas gracias. Con este modelo educativo, el estudiante habrá estudiado quinientos cuarenta libros y audiolibros. Tendríamos un sistema de evaluación y promoción con estándares y promedios mundiales. Tendríamos un plan de negocio implementado, un título de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

bachiller obligatorio y también, paralelamente, podría tener un título de bachiller internacional, título de arte y título técnico que podrían ser opcionales. Y, fundamentalmente, prefiero que tengan un cupo automático en la universidad. Y, paralelamente, quiero decir que los docentes tendrían que tener su escalafón propio, un escalafón que acredite un sueldo de mil quinientos a dos mil dólares, sino, caso contrario, jamás se podría mejorar el sistema educativo. Los impactos de este modelo podrían ser cuando ya termina el estudiante su formación, podría decir que soy un ser humano élite, soy un ciudadano ecuatoriano y universal y, por qué no decir, soy un ciudadano del cielo para ejercer libertad, poder y riqueza. Finalmente, estimados asambleístas, podríamos decir en el futuro, en el dos mil treinta y ocho, que Ecuador es una potencia cultural, económica y tecnológica. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Vamos a suspender la Sesión y la reinstalamos a las quince horas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota de la suspensión, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, constate el quorum para dar inicio y reinstalar la Sesión quinientos ochenta y tres.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y un asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta. Tenemos quorum, podemos reinstalar la Sesión. Tiene la palabra la asambleísta Teresa Benavides.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS DIECIOCHO MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Señora Presienta, buenas tardes. Compañeros legisladores, dignos maestros que están en las barras altas, amigos y amigas, señores medios de comunicación, buenas tardes. La Constitución ecuatoriana establecida en el dos mil ocho, en su artículo veintiséis, garantiza que la educación es un derecho de las personas a lo largo de la vida y es un deber ineludible e inexcusable del Estado. Por ese deber que tiene el Estado, el Ecuador requiere de políticas públicas que aporten soluciones estructurales a los problemas que ha venido afrontando la educación ecuatoriana, y esta Legisladora manabita presentó a la Asamblea Nacional dos proyectos de ley reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, el primero de los cuales propone prevenir y sancionar el acoso y abuso sexual en las instituciones de educación públicas y particulares en nuestro país, para que se incorpore a este cuerpo legal el concepto del acoso o abuso sexual en la Ley Orgánica de Educación Intercultural. También se establecen plazos para que la comunidad educativa denuncie cuando se tenga conocimiento de la violación de algún derecho de los niños, niñas o de los adolescentes, cuando se establezca maltrato, acoso o abuso sexual; así también cuando existan difusiones, cuando haya programas con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

mensajes publicitarios que contengan contenidos pornográficos, además de publicaciones o exhibiciones de noticias, reportajes, crónicas, historias de vida o cualquier otra expresión periodística con imagen o nombres propios de menores de edad que han sido víctimas de este tipo de delitos en una institución educativa. Además, en mi Proyecto consta que el aspirante a docente debe presentar un certificado de antecedentes penales emitidos por el Ministerio del Interior, como también donde conste un certificado del Ministerio de Salud Pública que el maestro tiene salud mental. El segundo Proyecto consta de más de sesenta artículos y propone nuevos derechos, deberes y obligaciones que debe asumir la comunidad educativa en general. En la Reforma constan nuevas competencias que deben asumir la autoridad educativa nacional, la autoridad educativa zonal, como también la autoridad educativa distrital, y las responsabilidades de los GAD municipales en relación con los centros educativos en sus territorios. Entre esas reformas propongo que a continuación del artículo seis, literal x), se agreguen cuatro literales cuyas reformas son las siguientes: literal y) garantizar la cobertura en conectividad a todos los establecimientos de educación pública del país, a través de la coordinación adecuada entre el Ministerio de Educación y el de Telecomunicaciones y de Ciencia y Tecnología. El literal c) propone promover y fomentar la lectura y la investigación a través de la dotación gratuita del servicio de internet de banda ancha y de bibliotecas escolares en las instituciones educativas públicas y fiscomisionales. El literal aa) garantiza adoptar medidas de acción afirmativa para garantizar el ejercicio pleno del derecho en la educación de las personas con discapacidad o deficiencia física, mental, intelectual o sensorial. El literal bb) garantiza implementar docentes o asistentes pedagógicos o de aula, especializados para la asistencia en personas con condiciones especiales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

en las instituciones educativas públicas y fiscomisionales. Otra reforma que planteo es sustituir los literales i), o), p) y r) del artículo 10, que contienen las siguientes propuestas: literal i) Participar en los procesos de elección de gobierno escolar, consejo ejecutivo y juntas académicas en la institución a la que pertenece bajo principios democráticos y que esta elección sea paritaria de hombres y mujeres. Como también el literal oo) Acceder a licencias de servicio en los siguientes casos: licencia de servicios con remuneración en los casos previstos en el artículo veintisiete de la Ley Orgánica de Servicio Público, licencia de servicio sin remuneración en los casos previstos en el artículo veintiocho de la Losep. Como también el literal b) Acceder a comisión de servicios en los siguientes casos: comisión de servicios con remuneración en los casos previstos en el artículo treinta de la Losep; comisión de servicio sin remuneración en los casos previstos en el artículo treinta y uno de la Losep. r) Gozar de vacaciones según el régimen correspondiente. Los docentes que cumplen las funciones de autoridad educativa en las instituciones educativas públicas y fiscomisionales gozarán de vacaciones antes del inicio del año lectivo escolar según el régimen correspondiente. A continuación del artículo 10 del literal t), agréguese cuatro literales cuyo texto es el siguiente: literal u) Gozar de las protecciones y garantías en los casos en que el docente o la docente denuncie en forma motivada el incumplimiento de la ley, así como la omisión de actos prohibidos constantes en el artículo ciento treinta y dos de esta Ley. El literal b) garantiza desarrollar sus labores docentes en un entorno adecuado y propicio que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar; como el literal w), que garantiza mantener su cargo de docente fiscal cuando se hubieren disminuido sus capacidades por enfermedades catastróficas y/o mientras dure su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

tratamiento y, en caso de verse imposibilitado para seguir ejerciendo efectivamente su cargo, podrá pasar a desempeñar otro sin que sea disminuida su remuneración, salvo el caso de que se acogiera a los mecanismos de Seguridad Social previsto para el efecto. En caso de que se produjera tal evento, se acogerá al procedimiento de la jubilación por invalidez y a los beneficios establecidos en esta Ley y en la Seguridad Social. En la mañana, el señor Wilmer Santacruz pedía que hubiera maestros que gozaban de un título de cuarto nivel. A los maestros de mi patria, quiero decirles que en esta Asamblea Nacional, y ya subido en Registro Oficial del dos de agosto de dos mil dieciocho, ya se dio la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior, y todos los maestros del Ecuador que tienen un título de cuarto nivel en educación y reconocido por el Senescyt ya tiene que el mismo Ministerio de Finanzas con el Ministerio de Educación reconocer y ubicar económicamente al maestro porque goza de la garantía de la Ley Orgánica de Educación Superior. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Israel Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Muy buenas tardes, señora Presidenta y demás autoridades de la mesa directiva, a mis distinguidas compañeras asambleístas, hombres y mujeres, un saludo cordial a todos ustedes, al pueblo ecuatoriano y, en especial, a las ciudadanas y ciudadanos de mi distinguida provincia de Chimborazo. Como miembro de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, debo indicar que hemos venido trabajando con todo el compromiso ante el Proyecto de Ley de Educación Intercultural, y no puede ser de otra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

manera. Uno de los deberes fundamentales del Estado ecuatoriano, en el artículo de la Constitución, manifiesta que es deber fundamental dar salud, seguridad, educación y agua a todos los ecuatorianos. De la misma manera, como deber del Estado manifestado en el artículo veintinueve de la Constitución de la República del Ecuador, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye un área prioritaria de la planificación pública y de la inversión estatal, garantía de igualdad e inclusión social y condiciones inexplicables para el buen vivir de todos los ecuatorianos. Como miembro de esta Comisión de Educación, debo manifestar que la Comisión en pleno viajó a muchos sectores del país, auscultando las necesidades más prioritarias que tenía el sector de la educación, preguntando a los jóvenes, preguntando a los padres de familia, preguntando a las autoridades y a organizaciones sociales que están interesadas de que nuestro país tenga una educación de calidad. Entonces, esta Reforma es fruto del trabajo de toda la Comisión a la cual yo debo felicitar por la manera cómo se ha llevado dentro de la Comisión. Indudablemente, se han presentado veinte proyectos de reforma de ley, uno de ellos consta también mi Proyecto y agradezco al CAL el haber aprobado sin ninguna observación, para que nosotros podamos poner también nuestro aporte positivo en esta Reforma, y agradecer a los compañeros que presentaron los diecinueve proyectos para que esta Ley sea un consenso de las necesidades y de todos los bloques. En ese conversatorio, hemos encontrado las siguientes falencias como para basarnos en estas circunstancias y luego formular las reformas. Quiero pedir a la señora Presidenta, con su venia, que por favor pasen un video para que sean testigos mis compañeras y compañeros de lo que el pueblo ecuatoriano necesita que se mejore en esta Reforma de la educación.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz 1: "Para el legislador Israel Cruz, la construcción legislativa se debe desarrollar con la participación activa de los miembros de la comunidad educativa. Así levantamos testimonio sobre los beneficios que este Proyecto presenta. La generación de una cultura vial como conductores y peatones". Voz 2: "Es muy productivo para que desde la infancia, desde la niñez, fomentemos una cultura vial de tránsito, así mismo para prevenir futuros accidentes en casa. Nuestros hijos nos comentan: papá, las cosas no son así; papá, respeta un semáforo. Y son ellos quienes le incentivan a uno igualmente a cumplir todas las leyes. Sería un complemento para nuestro trabajo en conjunto". Voz 1: "Concienciar sobre el uso adecuado de las redes sociales". Voz 3: "Me parece una excelente propuesta, ya que debe haber un control sobre el tema de redes sociales por los contenidos que nosotros generamos a diario, tanto estudiantes como maestros y padres de familia. Es fundamental que se generen responsabilidades dentro del contenido que generamos en redes sociales para que todo se mantenga dentro de un marco legal y de respeto". Voz 1: "Corresponsabilidad en la educación particular". Voz 4: "Por primera vez se pensaría en un sector tan olvidado como hemos sido los docentes del sector particular; el profesor particular tanto como el profesor fiscal en nuestras labores diarias desempeñamos las mismas responsabilidades, somos profesionales de tercero y cuarto nivel que nos hemos sacrificado para estudiar, y no es posible que nosotros los profesores particulares no contemos con un escalafón docente. Ojalá tengamos todo el apoyo de los miembros de la Asamblea Nacional". Voz 1: "Asegurar la defensa jurídica en procesos legales". Voz 5: "Para que no exista una discriminación y, peor aún, se laceren derechos de los docentes". Voz 6: "Nosotros estamos indefensos, cualquier situación que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

se da, el docente tiene que tomar en consideración o contratar un abogado en forma particular, entonces debería ser el Estado quien nos garantice que también debemos tener el derecho a la defensa”. Voz 1: “Ascenso automático en el escalafón docente”. Voz 7: “Todavía vivimos docentes con una mala experiencia de la recategorización. No estamos en contra de ser evaluados. Deberíamos tener un proceso de evaluación, deberíamos tener un proceso de calificación para estar en la categoría y, si cumplimos eso, ascendemos automáticamente de categoría. Qué beneficio para los maestros.” Voz 1: “En este Proyecto también se han planteado otros aspectos relevantes para la educación como: garantizar la educación a los menores infractores, brindar apoyo a los institutos técnicos, reconocimiento a los profesionales técnicos y educación en valores. Todos estos con el objetivo claro, el mejorar la educación en nuestro país para generar un futuro más prominente para nuestras futuras generaciones”.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Una vez que hemos escuchado el anhelo de la ciudadanía, a más de eso hemos encontrado otras dificultades en el sistema de educación intercultural. Voy a anotar los siguientes: uno: cinco millones y medio de ecuatorianos no han terminado la educación básica, y eso es preocupante. Dos: obras que eran de gran importancia del Gobierno anterior como las Unidades Educativas del Milenio, de las cuales noventa y siete están en funcionamiento y treinta y ocho unidades se encuentran en construcción o paralizadas, ahí tenemos menos oportunidades para brindar una educación cómoda y de calidad. Tres: entre el dos mil ocho y el dos mil diez, hay una deuda por jubilaciones impagas a ocho mil seiscientos maestros. Desde el dos mil catorce hasta mayo del dos mil diecisiete, se estarían adeudando a ocho



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

mil trescientos veintisiete maestros jubilados y, entre mayo del dos mil diecisiete y diciembre del dos mil dieciocho, unos tres mil quinientos más que habrían sumado al beneficio, los cuales todavía no reciben su incentivo por acogerse a la jubilación voluntaria. Siendo el total de maestros que no perciben el incentivo de la jubilación veinte mil cuatrocientos veintisiete maestras y maestros ecuatorianos. Nosotros habíamos formado una Comisión Ocasional para defender a los jubilados. Indudablemente en la Comisión Ocasional de los Jubilados, hemos llamado a que nos informe el Ministro.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor asambleísta, se le terminó su tiempo, trate de concretar, porque el video obviamente le tomó parte de su intervención.-----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Muchas gracias, ya lo hago. Cuatro: mil cuatrocientas cámaras instaladas en el ECU-911 para monitorear los centros educativos con más de mil estudiantes, con el fin de prevenir y cuidar los intereses de los jóvenes y niños; sin embargo, vemos que hay mucha gente que se encuentra en la cárcel por haber caído en el tráfico de las drogas: marihuana, quinientos sesenta y cuatro; pasta de base de cocaína, mil quinientos cuarenta y tres personas; heroína, treinta y nueve personas, y clorhidrato de cocaína, veintiocho personas, en un total de dos mil ciento setenta y cuatro personas que se encuentran privadas de libertad por traficar estas sustancias que están prohibidas por la ley. Cinco: cientos de profesores de educación pública y privada han sido víctimas de sus alumnos y padres de familia que han recibido agresiones físicas y verbales, indudablemente cayendo en la indefensión. No hay un organismo que pueda defender a los maestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

ecuatorianos, del paupérrimo sueldo de ellos tienen que contratar abogados para que puedan defender la dignidad de cada maestro. Indudablemente, debo manifestar, compañeros asambleístas, que hoy nos toca hacer una Ley que vaya a beneficiar a todos los maestros ecuatorianos, a todos los alumnos, a todos los padres de familia, en definitiva, a mejorar el sistema de educación de nuestro país. Yo le escuchaba al señor Ministro de Educación que decía que necesita una educación de calidad. Cómo podemos recibir una educación de calidad cuando los maestros están hasta cierto punto mal reconocidos económicamente, no suben las categorías, no hay la recategorización, no existe el pago al incentivo a la jubilación. Indudablemente necesitamos que el maestro ecuatoriano sea atendido en sus necesidades. Por otra parte, cómo podemos tener una educación de calidad si hay un recorte de presupuesto para la educación, sabiendo que uno de los deberes fundamentales en esa área educativa. Señores asambleístas, hoy nosotros tenemos que hacer una mea culpa en defender este sagrado futuro, no solamente el futuro sino el presente y el futuro de los niños y de los jóvenes ecuatorianos. Para terminar, quiero manifestar, señora Presidenta, decir que todos tenemos que poner un granito de arena, los padres de familia, los alumnos, la sociedad, las autoridades y por ende el gremio de los maestros. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Augusto Espinosa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas, ciudadanos. Primero, quisiera lamentar el hecho de que se use este podio para tratar mal a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

asambleístas. Yo quiero solidarizarme con asambleístas de nuestra Comisión que con nueve votos, por unanimidad, aprobaron el informe y a quienes se les llamó Augusto Espinosa y sus acólitos. Yo creo que eso no es conveniente que se haga cuando hay una comisión general. Después, decir que cuando hay voces estridentes que hablan sin ningún sustento, que hablan al parecer sin haber leído siquiera el Proyecto de Ley, como sucedió también en la misma comisión general, es preferible no responderles y es preferible que les responda la ciudadanía, como en efecto les respondió este domingo pasado en las elecciones, cuando ninguno de los dirigentes de la extinta UNE pudo lograr siquiera una concejalía y tuvo votaciones de menos del dos y el uno por ciento. Cuando discutíamos la Proforma Presupuestaria dos mil diecinueve, fue muy interesante cómo todas las bancadas manifestaban su preocupación por la reducción de presupuesto para la educación, fue muy interesante porque esto evidenciaba que podría ser que ya se ha concebido, que debe ser política de Estado el hecho de que precisamente los distintos gobiernos asuman como prioridad fundamental la dotación de educación de calidad a todos sus ciudadanos. Esto es positivo porque la idea de justicia social debe implicar que precisamente todos los miembros de una sociedad tengan las mismas oportunidades para vivir conforme sus expectativas. La ausencia de oportunidades similares condena a muchos a que solo generen como expectativa de vida el reproducir las condiciones de pobreza en las que está su familia y, a otros, a generarse expectativas, que, dado un entorno adverso, terminan convirtiéndose en frustraciones, porque definitivamente no tienen posibilidades de acceder a las herramientas que harían posible que sus sueños se hagan realidad. En sociedades como la ecuatoriana, la vida termina siendo como una competencia en la que unos parten con la ventaja suficiente para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

garantizarles el triunfo, y otros que, definitivamente por la falta de un entorno adecuado y del apoyo del Estado para garantizar sus derechos, a veces ni siquiera pueden participar de esa competencia, esto es lamentable. Yo no tengo dudas que mis hijos y los hijos de los asambleístas y las asambleístas aquí presentes tuvieron y tienen muchas mayores oportunidades que aquellos hijos de familias que nacieron en una situación económica diferente, con limitaciones, con escasez. Y por eso, colegas asambleístas, me parece que es fundamental que nosotros asumamos el deber moral de trabajar a través de esta Ley para que todos los ecuatorianos tengan las mismas oportunidades que tuvieron nuestros hijos. Para eso, hay que establecer una política de Estado, creo que cuando trabajamos en leyes como esta de lo que se trata precisamente es de generar una política de Estado. Y debemos abandonar el análisis miope, coyuntural, que solo nos lleva a los escándalos, a las acusaciones, que la década perdida, que la década ganada, que termina sin resolver los problemas de los ciudadanos. Aquí yo no estoy para defender la gestión durante los últimos diez años, aquí yo no estoy para defender lo que hicimos, más bien estoy para decir lo que nos falta por hacer en beneficio de las mayorías ecuatorianas. No se trata de egos, no se trata de vanidades. Igualar oportunidades implica que todos los habitantes del país en edad escolar accedan a educación de calidad y quienes en su momento no lo pudieron hacer tengan la posibilidad de retomar sus estudios, es decir, la política de Estado en materia educativa debe fundamentarse en ampliar la cobertura, llegar a cobertura universal y atender las necesidades de aquellos que no tuvieron la posibilidad de estudiar en su momento y la otra política es la de calidad. Y aquí nuevamente podemos hacer valoraciones subjetivas. Yo creo que es fundamental remitirnos a los estudios internacionales y a los nacionales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

es fundamental remitirnos a los análisis académicos y también remitirnos al propio informe que hace la Comisión. Yo no entiendo cómo el informe de la Comisión da cuenta de que hubo un avance significativo durante los últimos diez años, nueve asambleístas votan unánimemente a favor de ese informe convalidando ese análisis y después en este Pleno de la Asamblea se dice todo lo contrario. Yo creo que necesitamos mucha más congruencia, y la congruencia es la que genera capital político, no el escándalo ni las acusaciones infundadas. Los avances del país en materia de cobertura y calidad educativa son innegables, las tasas netas de matrícula, educación general básica, en bachillerato, el número de años promedio de escolaridad se han incrementado sustancialmente. Solo un dato para que ustedes conozcan: en el año dos mil seis, la tasa neta de matrícula en bachillerato era apenas el cuarenta y ocho punto treinta y nueve por ciento, en tanto que en el dos mil diecisiete ya llegó al setenta y uno punto cero dos por ciento, es decir, veintitrés puntos porcentuales de incremento, cosa que no ha sucedido en ningún otro país de América Latina. En materia de calidad, señoras y señores asambleístas, yo les invito a que se remitan a los informes que hacen los organismos internacionales, los informes del Banco Mundial, los informes del BID, los informes de la Unesco, los informes del propio Ineval en el Ecuador, que dan cuenta que sí elevamos la calidad comparando con los otros países de la región, pero también los estudios que hace el Ineval, objetivos, que ha hecho el Ineval, muestran que las brechas se están cerrando en el Ecuador, brechas por ejemplo entre la educación pública, la educación particular, la educación privada, la educación rural versus urbana. Los procesos son de largo plazo, ningún país en el mundo ha logrado transformar su sistema educativo en plazos muy cortos. Una de las cosas que es fundamental trabajar es en el financiamiento. Yo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

escuché con mucha atención el discurso del Ministro de Educación, me pareció un discurso muy interesante, un discurso con ciertos rasgos de academia, pero lo que habría que preguntarle al Ministro es en concreto: ¿qué de la Ley no posibilitaría el implementar un modelo que más o menos es consensuado en el mundo académico, qué le está limitando? Lastimosamente se nos ha ido ofreciendo reiteradamente que van a venir las observaciones y las observaciones no vienen. Nosotros nos hemos concentrado con la Comisión en trabajar precisamente en los cuellos de botella. Para mí, uno de los principales cuellos de botella que enfrenta el sistema educativo y que enfrenta todo ministro de educación es la asignación de recursos, hay una preasignación presupuestaria dada en la Constitución que dice que debemos llegar al seis por ciento con incrementos anuales; sin embargo, no existe normativa secundaria que haga que esa preasignación se cumpla. Por ejemplo, el Ministro de Finanzas a discreción puede decidir si el incremento anual se hace del codificado inicial o del codificado reformado, entonces generalmente se toma el menor valor. El Ministro de Finanzas, una vez asignado el presupuesto, puede tomar esos valores, retirar esos valores del Ministerio de Educación y no pasa absolutamente nada; el Ministro de Educación puede subejecutar el presupuesto y esos recursos se pierden para siempre. Entonces lo que debe suceder en esta Ley es que precisamente se norme, se norme y se defina como fundamental el hecho de que el cálculo debe hacerse sobre el mayor valor, el codificado inicial o el codificado reformado el momento de la presupuestación, que los recursos nunca se pueden retirar del sistema educativo y, otra cosa fundamental, definir cuáles son las instituciones que son parte del sistema, porque en este momento, cuando analizamos las proformas presupuestarias, se puede revisar o se tiene que escarbar en la Proforma para ver dónde es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

que pusieron los recursos para educación. Entonces, es fundamental que en esta Reforma quede muy clara la asignación y cómo se va a manejar esa preasignación. Si hacemos una comparación internacional, todavía el Ecuador está muy lejos de presupuestos para educación como el boliviano, por ejemplo, que llega al siete por ciento. Y sobre los temas básicos, fundamentales, que tenemos que tratar está por ejemplo el hecho de que la alimentación escolar debe tener un financiamiento permanente. Vendrá ya una ley orgánica de alimentación escolar en donde se establece cuál será la obligación del Estado en cuanto a aporte nutricional, energía y proteína que deberían tener todos los escolares en el país. Si no tenemos escolares bien alimentados, difícilmente podrán aprender. Y otro tema fundamental: cuando hablamos acá teóricamente de lo que debería ser la educación, dista mucho ese enfoque teórico de lo que pasa en la realidad; cuando hablamos del humanismo, cuando hablamos del enfoque de competencia, de nuevas materias que se tienen que incluir, eso tiene que ser implementado en el aula por los maestros. Si nosotros no revalorizamos sustancialmente la carrera de los maestros, simplemente cualquier propuesta queda en retórica.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta, se le terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Estoy terminando, Presidenta. Otro elemento, yo creo que fue un acierto de la Comisión haber creado el Grupo de Trabajo para el Tratamiento del Sistema de Protección a Menores. Más allá de la coyuntura, más allá del escándalo, creo que ese capítulo que se está incluyendo en la Ley es importantísimo. Y les invito a los asambleístas a que revisen cómo se está poniendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

énfasis en protección, cómo se está poniendo énfasis en la reacción y cómo se está poniendo énfasis en las sanciones que tienen que ser de dos tipos: el penal, que lo tiene que hacer el sistema judicial, y el administrativo, que lo tienen que hacer las juntas de resolución de conflictos. Lo curioso es que ahora se defiende este modelo que estamos implementando en la normativa, en la Reforma a la Ley, y no se reconoce que esta propuesta se deriva de los protocolos que fueron implementados en el año dos mil catorce; es decir, lo que se está haciendo en la práctica es puliendo esos protocolos y elevando la normativa a nivel de ley, y creo que es un acierto en esta Comisión. Los problemas estructurales se resuelven con medidas estructurales, que generalmente están alejadas de la coyuntura política. La sociedad demanda de nosotros una visión de largo plazo y acciones legislativas que resuelvan esos problemas. Por eso es indispensable que al menos en determinados momentos tengamos la generosidad espiritual de dejar de lado vanidades, antipatías personales, diferencias ideológicas y disputas partidistas. Por nuestros niños, por nuestros jóvenes, por nuestros adultos que necesitan educación para toda la vida, les invito a que tratemos este tema estructural alejado de las pasiones coyunturales, que están llevando a esta Asamblea a ser considerada una de las peores Asambleas en la historia del Ecuador. Muchas gracias, colegas asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Noralma Zambrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas, maestros y maestras del Ecuador y pueblo ecuatoriano en general. La educación no es un fin en sí mismo, *



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

sino el medio para alcanzar todas las potencialidades de las que los seres humanos somos susceptibles de lograr en el contexto cultural y de acuerdo a las normas de convivencia social. Por lo tanto, es vital el debate de la Ley, que constituye el marco sobre el que se entreteje el desarrollo del Ecuador, el futuro nuestro y sobre todo el futuro de nuestra descendencia. Es necesario que, de cara a este futuro, pensemos el mundo que les tocará vivir a nuestros niños y niñas; pero no olvidemos el acervo cultural, las normas de convivencia que, así como la lectura y la escritura, no pueden ser reinventadas todos los días, sino que deberían permanecer como tesoro inmanente de la humanidad. Una línea muy delgada es el límite entre la educación pertinente y de calidad y aquella mera instrucción que nos llevará por un camino de irrespeto y conculcación de los derechos humanos más elementales. El señor Presidente del Ecuador ha interpretado acertadamente la inquietud de la mayoría del pueblo ecuatoriano, que siente la necesidad de que es hora de que la educación tome un giro diferente, así nos hizo conocer al Ecuador; un giro que nos sitúe en un clima de desarrollo, de métodos y técnicas apropiadas, pero sin olvidar el respeto que nos debemos unos a otros, que no solamente sea externalizado como una filosofía hueca o vacía, sino que sea aprehendido, es decir, incorporado a las estructuras mentales de los educandos y de la sociedad en general. La Asamblea Nacional está involucrada en interpretar el sentimiento popular, por lo que hoy estamos debatiendo en primera instancia los aportes que han hecho asambleístas de todas las bancadas e inclusive del período legislativo anterior, gremios de maestros, sociedad civil en general. La Reforma a la Ley de Educación tiene que ser la voz de la mayoría de todos los sectores. Coincidimos en que la docencia es un apostolado, no hay profesión más noble que esta, pero exhortamos a que, más allá de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

diferencias políticas, el debate se direcciona hacia el Ecuador que debemos ser gracias al poder y a la influencia de la educación y de quienes son los que desarrollan los procesos de interaprendizaje, es decir, mis colegas maestros. Esto implicará continuar escuchando a todos los sectores, crear empatía con ellos, porque, colegas asambleístas, la empatía es una de las cualidades personales que todo maestro debería cultivar; lo contrario es la antipatía, lo cual es lo más alejado del hecho educativo. Maestras y maestros de la Comisión, que somos la mayoría, estamos dispuestos a seguir construyendo estas reformas, porque nos educamos de una manera que hoy no está vigente. Nos toca desaprender, dejar las viejas prácticas de un siglo que ya no existe. Según la teoría de Peter Senge, nosotros aprendimos modelos mentales con los cuales transmitimos a otros lo que pensamos, pero la mayoría de las veces estamos equivocados. Debemos esforzarnos en construir marcos conceptuales, conscientes y evolutivos, empezar a crear empatía con los educandos y situarnos en sus necesidades de educación. Cuáles son los retos a los que nos enfrentamos como sociedad, ya lo dijo el señor Ministro de Educación, formar una sociedad con pensamiento crítico, con creatividad, con adaptabilidad, con cooperación, con comunicación y además formar generaciones como emprendedores competentes en las TIC, de aprendizaje autónomo, con altos dotes sociales, que se adapten fácilmente a los ambientes laborales, capaces de trabajar con cualquier persona en cualquier lugar y momento. No sabemos qué serán en el futuro los niños de hoy, ya lo dijo nuestra compañera Dallyana Passailaigue, pero lo que sí sabemos es que además deberán tener los recursos cognitivos necesarios para adaptarse a lo que venga. Decía Richard Gerber que se nace siendo creativo, y es verdad, es parte de nuestra inteligencia natural y es lo que nos diferencia a los seres

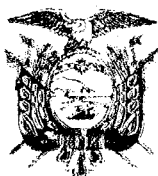


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

humanos de las demás especies. El ochenta por ciento de los aprendizajes se produce antes de los cinco años; después de esta edad, a los niños se les empieza a dirigir ordenándoles qué deben hacer, cómo hacerlo, en qué plazos. Esto termina por obstruir las vías de creatividad que los niños poseen. Urge enterrar en el sistema educativo todo aquello que esté basado en controles y, a cambio, instaurar un sistema de empoderamiento. El sistema educativo debería generar las condiciones para que niños y niñas continúen siendo creativos. No estoy hablando de anarquía en la educación. Janet Patti propone la educación emocional en edades tempranas, al igual que el creador de la inteligencia emocional y la inteligencia social Daniel Goleman. La educación emocional debe comenzar en la educación infantil y transcurrir a lo largo de toda la vida, misma que permitirá al individuo afrontar mejor los retos de la vida y finalmente lograr el ansiado desarrollo del bienestar personal y social. No debemos olvidar que las emociones tienen un valor adaptativo porque nos protegen de peligros, son valiosos recursos de información porque nos pueden hacer ver qué sienten otros. Y finalmente las emociones no pueden estar separadas de la cognición y las habilidades sociales. Yo creo que eso nos está faltando. La finalidad principal de la educación es que cada sujeto pueda alcanzar un grado óptimo de bienestar social y emocional, por lo que la educación emocional debería ocupar un lugar privilegiado en los sistemas educativos. Los maestros estamos dispuestos a persuadir razonablemente a los educandos, dar rienda suelta a la creatividad antes que condicionar los aprendizajes a las recompensas o castigos. Por ello los programas de formación docente deben dedicar una mayor atención a las competencias que tienen que tener los docentes de la actualidad. ¿Cuál debería ser el enfoque de la Ley? Seguramente, una alta dosis de flexibilidad, contrario a las viejas teorías de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

condicionamientos que hoy nos rigen. Por ejemplo, en el tema de bachilleratos, se propone un tronco común con infinidad de opciones de acuerdo a las necesidades, intereses y problemas sociales y sin olvidar las necesidades educativas especiales, obteniendo los adolescentes y jóvenes una educación más especializada, pudiendo inclusive acceder a menciones. Se repotencia el bachillerato técnico productivo con una visión de educación teórico-práctica, basada en competencias y capacidades tan importantes para el mundo que les toca vivir. Se eliminan las restricciones de edad para acceder a la educación o por condiciones de movilidad humana. Se toma en cuenta en el sistema educativo a las necesidades educativas especiales, otorgando más oportunidades a la diversidad de educandos que hoy tenemos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CASTRO NORALMA. La cooperación necesaria entre familia. Gracias, Presidenta. Familia, escuela y comunidad debe ser repensada y es parte de esta Propuesta de Ley, donde lo medular son los principios y fines de la educación, tomando en cuenta que desarrollar procesos educativos hoy no es exclusividad de las instituciones educativas. No nos equivoquemos. Es posible aprender en cualquier lugar de la sociedad. Por ello debe existir esta conexión y cooperación entre los estamentos mencionados. Concomitantemente, en una sociedad cada vez más compleja para sobrevivir en ella, hay que desarrollar una inteligencia colectiva. Por lo tanto, los juegos de competición, los exámenes en los que solo importa la calificación, someten a nuestros pequeños a un enfrentamiento estéril y permanente y a la descalificación de la que hoy nos quejamos. Si nos toca sacrificar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

nuestras ideas ante el ara del desarrollo y por bienestar de nuestros niños y niñas, hagámoslo con decisión. Aunque esto nos cueste no ser nosotros mismos como nos concebimos actualmente. De todo lo dicho se puede colegir que, en la educación de niños y niñas, actualmente es importante pensar en el cómo antes que en el qué, que es lo que hemos escuchado en bastantes de las intervenciones de esta mañana y tarde. El debate no se agota hoy, debe continuar por la corresponsabilidad que nos atañe a todo el país, porque de ello depende el Ecuador en el que queremos vivir y en el que viva nuestra descendencia. La patria se lo merece. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Tito Puanchir. Tiene la palabra el asambleísta Jimmy Candell.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Compañera Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, compañeros y compañeras del magisterio ecuatoriano que se encuentran en las barras, pueblo ecuatoriano, la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, luego de casi ocho años de su promulgación, hace que nos encontremos hoy ante unos resultados y también ante unas consecuencias. Son esos resultados y consecuencias la base desde la cual la Comisión ha podido debatir y consensuar algunos acuerdos. El borrador presentado para este primer debate recoge buena parte de los acuerdos que se han alcanzado, luego de escuchar y evaluar los puntos de vista de los diferentes sectores y actores involucrados en el sistema educativo. Pero este borrador para el primer debate no recoge aspectos acerca de los cuales no se ha podido legislar por falta de información. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Ministerio de Educación no responde, no entrega información que se le solicita. Desde el año pasado, en septiembre aproximadamente, solicité al ex-Ministro información para poder avanzar en el proceso de la Reforma de articulados que han estado en vigencia y que desconocemos su cumplimiento o incumplimiento certificadamente. Estos son los aspectos acerca de los cuales el Ministerio de Educación guarda silencio sepulcral. Primero, le he solicitado el listado por provincia de los nombres y apellidos de los profesores que se encuentren en la carrera docente pública con nombramientos provisionales por falta de título de tercer nivel. Segundo, informes sobre las acciones, medidas y/o resoluciones encaminadas a implementar por el Ministerio en el cumplimiento con lo establecido en los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos ochenta y ocho del Reglamento a la Educación Intercultural, y esto tiene que ver con los nombramientos provisionales para zonas de difícil acceso con déficit de profesionales y con la participación de profesionales con títulos no docentes. Tercero, informe por provincias de los resultados e impacto del cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima Quinta de la LOEI, misma que estableció el plazo de tres años a partir de la promulgación de esta Ley, es decir, dos mil ocho al dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once, para que los ministerios de Educación, Telecomunicaciones y de Ciencia y de Tecnología garanticen la cobertura en conectividad a todos los establecimientos de educación pública en el país. Cuarto, informe por provincias de la evaluación, resultados, impactos a las instituciones privadas comunitarias, de conformidad con la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la misma Ley. Informe los resultados por provincias del cumplimiento de la Disposición Transitoria Vigésima Quinta, misma que establecía un plazo de tres años a partir de la vigencia de la LOEI, para dotar a cada circuito educativo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

la infraestructura necesaria para satisfacer los requerimientos de la educación especial para niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad o con dotación superior. Sexto, informe que incluya número de docentes, estudiantes e infraestructura acerca de las instituciones educativas, binacionales, en especial con la frontera norte, que se encuentren en funcionamiento mediante convenio suscrito por las partes. Séptimo, informe de nombres y apellidos por provincia de los educadores comunitarios que, en los últimos cinco años, obtuvieron su título profesional en materia educativa y que han sido contratados como profesores en acatamiento a la Disposición Transitoria Trigésima Novena de la LOEI. Octavo, informe de los planes o procesos de formación en marcha y sus resultados, para cumplir con la Disposición Transitoria Cuadragésima de la LOEI y que tiene que ver con aquellos educadores que no han culminado la educación básica o el bachillerato, a quienes se les debió ofrecer procesos acelerados de formación. Noveno, informe los resultados y evaluación de impacto de la aplicación de la Disposición Transitoria Trigésima Séptima, misma que dispuso, en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la vigencia de la LOEI, elaborar, con la participación de los alumnos, padres de familia y maestros, un plan nacional integral para erradicar los delitos sexuales. Décimo, informe de la programación para cumplir con la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior y que tiene que ver con la expedición de la norma que permita validar los conocimientos del bachillerato previo al ingreso al sistema de educación superior. Esta información, que la requerimos precisamente para saber si es que no se puede o no puede cumplir el Ministerio o el Gobierno para ver si en esta Reforma la podemos mantener o suspender o borrar. Pero para ello necesitamos la información del Ministerio, y el Ministerio de Educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

hasta el día de hoy entrega esta información, información que no solamente fue solicita por mí, en mi calidad de asambleísta y de acuerdo a lo que me faculta la Ley Orgánica de la Función Legislativa y la Constitución. Le pedí a la Comisión de Educación que, a través de su Presidenta, lo solicitara, y hasta el día de hoy el Ministerio de Educación no responde. ¿Por qué no lo hace? No lo sabemos. Es un misterio por resolver. La información fue solicitada al Ministro anterior y también al Ministro actual, pero hasta el día de hoy llega a esta Asamblea Nacional la información requerida. No cabe ni siquiera imaginar que, luego de más de ocho años de aplicación de la LOEI, no existan informes acerca de lo que se supone se debió ejecutar de conformidad con el mandato de la ley. En ese Ministerio, lo que más hay son personajes con poses de sabelotodo, pero cuando se les pide información específica, se convierten en estatuas, se hacen los locos, los sordos y los mudos. Esperamos que pronto llegue la información y que, en el borrador para el segundo debate, se encuentren legislados estos asuntos. De otra parte, el país no debe olvidar que tenemos un magisterio experimentado, estudioso y sobre todo comprometido de cuerpo y alma con su trabajo. Para que esta realidad continúe depurándose y cualificándose, los profesores deben fortalecer el ejercicio de su derecho a un sistema permanente de evaluación, actualización y formación continua. Lo que no se evalúa se devalúa, este es un principio para la mejora de la calidad. Y el objeto de esta Ley es la calidad de la educación en el país. Y reitero, lo que no se evalúa se devalúa. La evaluación es un mecanismo de diagnóstico para la mejora profesional. Es cierto que no faltan quienes distorsionen la evaluación y la conviertan en instrumento de persecución, de vendettas o, lo que es peor, de control ideológico. No, asambleístas, la evaluación en la educación pública debe constituirse en la mejor herramienta para que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

rinda cuentas a la ciudadanía, al tiempo que permita identificar debilidades para superarlas y así alimentar la mejora continua. Esta preocupación por la calidad, hemos querido expresarla en este primer borrador, fortaleciendo el Ineval. Sin embargo, hay otro principio de calidad.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha concluido su tiempo, Asambleísta, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Sí, pero todavía no termino, mi querida Presidenta. Le ruego me permita.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sí, le estoy dando la alerta para que trate de concluir.-----

EL ASAMBLEÍSTA CANDELL SOTO JIMMY. Muchas gracias. Primero, me estaba olvidando de agradecerle por haber incorporado este tema a discusión de primer debate, Presidenta, que ya tres meses y medio no lo tratábamos. Pero gracias a usted, su preocupación, la tenemos ahora en discusión. Esta preocupación por la calidad, continúo, Presidenta, hemos querido expresarle en este primer borrador fortaleciendo el Ineval. Ineval y sus planes estratégicos deben ser sometidos a evaluaciones periódicas por organismos independientes. Cuidado con que los encargados de asegurar la calidad educativa nadie los evalúe o, peor aún, que los propios miembros del sistema educativo pretendan evaluarse entre ellos. En la educación superior del país, ya estamos viviendo la anomalía, la extravagancia de tener un organismo encargado de la calidad, integrado por funcionarios designados mayoritariamente por el Gobierno nacional, |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

organismo al que nadie evalúa, que intenta pasar desapercibido mientras consume un presupuesto de más de diez millones de dólares anuales. Esto no debe repetirse en el sistema de educación general. Los países que alcanzan elevados estándares de calidad en la educación son aquellos que logran transformaciones extraordinarias en su profesorado, tanto en la selección como en la formación, evaluación, remuneración y en el reconocimiento público. Y ese es el camino que debe seguir cualquier reforma educativa trascendente y seria. Compañeras y compañeros asambleístas, en este planeta, un país no es rico porque tiene petróleo, porque tiene diamantes, porque tiene naturaleza prodigiosa y excepcional o porque posee la mejor tecnología. No. Un país es rico porque tiene educación de calidad, y educación de calidad significa que en ese país con educación de calidad sus ciudadanos, aunque puedan robar, no roban y no roban porque están educados en valores. En un país con educación de calidad, sus ciudadanos respetan la ley, celebran y vigilan que las instituciones del Estado funcionen con efectividad, para que la seguridad jurídica no sea una quimera. En un país con educación de calidad, el odio y el resentimiento son superados por la comprensión y el consenso, porque la razón regula los sentimientos cuando estos se desbordan. Cuando un pueblo tiene educación de calidad, es un pueblo rico; sabe lo que quiere, cómo y cuándo lograrlo. Por eso es importante que las reformas a la LOEI se traduzcan en reformas en las asignaturas para asegurar la educación en valores y así la educación contribuya a promover una ética pública, que nos permita a los ecuatorianos una convivencia ciudadana respetuosa y cívica. Compañeras y compañeros asambleístas, las reformas a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, contenidas en este primer borrador, buscan afirmarse en valores fundamentales como el de la calidad y la educación en valores. En un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

país agobiado por los mesianismos, la corrupción, la revancha, la falta de moderación, esta Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural debe permitirle al Estado ecuatoriano hacer lo que decía Mandela: "La educación es el arma más poderosa para el cambio y la transformación". Muchas gracias, Presidenta, señoras y señores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Rafael Quijije.-----

EL ASAMBLEÍSTA QUIJIJE DELGADO RAFAEL. Gracias por ese apoyo, compañeros. Buenas tardes, Presidenta, estimados compañeros asambleístas, ciudadanos y ciudadanas que se encuentran presentes y aquellos que nos siguen a través de los diferentes medios de comunicación. La educación es uno de los factores que más influyen en el avance y progreso de las personas y de las sociedades en el mundo. Además de proveer conocimiento, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos. En la actualidad, el conocimiento constituye una inversión muy productiva en muchos países. Ecuador no puede ser la excepción, porque así lograremos a corto y largo plazo que las desigualdades económicas y sociales desaparezcan para propiciar mejores niveles de vida. En el estudio y análisis que hemos realizado a los diferentes proyectos reformativos de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, identificamos las necesidades de concientizar sobre la corresponsabilidad en los procesos educativos. Si bien es cierto que nuestra función de legisladores es otorgarles una Ley que pueda ser democrática y operativa para el sistema de educación, también es cierto que los medios de comunicación y la educación están vinculados estrechamente y que por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

ello deben comprometerse con el cambio y el progreso de la educación en nuestro país. En la actualidad, nos encontramos inmersos en una sociedad donde nuestros estilos de vida están influenciados directamente con los mensajes que nos transmiten los medios de comunicación, por lo que este tema también ha sido parte del análisis de la Comisión de Educación. ¿Somos conscientes de los contenidos que transmitimos en los medios a nuestros niños y jóvenes, cómo influyen estos contenidos en su desarrollo funcional? Y, por otra parte, ¿somos conscientes como padres de familia de lo que permitimos a nuestros hijos ver y escuchar en los medios? Quizás para muchos sea un mera utopía, pero considero que todos estamos llamados a luchar por una educación de calidad en nuestro país. La Reforma propuesta por la Comisión procura establecer objetivos claros en el sistema nacional de educación, logrando transversalizar los contenidos de desarrollo del pensamiento crítico: ética y valores, la educación ciudadana, identidad nacional e interculturalidad y el arte, la cultura, el deporte, el diálogo y la solución de conflictos y la oportuna prevención contra toda forma de violencia. En este marco de reflexión, también debo esbozar sobre la importancia de revalorizar la carrera del docente con el objetivo de que el maestro sea reconocido por la labor que realiza en el sistema educativo como un pilar fundamental de la educación en el país. Hoy, aquí, late el corazón de la educación, porque, en este acto puntual, vibrar el sentir de muchos docentes, que día a día demuestran su perfil profesional intachable, orientadores de sociedades que reivindican la lucha universal de brindar libertad a través de la educación. Para ello, hemos priorizado la capacitación continua de nuestros docentes con formación especializada, evaluación específica, apoyo pedagógico, adaptaciones tecnológicas y comunicacionales, que les permitan alcanzar sus metas tan anheladas. En esta Ley, fortalecemos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

formación técnica productiva para los jóvenes, que les enseñen a ser profesionales con valores, pero sobre todo que les hagan más empáticos con el medio ambiente y con sus semejantes. De acuerdo con nuestra Constitución, este Proyecto de Ley también busca fortalecer la educación inclusiva, logrando equidad en el modelo educativo a través de normas, poniendo énfasis en la universalización de la educación, impulsando y fortaleciendo los procesos de educación permanente a los estudiantes con rezago escolar, para así erradicar finalmente el analfabetismo en el Ecuador. Con todo lo expuesto, se busca dar cumplimiento a la meta cuatro punto cinco del objetivo de desarrollo sostenible número cuatro de la agenda dos mil treinta, que señala eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones vulnerables. Así mismo, se establece competencia efectiva para dictar medidas de protección en caso de violencia y el aseguramiento de recursos financieros para el desenvolvimiento de todos estos programas. En esta Ley, fortaleceremos los temas relacionados con las necesidades especiales asociadas o no las discapacidades. El artículo cuarenta y siete de la presente Ley busca lograr la inclusión de estudiantes que por diferentes causas enfrentan barreras en su proceso de aprendizaje, de acceso, de participación, de permanencia, promoción, culminación de estudio dentro del sistema nacional educativo de todos los niveles. Además, en el artículo cuarenta y ocho se plantea que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores con dificultades de aprendizaje o dotación superior accedan a una educación especializada enfocada en sus propias necesidades y capacidades. En el artículo cincuenta, garantizamos que las personas que por varias razones no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

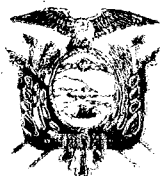
Acta 583

lograron acceder a la educación formal puedan obtener una oferta educativa que les brinde la oportunidad de concluir sus estudios en los diferentes niveles educativos. En cuanto al acceso y permanencia de estudiantes, de casos excepcionales tales como adolescentes infractores, personas que tienen un trámite de cambio de apellido y aquellos que se encuentran en procesos de adopción, se les garantizarán las facilidades necesarias para la continuidad de sus estudios. Todos estos temas han sido debidamente socializados en las diferentes sesiones de trabajo que ha tenido la Comisión de Educación a nivel nacional. Por ello, invito a la ciudadanía a sumarse a este importante debate, que contribuirá a brindar una Ley mejorada, en donde la educación sea el cambio para cambiar el mundo. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Vamos a suspender este punto para pasar al referente, justamente, a las reformas planteadas. Resolución para iniciar el trámite de reformas parciales de la Constitución. Señora Secretaria, por favor.-----

VII

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta: "4. Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución para iniciar el trámite de reforma parcial de la Constitución de la República para limitar las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), conforme a los artículos 442 y 443 de la Norma Suprema". Con su venia, señora Presidenta, procedo a dar lectura del oficio correspondiente. Trámite 358746: "San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano. Jueves 21 de marzo de 2019. Oficio No. 0017-ANHMA-19. Economista Elizabeth



REPÚBLICA DEL ECUADOR

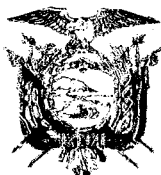
Asamblea Nacional

Acta 583

Cabezas. Presidenta de la Asamblea Nacional. Presente. De mis consideraciones: Por medio de la presente solicito que, de acuerdo a sus atribuciones, específicamente la que consta en el numeral 5 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL), proponga en el orden del día de una próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, el conocimiento de la Resolución que, con anexo, adjunto para que, en caso de obtener la aprobación, conforme al numeral 21 del artículo 9 de la LOFL, se inicie el trámite de reforma parcial de la Constitución para limitar las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), tal y como se encuentra previsto en los artículos 442 y 443 de la Norma Suprema. Atentamente. Abogado Héctor Muñoz Alarcón. Asambleísta de la República". Hasta ahí el texto del oficio, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, dé lectura al documento adjunto, que es la propuesta enviada por el señor Asambleísta. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta: "Exposición de motivos. 1. A pesar de los discursos y motivaciones genuinas que pueden haber existido cuando se aprobó la Constitución de 2008 en relación a la creación de una cuarta función del Estado para fortalecer la participación ciudadana, esta no puede deslindarse del modelo previo que esta Constitución lo asume desde sus primeras normas. En efecto, la Constitución conserva a la soberanía popular como principio que legitima al sistema político, a través de órganos del poder constituido o por la intervención directa de la ciudadanía, de acuerdo al segundo inciso del primer artículo de la Constitución, "La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución". 2. El intento de incorporar como cuarta función la de Transparencia y Control Social del Estado, con una instancia de coordinación de organismos de control, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que además tiene diversas atribuciones, algunas han sido un ensayo con más problemas que remedios. La evolución de la participación ciudadana puede ser más compleja y no necesariamente desde el Estado, a pesar de que ya está incorporado así en nuestra Constitución "...sean cuales sean las competencias de los entes públicos, estos son ante todo, entes públicos integrantes de la institucionalidad estatal y, por ende, están atrapados en la lógica del sector público. Una nueva función del Estado no es sociedad participando; es, ante todo y sobre todo, institucionalidad pública y, como tal, Estado. No hay equilibrio entre soberano popular y poder del gobierno, sino, cuando más, equilibrio entre dos instancias de gobierno... La selección puede ser distinta, pero las decisiones siguen en manos de los representantes designados para dirigir las instituciones de la cuarta función del Estado y no son el resultado de ningún ejercicio de democracia directa... la participación asumida como función del Estado pretende absorber a la sociedad, despolitizar y desactivar a las demandas y subordinarlas a la lógica del aparato estatal. En otras palabras, el Estado asume la participación como propia, para matarla o volverla inofensiva... La participación del Estado no puede ser otra función del Estado sino el resultado de la acción consciente y constante de la gente; la participación social exige, no un aparato burocrático, sino una sociedad civil organizada". (Juan Pablo Aguilar, La Cuarta Función del Estado. Análisis de una Ficción, en La Nueva Constitución del Ecuador: Estado Derechos e Instituciones). Existen mecanismos que fortalecen y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

dan poder a la participación ciudadana, así como al control social en el modelo del Estado que propone la Constitución 2008, sin embargo la atribución de designación de autoridades ha distorsionado esa Función en menoscabo de las otras. Esta atribución concentró y politizó al Consejo, de hecho, consta en actas de la Asamblea Constituyente que jamás era una prioridad como si lo era "El funcionamiento de los órganos de control en Ecuador ha respondido a esfuerzos aislados, acciones unilaterales y hasta conflictos interinstitucionales o internormativos que han debilitado la gestión y el cumplimiento de las funciones de dichos órganos, lo cual ha provocado serios obstáculos, para el adecuado funcionamiento de la institucionalidad estatal. Las dinámicas de participación ciudadana en materia de veeduría y control social se han articulado alrededor de repertorios pasivos que carecieron de un real protagonismo para la toma de decisiones frente al desempeño de las instituciones estatales. Igualmente, la formulación de radios de acción participativos desde la ciudadanía para el combate a la corrupción se han caracterizado por ser frágiles y endebles frente a la institucionalidad del Estado". (Asamblea Nacional Constituyente, 2008, Acta No. 070, p. 5). Las normas de la Constitución que organizan el poder, contienen como novedad la inclusión de la participación ciudadana, así el Primer Capítulo del Título IV de la Norma Suprema, contiene los principios de la participación: igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Se reconoce a la participación ciudadana como un derecho y como tal se lo ejerce a través de, entre otras formas, de la democracia representativa que se complementa por variadas formas y mecanismos de participación directa de la ciudadanía. Las normas constitucionales y, posteriormente la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, han definido suficientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

mecanismos, en diferentes instancias, para desarrollar la participación ciudadana y el control social. Entre estos, el más desarrollado es la iniciativa de creación, reformas o derogatorias normativas, incluida la Constitución, con participación en todo el procedimiento, incluido el debate. Además, hay otros mecanismos de participación como la elaboración conjunta de presupuestos participativos, formas de democracia directa, incluye la consulta previa o revocatoria de mandatos, audiencias públicas, cabildos populares, silla vacía, veedurías, observatorios, consejos consultivos, rendiciones de cuentas. Todas estas importantes formas de participación han sido poco desarrolladas y promocionadas en perjuicio de la ciudadanía, pues esta Función se ha concentrado en la designación de autoridades de una manera institucional y política, ajena a su naturaleza ciudadana. 3. En la coyuntura del 2008, ante las dificultades para llegar a acuerdos en los nombramientos y designaciones de autoridades de control, surgió como novedad encontrar otras vías para realizar estas designaciones. Dentro de esta dialéctica y con argumentos loables para fortalecer la toma de decisiones ciudadanas, la Constitución estableció que, dentro de la novedosa Función de Transparencia y Control Social, además se realicen algunas designaciones de autoridades. Así, entre las entidades que conforman esta Función, creó al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y entre sus deberes y atribuciones le otorgó la designación de la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República (artículo 208 numeral 10), la designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente (artículo 208 numeral 11),



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

y la designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego del proceso de selección correspondiente (artículo 208 numeral 12). Para cumplir estas funciones se deben organizar comisiones ciudadanas que lleven los concursos públicos de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana. Como queda dicho, los resultados del ensayo han sido duramente cuestionados, al concentrarse en las funciones primordialmente políticas, es decir las designaciones, no se han obtenido tampoco resultados en la lucha contra la corrupción, hemos tenido pues, 10 años de corrupción e inmunidad con complicidad, precisamente de autoridades elegidas por el CPCCS. 4. La proclama general de quienes afirmaban esta solución era un nuevo modelo alternativo, no era más que un discurso político, ya que aún no se ha logrado superar la ficción jurídica de la representación rousseana que permite la expresión del soberano a través de quienes el pueblo eligió luego de un procedimiento previamente establecido con claridad. De lo expuesto, en relación de la designación de autoridades de control, los cuestionamientos se han debido a la vinculación con casos de corrupción y la cercanía al proyecto político que dominó los últimos 10 años, respecto del cual, la estructura ha sido servil, en contraposición a la lealtad debida al Estado. La presidencia del CPCCS ha correspondido a militantes del movimiento político de gobierno, partidarios que han sido de su directiva provincial, han tenido cargos dentro del gobierno e incluso se han inscrito candidaturas auspiciadas por ese movimiento. De igual manera, los consejeros han mantenido cargos dentro del gobierno en estos 10 años, además ha sido común encontrar entre ellos relaciones y vínculos familiares con otros altos funcionarios de gobierno y asambleístas del movimiento. El Fiscal General del Estado designado luego de obtener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

excelentes calificaciones en el proceso llevado a cabo por el CPCCS fue Galo Chiriboga que, previamente, durante el gobierno de Rafael Correa, se desempeñó como Ministro de Minas y Petróleo, fue embajador de Ecuador en España. En el desempeño de su cargo fue duramente cuestionado, estuvo involucrado en los denominados Panama Papers, se le vinculó con la off-shore Madrigal Finance Corp. A pesar de todos los casos de corrupción que han empezado a destaparse, durante su gestión, casi no hubo investigaciones con resultados. Posteriormente el CPCCS nombró Fiscal General a Carlos Baca Mancheno, destituido por la Asamblea Nacional por incumplir sus funciones, luego de un proceso por hacer públicos polémicos audios. Previamente fue consejero de gobierno en la Presidencia de la República y asesor en el Ministerio del Interior. Con perfectas calificaciones fue designado Contralor Carlos Pólit Faggioni, quien ejerció el cargo durante los 10 años de gobierno de Rafael Correa, en el que, tal y como aparece, hoy fue pieza clave para tapar negocios que afectaron al Estado. Debía mantenerse en su cargo hasta el 2022, y esperaba completar así 15 años en ese puesto, sin embargo tras viajar a los Estados Unidos con permiso médico, presentó renuncia a su cargo. Fue acusado por solicitar \$10.1 millones a Odebrecht para el desvanecimiento de glosas que estaban relacionadas al Proyecto San Francisco, y por entregar informes favorables de Contraloría para la constructora brasileña respecto a cinco proyectos en los que participaba en Ecuador. Su hijo de igual forma fue acusado por complicidad. Actualmente enfrenta condena de 6 años por haberse comprobado la comisión de delitos. El Defensor del Pueblo Ramiro Alfredo Rivadeneira Silva, previamente fue asesor del ex ministro de Gobierno de Rafael Correa, Gustavo Jalkh fue destituido por negarse a entregar información de su gestión en el lapso predeterminado por este organismo recién



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

creado. Los cuestionados Consejos Nacionales Electorales siempre fueron relacionados con el Presidente, Juan Pablo Pozo, incluso fue condecorado luego de las elecciones que favorecieron al movimiento, previamente fue secretario de la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional en los periodos que no había resultados por la fiscalización de la Asamblea Nacional. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, hermano del ex Fiscal de la República, Carlos Baca, previo a su renuncia, fue cuestionado y suspendido de su cargo debido a la vulneración de los derechos y garantías al debido proceso. Gustavo Jalkh Robens, amigo personal del expresidente Rafael Correa, se desempeñó durante su gobierno como Ministro de Justicia, Ministro de Gobierno y Presidente del Consejo de la Judicatura. Cuestionado por la elaboración de concursos de méritos y oposición para la designación de jueces, fiscales, notarios. Los demás vocales del Consejo de la Judicatura nombrados por el CPCCS, previamente tuvieron también puestos y vínculos con el gobierno: Néstor Arbito, exministro de Justicia, exsubsecretario de Coordinación Jurisdiccional del Ministerio de Justicia, asesor de Despacho del Ministerio de Electricidad; Ana Karina Peralta, exviceministra de Justicia y exasesora jurídica de la Secretaría Nacional de Comunicación un año después; Rodrigo Alejandro Subía, exasesor presidencial de Informática Gubernamental. Este cuestionado Consejo de la Judicatura fue denunciado por abusar de su posición y presionar a jueces, muchos de los cuales fueron destituidos, con la figura del error inexcusable, por fallar en contra de las pretensiones del Ejecutivo o de cercanos al régimen, incluso se encuentran investigados por los delitos de asociación ilícita, delincuencia organizada y falsedad. Diego García Carrión llegó a Procurador General del Estado durante todo el régimen anterior, terminó censurado por la Asamblea Nacional por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

incumplir sus funciones. En las designaciones de Superintendentes, el CPCCS nombró, entre otros: Superintendente de Bancos a Christian Cruz, el CPCCS-T, lo cesó, luego de comprobar sus vínculos con el Gobierno de Rafael Correa (2007-2017) y de no vigilar ni controlar los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). El informe que culmina sus funciones señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social cesado omitió valorar la falta de probidad del economista Christian Cruz por estar inmerso en un conflicto de intereses, pues tenía relaciones con el Gobierno de Rafael Correa. Previamente fue subsecretario del Ministerio de Agricultura. Superintendente de Economía Popular y Solidaria a Patricio Rivera, cesado por el CPCCS-T. Previamente fue asesor del Ministerio de Finanzas, funcionario con cargos políticos de Senplades y, por último ocupó los ministerios de Finanzas, Coordinador de la Política Económica. A la fecha el exfuncionario tiene una glosa de responsabilidad civil por USD 77,2 millones, determinada por la Contraloría al haber permitido el pago de 40% de las pensiones jubilares con bonos, a pesar que de manera expresa la ley determina que el Estado debe destinar los procesos de endeudamiento solo para financiar programas, proyectos de inversión y refinanciamiento de deuda pública externa. Superintendente de Información y Control a Carlos Ochoa, cesado por el CPCCS-T. Previamente fue asesor de la Ministra de Turismo. Actualmente se encuentra prófugo y tienen glosas que ascienden a USD 116.000. Fue destituido y censurado por la Asamblea Nacional y es apuntado como el principal inquisidor a los medios de comunicación. Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo a Fernando Cordero, exministro de Defensa y Presidente de la Asamblea Nacional. Fue destituido por el CPCCS-T, por no cumplir con los requisitos para el cargo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

y por tener conflicto de intereses ya que su hijo era gerente de una empresa inmobiliaria. 5. Ante la evidencia en el fracaso de esta modalidad de designación de autoridades de control, conviene observar la manera cómo se procede en países con democracias afines a Ecuador, desde lo jurídico, así como desde su idiosincrasia: En Colombia, al Procurador General y Contralor General del Estado lo elige el Legislativo, de ternas presentadas por el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia, y el Consejo de Estado, en el primer caso, y; la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, en el segundo caso. El Fiscal General del Estado lo elige la Corte Suprema de Justicia, de terna enviada por el Presidente de la República; el Defensor del Pueblo la Cámara de Representantes, de una terna enviada por el Presidente de la República; al Consejo Nacional Electoral, el Congreso de la República, previa postulación de los partidos o movimientos políticos; a la Corte Constitucional el Senado de la República, de ternas que le presentan el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. En Perú, al Contralor General del Estado lo designa el Congreso, a propuesta del Ejecutivo; al Fiscal de la Nación, la Junta de Fiscales Supremos; al Defensor del Pueblo el Congreso; al Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, lo eligen, entre otros la Corte Suprema, la Junta de Fiscales Supremos, y órganos colegiados privados. En Chile, al Fiscal Nacional lo designa el Presidente de la República, a propuesta en quina de la Corte Suprema y con acuerdo del Senado adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, al Tribunal Constitucional lo designan en partes el Presidente de la República, el Congreso Nacional, y la Corte Suprema; al Contralor General de la República el Presidente de la República con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

acuerdo del Senado adoptado por los tres quintos de sus miembros. En Argentina el Procurador General de la Nación es designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes; el Defensor General de la Nación, es designado por el Poder Ejecutivo nacional con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes. Por último en el sistema parlamentario español al Fiscal General del Estado lo designa el Jefe de Estado, el Rey, a propuesta del Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial; el Tribunal Supremo lo nombra el Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial; los Consejeros de Cuentas del Reino son designados por las Cortes Generales; y al Tribunal Constitucional, los nombra. De lo expuesto queda claro, sin que se pretenda indicar que alguna de las democracias citadas sea perfecta, que no existen países con democracias saludables con sistemas similares a los que se pretendió incorporar a manera de experimento en Ecuador. Por otro lado, los procedimientos de méritos y oposición están más ligados a puestos técnicos dentro de la burocracia. Su utilización ha servido para encubrir una aparente transparencia del proceso que, en la mayoría de casos, culminaron con resultados en los que, como se demostró antes, el ganador era parte del movimiento que gobernó 10 años, sin guardar un mínimo de objetividad. La complejidad para seleccionar autoridades de control depende de la madurez de la clase política y el compromiso para llegar a acuerdos, responden a una lógica de diálogo como elemento esencial de la democracia. Por ello es común exigir mayorías complejas para que estén involucrados la mayoría de sectores con representantes en el órgano de designación. 6. El Capítulo Tercero del Título IX de la Constitución contiene cuatro artículos sobre la reforma a la Constitución en los que se incluyen los tres procedimientos posibles. Si bien, de acuerdo al artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

443 la Corte Constitucional debe calificar cuál de los procedimientos previstos corresponde en cada caso, de acuerdo a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), para efectos del control constitucional de las enmiendas, reformas y cambios constitucionales, la Corte Constitucional intervendrá, inicialmente, a través de un dictamen de procedimiento. Por lo tanto y, conforme a esta norma se debe enviar el proyecto de enmienda o reforma constitucional a la Corte Constitucional para que indique cuál de los procedimientos previstos en la Constitución corresponde. En este caso, cuando la iniciativa proviene de la Asamblea Nacional, antes de dar inicio al proceso de aprobación legislativa, para lo cual se debe anexar un escrito en el que se sugiera el procedimiento a seguir, y las razones de derecho que justifican esta opción. (Artículos 99 y 100 LOGJCC). En consecuencia, a continuación se incorporan las razones de derecho requeridas: 6.1. Los límites para que proceda una enmienda, mediante referéndum o a tramitarse en la Asamblea Nacional, son: i) que no altere la estructura fundamental del Estado, o el carácter y sus elementos constitutivos, ii) que no establezca restricciones a los derechos y garantías, o iii) que no modifique el procedimiento de reforma de la Constitución. Si bien existe un precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional en Dictamen de Constitucionalidad de Referéndum (Resolución de la Corte Constitucional 1 Registro Oficial Suplemento 391 de 23 de febrero de 2011, Dictamen No. 001-11-DRC-CC CASO No. 0001-11- RC), en el que, en relación a la sustitución del Pleno del Consejo de la Judicatura por una Comisión Técnica de Transición que se encargue de la reestructuración de la Función Judicial, la Corte Constitucional determinó que: "...sobre el carácter y elementos constitutivos del Estado, estos se encuentran contenidos en la propia Constitución, en sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

artículos del 1 al 9, y que sobre la estructura fundamental del Estado, nuestro país básicamente se encuentra dividido en cinco funciones; si el fundamento de la reforma fuere prescindir del Consejo de la Judicatura, entonces se estaría alterando la estructura del Estado...". El dictamen señala más adelante que el "cambio de conformación del órgano no transforma sus atribuciones, al contrario, viabiliza la implementación de las competencias otorgadas al nuevo Consejo de la Judicatura, que aún no habían sido ejercidas por el órgano cesante". De esta manera deja entrever que cuando se modifican competencias y atribuciones podría haber algún inconveniente para aplicar una enmienda conforme a este artículo. Por otro lado, se debe evaluar el tipo de atribución que se modifica, de manera que si se aparta de una Función del Estado una competencia tan importante como la designación de autoridades de control para que otra Función del Estado la asuma, se podría modificar la estructura que equilibra el poder, los pesos y contrapesos entre estas y, por lo tanto podría ser insuficiente una enmienda. Jorge Benavides Ordóñez, en su Tesis Doctoral, Reforma constitucional y límites en la Constitución ecuatoriana de 2008, abarca esta cuestión y expresa: "Cuando el artículo 441 de la Constitución ecuatoriana señala que no se podrá tramitar por enmienda la modificación de artículos de la Constitución que alteren su estructura fundamental, cabe entonces preguntar qué se entiende por estructura fundamental de la Constitución. Cuestión que, en nuestra opinión, puede ser entendida desde un enfoque formal, y otro material. Por un lado, el enfoque formal comprendería cómo está organizado el Texto constitucional, a saber, la concreta división interna en Títulos que contienen los capítulos, los cuales, a su vez, albergan artículos. Por otro, la perspectiva material supone, a nuestro juicio, que no se puede modificar la fórmula política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

de la Constitución. En este sentido, comprenderían la fórmula política de la Constitución ecuatoriana la forma de gobierno y la forma de Estado y sus finalidades, así como, la estructura, elementos constitutivos y competencia de los principales órganos políticos, jurisdiccionales y administrativos. En consecuencia, desde una comprensión formal, si la modificación de uno o varios artículos del texto constitucional compromete la organización interna de la Constitución, ya sea eliminando algún Título o Capítulo, o trasladando algún tema desarrollado en un Título hacia otro, o de un Capítulo a otro, se estaría rebasando el procedimiento de enmienda constitucional. En tanto que, desde una lectura material, si se intentara cambiar el sistema presidencial, o abandonar la forma unitaria de Estado, así como introducir cambios en la estructura, elementos constitutivos y competencias de las cinco funciones del Estado, de las altas Cortes o de los organismos de control, las reformas correspondientes no podrían tramitarse como enmienda constitucional. En todo caso, existe consenso en entender que la interpretación más fiel al espíritu de la Constitución es la que se decanta por la perspectiva material". 6.2. Para que sea procedente una reforma parcial, conforme al artículo 442 de la Constitución, no debe suponer una restricción en los derechos y garantías constitucionales, ni modificar el procedimiento de reforma de la Constitución. En este caso no se observa que concurra ninguna limitación y nos anticipamos a quienes aleguen que podría existir restricción en los derechos y garantías constitucionales, que en este caso no se está afectando de manera directa a persona alguna, al contrario se limita a órganos de una entidad en pro de una mejora, defensa y control de derechos, en ese sentido una limitación al poder público no podría suponer restricción directa de derechos. 6.3. Al encajar dentro de una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

reforma parcial, no es necesario analizar la procedencia de una asamblea constituyente, conforme al artículo 444. Por lo tanto, la propuesta procede a través de la reforma parcial establecida en el artículo 442 que otorga iniciativa, entre otros, a la Asamblea Nacional, para lo cual deberá emitir resolución aprobada por la mayoría de los integrantes de la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Constitución conserva a la soberanía popular como principio que legitima al sistema político, así, de acuerdo al segundo inciso del primer artículo de la Constitución, la soberanía radica en el pueblo, y esta voluntad es el fundamento de la autoridad que se la ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Que, la Constitución ecuatoriana expedida en 2008 crea, dentro de la cuarta Función del Estado la de Transparencia y Control Social, una entidad de con varias atribuciones, entre las que destacan la promoción y desarrollo de mecanismos que fortalecen y den poder a la participación ciudadana, así como el control social y la lucha contra la corrupción. Sin embargo, estas importantes atribuciones han sido dejadas de lado por concentrarse en la atribución de designación de autoridades de control que colisiona con la naturaleza de esta Función, eminentemente ciudadana. Que, el artículo 208 de la Constitución, en los numerales 10, 11 y 12, entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, instancia de coordinación de organismos de control, le otorga la designación de la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República; la designación de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado; luego de agotar el proceso de selección



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

correspondiente, y; la designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, luego del proceso de selección correspondiente. Que, la experiencia de estos últimos 10 años en relación de la designación de autoridades de control, ha demostrado que el experimento no funcionó, se nombraron funcionarios que pertenecieron al movimiento que gobernó por 10 años y, en varios casos, fueron parte de la corrupción. Que, ninguna democracia que pueda considerarse saludable tiene sistemas de designación de autoridades similares, al contrario se basan en el compromiso para llegar a acuerdos, responden a una lógica de diálogo como elemento esencial de la democracia. Por ello es común exigir mayorías complejas para que estén involucrados la mayoría de sectores con representantes en el órgano de designación. Que, los procedimientos de méritos y oposición están más ligados a puestos técnicos dentro de la burocracia, su utilización ha servido para encubrir una aparente transparencia del proceso en el que para muchos casos es necesario valorar el compromiso político necesario para el puesto. Que, la Asamblea Nacional tiene iniciativa para presentar proyectos de enmienda constitucional o reformas parciales y, en este último caso, de acuerdo al artículo 442, mediante resolución aprobada por la mayoría de los integrantes. Que, de acuerdo al artículo 443 la Corte Constitucional debe calificar cuál de los procedimientos previstos para la reforma constitucional, corresponde en cada caso, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), para efectos del control constitucional de las enmiendas, reformas y cambios constitucionales, la Corte Constitucional intervendrá, inicialmente, a través de un dictamen de procedimiento. Que, conforme al artículo 100 de la LOGJCC, cuando la iniciativa proviene de la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

antes de dar inicio al proceso de aprobación legislativa, se debe anexar un escrito en el que se sugiera el procedimiento a seguir, y las razones de derecho que justifican esta opción. Resuelve. Artículo 1. Dar inicio al trámite de reforma parcial de la Constitución en los términos de la presente Resolución. Artículo 2. Aprobar el proyecto de reforma parcial de la Constitución de la siguiente manera: Artículo 2.1. A continuación del numeral 13 del artículo 120 de la Constitución, incorpórense los siguientes: 14. Designar por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y de las superintendencias de entre las ternas propuestas por la Presidenta o Presidente de la República, para lo cual se contará con veedurías ciudadanas. 15. Designar por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros a la Corte Constitucional, para lo cual recibirá cuatro ternas de la Función Ejecutiva y cinco ternas de la Función Judicial. Artículo 2.2. Deróguense los numerales 10, 11 y 12 del artículo 208 de la Constitución. Artículo 2.3. Deróguense el artículo 209, 210 y 434 de la Constitución. Artículo 3. Enviar esta Resolución a la Corte Constitucional para que, de acuerdo a los artículos 99 y 100 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) emita el correspondiente dictamen de procedimiento, para lo cual se adjunta el anexo que sugiere el procedimiento a seguir, conforme la Ley lo determina. Anexo que sugiere el procedimiento a seguir. El Capítulo Tercero del Título IX de la Constitución contiene cuatro artículos sobre la reforma a la Constitución en los que se incluyen los tres procedimientos posibles. Si bien, de acuerdo al artículo 443 la Corte Constitucional debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

calificar cuál de los procedimientos previstos corresponde en cada caso, de acuerdo a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC), para efectos del control constitucional de las enmiendas, reformas y cambios constitucionales, la Corte Constitucional intervendrá, inicialmente, a través de un dictamen de procedimiento. Por lo tanto y, conforme a esta norma se debe enviar el proyecto de enmienda o reforma constitucional a la Corte Constitucional para que indique cuál de los procedimientos previstos en la Constitución corresponde. En este caso, cuando la iniciativa proviene de la Asamblea Nacional, antes de dar inicio al proceso de aprobación legislativa, para lo cual se debe anexar un escrito en el que se sugiera el procedimiento a seguir, y las razones de derecho que justifican esta opción. (Artículos 99 y 100 LOGJCC). En consecuencia, a continuación se incorporan las razones de derecho requeridas: 1. Los límites para que proceda una enmienda, mediante referéndum o a tramitarse en la Asamblea Nacional, son i) que no altere la estructura fundamental del Estado, o el carácter y sus elementos constitutivos, ii) que no establezca restricciones a los derechos y garantías, o iii) que no modifique el procedimiento de reforma de la Constitución. Si bien existe un precedente jurisprudencial de la Corte Constitucional en Dictamen de Constitucionalidad de Referéndum (Resolución de la Corte Constitucional 1 Registro Oficial Suplemento 391 de 23 de febrero de 2011, Dictamen No. 001-11-DRC-CC CASO No. 0001-11- RC), en el que, en relación a la sustitución del Pleno del Consejo de la Judicatura por una Comisión Técnica de Transición que se encargue de la reestructuración de la Función Judicial, la Corte Constitucional determinó que: "...Sobre el carácter y elementos constitutivos del Estado, estos se encuentran contenidos en la propia Constitución, en sus artículos del 1 al 9, y que sobre la estructura fundamental del Estado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

nuestro país básicamente se encuentra dividido en cinco funciones; si el fundamento de la reforma fuere prescindir del Consejo de la Judicatura, entonces se estaría alterando la estructura del Estado...". El dictamen señala más adelante que el "cambio de conformación del órgano no transforma sus atribuciones, al contrario, viabiliza la implementación de las competencias otorgadas al nuevo Consejo de la Judicatura, que aún no habían sido ejercidas por el órgano cesante". De esta manera deja entrever que cuando se modifican competencias y atribuciones podría haber algún inconveniente para aplicar una enmienda conforme a este artículo. Por otro lado, se debe evaluar el tipo de atribución que se modifica, de manera que si se aparta de una Función del Estado una competencia tan importante como la designación de autoridades de control para que otra Función del Estado la asuma, se podría modificar la estructura que equilibra el poder, los pesos y contrapesos entre estas y, por lo tanto podría ser insuficiente una enmienda. Jorge Benavides Ordóñez, en su Tesis Doctoral, Reforma constitucional y límites en la Constitución ecuatoriana de 2008, abarca esta cuestión y expresa: "Cuando el artículo 441 de la Constitución ecuatoriana señala que no se podrá tramitar por enmienda la modificación de artículos de la Constitución que alteren su estructura fundamental, cabe entonces preguntar qué se entiende por estructura fundamental de la Constitución. Cuestión que, en nuestra opinión, puede ser entendida desde un enfoque formal, y otro material. Por un lado, el enfoque formal comprendería cómo está organizado el Texto constitucional, a saber, la concreta división interna en Títulos que contienen los capítulos, los cuales, a su vez, albergan artículos. Por otro, la perspectiva material supone, a nuestro juicio, que no se puede modificar la fórmula política de la Constitución. En este sentido, comprenderían la fórmula política de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

la Constitución ecuatoriana la forma de gobierno y la forma de Estado y sus finalidades, así como, la estructura, elementos constitutivos y competencia de los principales órganos políticos, jurisdiccionales y administrativos. En consecuencia, desde una comprensión formal, si la modificación de uno o varios artículos del Texto constitucional compromete la organización interna de la Constitución, ya sea eliminando algún Título o Capítulo, o trasladando algún tema desarrollado en un Título hacia otro, o de un Capítulo a otro, se estaría rebasando el procedimiento de enmienda constitucional. En tanto que, desde una lectura material, si se intentara cambiar el sistema presidencial, o abandonar la forma unitaria del Estado, así como introducir cambios en la estructura, elementos constitutivos y competencias de las cinco funciones del Estado, de las altas Cortes o de los organismos de control, las reformas correspondientes no podrían tramitarse como enmienda constitucional. En todo caso, existe consenso en entender que la interpretación más fiel al espíritu de la Constitución es la que se decanta por la perspectiva material". 2. Para que sea procedente una reforma parcial, conforme al artículo 442 de la Constitución, no debe suponer una restricción en los derechos y garantías constitucionales, ni modificar el procedimiento de reforma de la Constitución. En este caso no se observa que concurra ninguna limitación y nos anticipamos a quienes aleguen que podría existir restricción en los derechos y garantías constitucionales, que en este caso no se está afectando de manera directa a persona alguna, al contrario se limita a órganos de una entidad en pro de una mejora, defensa y control de derechos, en ese sentido una limitación al poder público no podría suponer restricción directa de derechos. 3. Al encajar dentro de una reforma parcial, no es necesario analizar la procedencia de una asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

constituyente, conforme al artículo 444". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Héctor Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ ALARCÓN HÉCTOR. Gracias, Presidenta, colegas asambleístas. A todos los presentes, un saludo cordial. Sí, efectivamente, el veintiuno de marzo pasado presenté con el apoyo del Movimiento SUMA esta Reforma parcial para reformar la Constitución, sobre todo en lo que tiene de referencia a las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, acerca de la atribución para elegir las autoridades de control. Me parece que es importante hacer un análisis previo de lo que establece el ordenamiento jurídico nacional, respecto a las tres formas que contempla la Constitución para que esta sea reformada. La primera es la enmienda constitucional, la segunda es la reforma parcial y la tercera es la Asamblea Constituyente. Cada una de estas, además de tener procedimientos diferentes, tiene diferencia también en cuanto al fondo, es decir, en cuanto a la materia que se va a tratar. Es así que, por ejemplo, en el tema de las enmiendas, se puede reformar asuntos con excepción de: no se pueden topar temas que tengan que ver con restricciones de derechos, no se pueden topar temas que tengan que ver con el procedimiento y la reforma a la misma Constitución y tampoco se pueden topar temas que vayan a atacar, reformar o analizar la estructura del Estado. Sin embargo, mediante la segunda forma, que es la reforma parcial, que es la que nosotros, luego de hacer el análisis necesario, definimos que esta es la vía por la cual se debe hacer esta reforma, no tiene dicha restricción. La propuesta, como les había dicho,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

es limitar las competencias del Consejo de Participación Ciudadana para la elección de las autoridades y devolverle esta atribución al Parlamento Nacional, como lo tenía hasta la Constitución de mil novecientos noventa y ocho. Como se lo dijo en la lectura del informe, este no es un tema que nosotros nos hemos inventado, este es un tema que ya tenía y que además lo tienen muchos países de la región, y se hizo el análisis de Colombia, Perú, Chile, Argentina y también efectivamente lo tienen algunos países en Europa, países que tienen democracias maduras y países que tienen esta lógica dentro de la estructura del Estado, en donde la representación, o la mayor representación que tienen los países, es justamente en esta Función del Estado, en los parlamentos o el Legislativo. Es por esto que nosotros estamos proponiendo que estas funciones regresen a la Asamblea Nacional. El trámite para que esto se dé es el siguiente: se presenta una resolución, que es justamente lo que estamos analizando en este momento; esta resolución tiene que contar con la mayoría absoluta de los miembros de este Parlamento. Posteriormente, esto pasa para análisis de la Corte Constitucional; la Corte Constitucional lo que hace es analizar cuál es la vía adecuada para que se tramite esta reforma a la Constitución; luego, vuelve a la Asamblea Nacional para que se trate esto tal como lo dice la Constitución en el artículo cuatrocientos cuarenta y dos, al menos en dos debates; median entre debate y debate noventa días y, después de que ha sido aprobado en segundo debate por esta Asamblea Nacional, en el término de cuarenta y cinco días, pasa para el referéndum aprobatorio por parte de todos los ecuatorianos. Aquí tenemos tres temas para analizar. Primero, el jurídico: efectivamente es el trabajo que hace la Asamblea Nacional con el trabajo que también hace la Corte Constitucional para ver la viabilidad o cuál es de estas tres figuras la que se tiene que seguir en el procedimiento. El

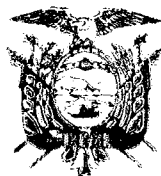


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

contenido político, que es justamente el debate que tenemos en esta Asamblea, el debate que tenemos en las comisiones y, sobre todo, lo que se va a discutir para darle rumbo a esta Reforma. Y, finalmente, cuenta con este grado de legitimidad, en donde se propone a la gente que sean los ecuatorianos que voten si es que están o no están de acuerdo con lo que se presenta o con lo que se define por esta Asamblea Nacional. Bien, tal cual como se leyó en el informe que nosotros elaboramos, lo que queremos es evitar el riesgo de que exista otro procedimiento, porque tengo entendido que también hay iniciativas para que esta Reforma se presente a través de enmienda constitucional. Como se lo dijo, la enmienda constitucional tiene la limitación de que no puede tratar temas de estructura del Estado. En ese sentido, más allá del criterio que yo les puedo decir a ustedes, estimados colegas, existen también resoluciones de la misma Corte Constitucional que hablan al respecto, y voy a leer lo que dijo la Corte Constitucional en la Resolución del veintitrés de febrero del dos mil once, respecto al Consejo de la Judicatura Transitorio. Dijo: "La transformación o modificación de atribuciones afectan a la estructura del Estado". De esta manera genera dudas si es que mediante la enmienda constitucional se podría abarcar justamente esta Reforma. La pregunta que han hecho algunos y que ha sido preocupación también de muchos es por qué dejarle subsistente al Consejo de Participación Ciudadana, si es que se le está quitando esta atribución, que es la principal, es una atribución que desde su nacimiento nunca debió existir, esto es algo que le compete al Parlamento Nacional, así lo teníamos antes. Y creo que nosotros, al ser además, como ente controlador de estas autoridades, recordemos que ellos son susceptibles de juicio político por parte de este Parlamento Nacional, es necesario que nosotros seamos copartícipes y a más corresponsables de la designación de estas

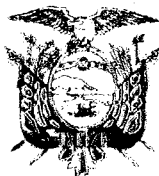


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

autoridades. Por qué dejarle con las otras atribuciones al Consejo de Participación Ciudadana a mí me parece que no reviste mayor análisis, tiene competencias fundamentales, sobre todo por temas de participación ciudadana, herramientas que son absolutamente necesarias para que los ecuatorianos podamos ejercer algunos derechos. La idea es que se garanticen derechos, se promuevan derechos y se fortalezca esto de la participación ciudadana. Como ustedes conocen, existen muchas herramientas que sirven a los ciudadanos, temas de silla vacía, en donde los ciudadanos pueden acudir, por ejemplo, a los GAD, a la toma de decisiones sobre la política pública o temas tan importantes como por ejemplo los presupuestos participativos, en donde las personas de una determinada circunscripción pueden elegir las obras que quieren para un determinado territorio en función del presupuesto de inversión de cada uno de los GAD, además efectivamente del control social y de la lucha anticorrupción. Un tema adicional que yo creo que no se le ha analizado es que el Consejo de Participación Ciudadana también tiene una función que es la de coordinar con todas las entidades que son parte de la Función de Transparencia para su legítimo funcionamiento. El problema fue que el Consejo, del que estamos ahora queriendo reformar, se preocupó solamente por elegir a las autoridades y se despreocupó por todos estos temas, que de nuevo nosotros consideramos que son absolutamente importantes. Lo que estamos tratando de hacer nosotros es simplemente volver a esta lógica de que el Parlamento retome estas funciones y que sea aquí en donde se elijan a las autoridades de control. Nosotros efectivamente estamos absolutamente abiertos a que venga cualquier propuesta, aquí no es un tema de quién llegó primero con la propuesta o de quién fue la idea, nosotros lo que queremos es alimentar el debate, que esto salga lo mejor posible, que la democracia se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

endurezca, se fortalezca, y yo creo que esto va a ser para beneficio de todos los ecuatorianos. Creo que como Asamblea Nacional tenemos una linda oportunidad de demostrar al país que aquí no solamente se habla de diezmos o, como dijo un asambleísta anteriormente, de que esta es la peor Asamblea que ha tenido el país. No, demostremos que aquí se puede trabajar con responsabilidad, con profesionalismo, con empeño. Creo que, de nuevo, si es que nosotros llegamos a consensos, entre todos nosotros podemos hacer primero una mejor democracia, enaltecer el trabajo que se hace en esta Asamblea Nacional, porque yo creo que aquí hay gente muy valiosa y creo que sí se merece que sea reconocido. Quiero, antes de terminar, quiero agradecer al asambleísta Melo, que me hizo caer en cuenta de un inconveniente que tiene la Resolución que presenté, en donde ya hemos corregido, efectivamente, el artículo dos, lo que tiene que decir es que, con esta, si es que pasa la Resolución, en el momento que se considere adecuado y que se haya hablado de todos los temas que se vayan a presentar, que es importante que esto da inicio al debate, para que posteriormente esto siga su rumbo natural. Me hubiese gustado que estén aquí algunos asambleístas que presentaron sobre todo el tema de las enmiendas para poder estar claro que el hecho de que nosotros presentemos una reforma parcial no obsta para que los elementos que pueda tener la enmienda puedan ser acogidos a través de esta reforma parcial. Lo contrario es lo que no se puede, porque la limitación para la enmienda es mucho más cerrada que la limitación que puede tener la Reforma parcial. Así que, estimados asambleístas, colegas, de nuevo, estamos absolutamente abiertos para que presenten todas las observaciones, se pueda mejorar esto, se puedan incluir otros temas; de nuevo, creo que, con el trabajo conjunto de nosotros, podemos dar una respuesta al pueblo ecuatoriano que tanto lo necesita. Muchas gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Mae Montaña.-----

LA ASAMBLEÍSTA MONTAÑO VALENCIA MAE. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, primero, sí, para felicitar al asambleísta Héctor Muñoz, que haya traído temas importantes al debate de esta Asamblea, que a veces se diluye en temas que no le interesan al pueblo ecuatoriano. Momento en que está permitido recordar, permítanme entonces, colegas asambleístas, decirles que, como asambleísta constituyente, pude ver, sentir el nacimiento de este organismo que ahora está en entredicho. Vimos con absoluta preocupación cuál era el destino, primero, de establecer un modelo y un sistemaseudodemocrático de cinco funciones del Estado. Fue absolutamente intencional el tema de cambiar al Estado de derecho, no hay Estado de derecho. Veo que algunitos que también pasaron por esa Asamblea Constituyente y que defendieron este modelo extraño de las cinco funciones ahora se quejan de que no hay respeto al Estado de derecho. ¿Cuál Estado de derecho? La Constitución habla de que el Ecuador es un Estado de derechos, eso es. Y este organismo, que estuvo muy bien pensado para los intereses y para los objetivos que tenían los promotores y ejecutores del socialismo del siglo XXI, a la cabeza del innombrable, sabía lo que querían y convirtieron a la participación ciudadana en un ente burocrático. Y no solamente para lo que siempre decimos aquí, para cooptar todas estas funciones, como efectivamente así sucedió, lo hicieron para desmovilizar a la sociedad civil, lo hicieron para cooptar los liderazgos de esas organizaciones comunitarias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

ciudadanas y de la sociedad civil. Lo hicieron precisamente para adueñarse de la participación ciudadana. Y lo dijimos, y fueron varias voces, no muchas, porque la oposición en ese tiempo también era minúscula. Y tenemos que aceptar ahora con dolor que tuvimos razón, que sabíamos, que presentíamos hacia dónde iba ese modelo. Por este motivo, quienes hemos planteado y seguimos sosteniendo que el Consejo de Participación Ciudadana tiene que ser eliminado completamente, como el inicio de la recuperación del modelo verdadero de la democracia, tres funciones, señores, tres funciones independientes para sostener la democracia. Por esa razón, estoy en desacuerdo con una Reforma que solamente maquille al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, este organismo tiene que desaparecer. No hay ninguna justificación para decir que la existencia o que la permanencia de este Consejo, eliminándole únicamente las funciones de designación de las autoridades de control, va a ser garante del goce de los derechos de participación ciudadana. Nos quieren decir que los ciudadanos no tenemos capacidades suficientes para empoderarnos de esos derechos de participación que están proclamados en la Constitución, de ninguna manera. En países donde la sociedad civil se hace sentir, no existe ni siquiera una ley de participación ciudadana, es la capacidad de organización, la capacidad de movilización, la capacidad que tienen los ciudadanos para alzar su voz, para ejercer su derecho al voto de manera crítica, eso es lo que potencia la participación ciudadana. Y por si fuera poco, la Constitución no solamente que determina los derechos de participación ciudadana, ha dejado mecanismos constitucionales, esos son los de la garantía, porque estamos en un Estado garantista, pues, hay garantías: la acción de protección, la acción de inconstitucionalidad y hasta una acción de incumplimiento, que tanto debatimos en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Asamblea Constituyente. Eso fue nuevo, inclusive, nuevo para la Constitución, acción de incumplimiento para que, si los municipios y las autoridades y los ministerios y el Presidente y quien quiera que sea no respeta y no garantiza esos derechos de participación y otros, los ciudadanos podemos hacer uso independientemente de que exista un Consejo de Participación Ciudadana de esas herramientas que son las garantías. Por eso, mi planteamiento al querido Héctor que, o mejoramos esta Reforma, yo creo que sí, que tiene que ser una Reforma, para no decir que es solamente para quitarle las funciones de designación de autoridades de control, sino para eliminar el Consejo de Participación Ciudadana. Estaremos en sintonía con la mayor parte, con la mayoría del pueblo ecuatoriano que así lo exige, porque ha sido un organismo tan nefasto, tan dañino, que afectó no solamente a la democracia, sino que además la función que tenía de combatir la lucha contra la corrupción se convirtió, por el contrario, en el mecanismo a través del cual no solamente cooptaron los organismos de control, sino también los organismos de justicia, cooptaron estos organismos de justicia y abrieron la arteria por donde se ha desangrado al país en una corrupción sin límites. Por tanto, no existe nada, absolutamente nada para que un organismo tan nocivo, tan dañino, burocrático y nefasto permanezca en la estructura de las organizaciones públicas. Vamos a recuperar la democracia, y este podría establecer el inicio de ese camino de recuperación y de regeneración democrática que tanto necesita el Ecuador. Muchísimas gracias, amigos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Jaime Olivo.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Buenas tardes, estimada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Presidenta y compañeros asambleístas. En primer lugar, las propuestas que vienen al caso, más allá de las cuestiones ideológicas y personales o afectos o desafectos, hay que aplaudirla, porque nos trae a debate y consecuentemente ese es el mecanismo en el cual tenemos que mirar nuestros puntos de vista. Si bien es cierto, la participación de la ciudadanía, que es el eje fundamental dentro de las democracias, nosotros consideramos que tenemos esa capacidad constitucional como es la Asamblea Nacional. Señora Presidenta y compañeros, el mandante, el soberano, el pueblo, en el cual radica la soberanía, precisamente nos enviaron para que cumplamos esos principios elementales de legislar por el bien común, por la sociedad y sobre todo para que exista una democracia en el ámbito de los principios y valores fundamentales del respeto a la democracia, a los derechos humanos, a la participación democrática, a la diversidad, a la interculturalidad. Yo debo felicitarle nuevamente al proponente, a la iniciativa que ha traído a colación para debatir y precisamente había conversado con el ponente. No es la única iniciativa, existen varias iniciativas, que lo más importante esté enmarcado dentro de la Constitución, en el procedimiento que la Constitución nos faculta. Usted tiene una propuesta, señora Presidenta, también existe una propuesta de la compañera Wilma Andrade, en este caso, del compañero Héctor. Yo considero que son muy positivas, elementales, lo que la ciudadanía y el pueblo ecuatoriano quieren. En ese sentido, tenemos que apoyar las iniciativas y, dentro del trámite, dentro de la discusión, consideramos que se recalquen los aspectos más fundamentales, las iniciativas, como es de usted, de Wilma y de todos los compañeros asambleístas, a fin de que no exista, sobre todo, contradicciones que vayan o afecten en contra de la institucionalidad democrática como es la participación ciudadana. Ya lo dijo la compañera.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Mae, los compañeros, los dignatarios que integraron esta Comisión, lamentablemente hay que decirlo, no es el problema de la institucionalidad, sino las personas que ocuparon, que están, que han pasado, lamentablemente no cumplieron ese rol fundamental que es de luchar primero contra la corrupción, de dar esa apertura a la ciudadanía, a la sociedad, de que muchos casos prácticamente quedaron en el olvido, en el archivo. Y, precisamente, eso es lo que la sociedad ha cuestionado. Queremos una función de participación que sea independiente, que no esté sometido al poder, que no esté sometido a las funciones de ninguna otra Función del Estado, sino que sus actuaciones se den con independencia, con igualdad y, sobre todo, que cumplan el mandato, las atribuciones y las competencias que les otorga nuestra Carta Suprema. Por eso, nuevamente está en la discusión, creemos y estamos seguros de que una reforma, sea parcial, una reforma constitucional, una enmienda, lo que tenemos que cuidar por ese principio elemental dentro del ordenamiento, que es como el Ecuador suscriptor de los instrumentos internacionales, de la Convención Americana de Derechos Humanos, no deberíamos restringir, alterar el ordenamiento jurídico, en este caso, de la Constitución, porque nosotros conocemos, diríamos, la Constitución está compuesta por dos elementos fundamentales, que es la parte dogmática y la parte orgánica, y por eso está constituido por principios, por valores, y lógicamente los principios, los valores, los derechos, esos son intocables, no se pueden afectar con restricción. Pero lo que sí podemos, lo que podemos entrar en análisis son las facultades, las atribuciones que tiene esta Función. En ese sentido, no estaríamos alterando la estructura de la Constitución, es decir, no estaríamos alterando la parte orgánica que precisamente trata de las instituciones y, mucho más, la parte dogmática, como ya había dicho, se trata de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

principios y garantías constitucionales. Y por eso consideramos, y me ratifico, las propuestas que vengan de donde vengan, pensando en la participación, en la inclusión, pensando en un cambio que vaya a una participación efectiva y real de forma individual y colectiva, vamos a apoyar, siempre y cuando vaya en beneficio, vaya en progresividad de los derechos y no vaya en restricción de derechos. Una vez más, señora Presidenta, agradecer, y estamos aquí, vuelvo y repito, para concretar el mecanismo, la viabilidad del tratamiento de esta Reforma parcial a la Constitución. Nada más, señora Presidenta. Muchas gracias por la oportunidad que me ha dado. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA BONILLA SALCEDO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIECISIETE HORAS VEINTIOCHO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Gracias, señora Vicepresidenta; muy buenas tardes, colegas legisladores. No de ahora, desde siempre, hemos sostenido que el Consejo de Participación Ciudadana fue un absurdo invento de Montecristi, no propio de la naturaleza de una democracia y que, en la práctica, estatizó la participación ciudadana, fomentó la corrupción al no investigarla y también, como no puede ser de otra manera, fue garante del abuso del poder institucionalizado. Justamente, esa visión servil, por decir lo menos, fue el antecedente que el pueblo ecuatoriano en febrero del año



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

dos mil dieciocho castigó con sus votos y cesó a los miembros del Consejo de Participación y, en la misma votación, se pidió a través de un Consejo Transitorio que se elija a nuevas autoridades. Ese fue el gran antecedente y culminación de nada más y nada menos que del mismo pueblo ecuatoriano. A raíz de eso, vuelve al debate nacional la necesidad de examinar cuál es la razón de ser y el futuro de este órgano que está en la Constitución de la República. Desde muchísimos ciudadanos hasta el Presidente del Consejo Transitorio, que dice que dicho órgano tiene que desaparecer, o, inclusive, los que dicen que se tienen que limitar sus atribuciones de carácter constitucional. En el uno y en el otro caso, me ratifico en lo que he venido diciendo a lo largo de los años, siempre de la mano del pueblo, es decir, a través de una consulta popular, venga de donde viniere. Qué es lo que procede en estos momentos. Si fue el pueblo ecuatoriano el que, a través de la Constitución de Montecristi, aprobada en dos mil ocho, que con su voto creó esta institución, es desnaturalizada en la práctica, si es el pueblo ecuatoriano que a través de la consulta del año dos mil dieciocho escogió la forma en que se iban a elegir a sus siguientes consejeros, si es el pueblo ecuatoriano que en el año dos mil diecinueve eligió para bien o para mal a los Consejeros de Participación, en consecuencia, señora Vicepresidenta y colegas legisladores, es el pueblo ecuatoriano, ni más ni menos, el que tiene que determinar su futuro. Ha habido varias iniciativas, todas muy válidas, muchas de ellas coincidentes y convergentes en la crisis institucional que tiene, porque esto va más allá inclusive de las personas, inclusive de las actuaciones. Hay proyectos de enmiendas, hay Proyecto de Reforma constitucional que nos trae en este momento. Ratifico lo dicho, siempre de la mano del pueblo. Por eso considero que, pese a que es válido el contenido de algunas de las propuestas de los colegas legisladores, no quisiera utilizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

un mecanismo que lamentablemente tiene un nefasto antecedente, como fue legislar de espaldas al pueblo, como sucedió en el año dos mil quince. Esta solución y esta vía tienen que pasar, como siempre, por el voto popular, por los antecedentes que he fijado. Lo que cita el asambleísta proponente es la aplicación irrestricta del artículo cuatrocientos cuarenta y dos, trámite de reforma constitucional, en la que, en este caso, se procede a limitar una de las atribuciones que tiene el Consejo de Participación, que es la de designación de sus autoridades de control, regresando al seno de un Parlamento, de un Congreso, de una Asamblea, como sucede en la mayoría de los países democráticos del mundo, sin querer confundir el bien o mal desempeño que pudiera tener un parlamentario o inclusive el ente nominador, en algunos casos, como es el presidente de la República, no se puede confundir que haya existido, como de suyo existió, pésimos presidentes de la República, con que la autoridad ejecutiva, el jefe del Estado, pierda su capacidad nominadora y que los representantes del pueblo, que son los legisladores, los congresistas, los representantes, los asambleístas, no pudieran elegir. Hay varios casos en contra o a favor, pero la lógica, y eso sí, el bien proceder democrático, establece que dos instituciones elegidas por el pueblo sean las que elijan a los ciudadanos que representen a los organismos del Estado. Analizando el documento presentado, que sirve inclusive tanto para limitar o para los que tienen la corriente de extinguir al Consejo como tal, están muy bien fundamentados jurídicamente sus antecedentes. Se han hecho observaciones de varios legisladores, inclusive de los que creo que no apoyan el tema de limitación, eso es lo bueno y lo enriquecedor de un debate y que nos permite conectarnos con un sentir ciudadano y preocuparnos de los verdaderos temas importantes en una Asamblea y no, como he dicho varias veces, del dime y direte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

diario o de la balacera en el ascensor que tiene ya hastiado al pueblo ecuatoriano. Ante la duda que tienen algunos legisladores, ciudadanos, comunicadores, me parece legítima por cierto, ¿por qué no una Asamblea Nacional Constituyente? Queda claro que en el procedimiento del cuatro, cuatro dos y del expuesto en el documento y en estos debates, no existe ni restricción, vulneración de derechos ni garantía alguna ni alteración del procedimiento previsto para modificar la Carta Magna o la Carta Constitucional. Por tanto, es perfectamente viable. Eso sí, de conformidad con la Ley fundamental, le corresponderá a la Corte Constitucional, independiente y no dependiente del poder político, cuyo dictamen es de cumplimiento obligatorio, determinar a final de cuentas, como órgano de supremacía jurídica, nosotros somos órgano político por excelencia, cuál al final de cuentas debe ser, como no puede ser de otra manera, la vía a determinar y nosotros la obligación de cumplir. En lo de fondo, retirarle si continuamos por esta vía, retirarle la función, atribución o competencia de designar a los organismos de control y regresarle eso, esa competencia, al Parlamento ecuatoriano es un golpe neurálgico a la estructura, al andamiaje, al aparataje totalitario con que se creó este engendro que es el Consejo de Participación. Eso sí, porque hay que ser propositivos; si continuamos en esta vía, es para fortalecer la participación ciudadana, es decir, hacia el pueblo, no de garante estatista del Gobierno de turno y también, como no puede ser de otra manera, herramienta eficaz en la lucha anticorrupción, que sirva de aliado, no de conspirador, de aliado de una Fiscalía General y de los órganos de justicia, para que de una vez por todas cese la impunidad, que es lo que también tiene colmado al pueblo ecuatoriano. Señora Vicepresidenta, colegas legisladores, se abre el debate, hay antecedentes, hay procedimientos nefastos, crítica que hemos hecho de forma sostenida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

y concreta de lo que pasó con los diez años del Consejo de Participación. Al final de cuentas, le corresponderá al pueblo ecuatoriano, utilizando el arma más poderosa que existe en una democracia que es el voto, determinar y decidir su futuro para esta institución, que, como todos lo saben, lamentablemente fue una dependencia partidista que tuvo rango constitucional. Señoras y señores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Verónica Guevara.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Gracias, compañera Presidenta, compañeros asambleístas. Inicio esta intervención con una frase célebre del célebre poeta, dramaturgo y novelista romántico francés Víctor Hugo, la que dice: "Cuando la dictadura es un hecho, la revolución se convierte en un derecho". Y empiezo diciendo esto porque es la realidad que está aconteciendo en nuestro país actualmente. Hemos visto cómo se ha roto con la institucionalidad que se dejó plasmada en la Constitución de Montecristi, aprobada mayoritariamente por la población y que entró en vigencia en el año dos mil ocho. Una Constitución que reconoce derechos como nunca antes lo hizo otra Constitución en el Ecuador, progresista y que ha sido admirada en otras latitudes por ser una de las pocas cartas magnas que recoge el neoconstitucionalismo y que tiene su base en el derecho constitucional, adaptada a las exigencias de las ciencias sociales y políticas contemporáneas, para alcanzar un grado óptimo de la satisfacción de las necesidades de las personas. Porque recordemos que nuestro proyecto político siempre ha privilegiado al ser humano sobre el capital. No contento este Gobierno nefasto con haber desmontado todo lo

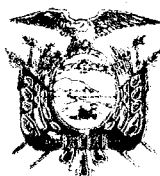


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

hecho, porque solo basta ver cómo está la situación en este momento en todos los sectores, productores impagos en sus cosechas por la compra efectuada, por ejemplo, en la UNA, EP, por citar un caso. Pero además de que este Gobierno no está contento con haber creado un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio a su medida, que de forma arbitraria destituyó a funcionarios para cambiarlos a su conveniencia, ahora se pretende otra vez trastocar la Constitución de la República, para nuevamente afectar el orden democrático, ahora de la Constitución de la República, para nuevamente afectar y tener todo el Estado y su debida estructura, pesos y contrapesos entre funciones, que componen la división de poderes que debe caracterizar a un país civilizado. Recordemos que no solamente el Proyecto de Resolución que está auspiciado por el asambleísta Héctor Muñoz y que es el que hoy estamos debatiendo ha sido la única propuesta, ya que también la Presidenta de la Asamblea Nacional, a través de medios de comunicación, anunció su intención de presentar una reforma constitucional para eliminar la capacidad de designación de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, trasgrediendo el marco constitucional sin que medie un proceso constituyente válido. De conformidad con la Constitución del Ecuador para dar paso a una reforma constitucional, el artículo cuatro cuarenta y uno dispone que se puede realizar una reforma mediante consulta por referéndum o iniciativa popular, cuando no se altere la estructura fundamental del Estado, el carácter o los elementos constitutivos de este. Es decir que la reforma a la Constitución para modificar la estructura y funciones de uno de los poderes del Estado no puede realizarse por simple enmienda, como se pretende con el Proyecto de Resolución que se está debatiendo, sino que se requiere de una Asamblea Constituyente. Tomemos en cuenta que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

se pretende modificar una de las Funciones del Estado, en este caso, la Función de Transparencia y Control Social y, concretamente, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Estamos modificando la estructura del Estado, pero, adicionalmente, cuando se pretende quitarle a esta última entidad las atribuciones que tiene para designar a varias autoridades y dichas atribuciones ahora sean asumidas por la Asamblea Nacional. ¿Qué pasaría si esto se aprueba? Sucedería que los nuevos miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que acabarían de ser elegidos por el voto popular en las elecciones seccionales del veinticuatro de marzo y que deben ser posesionados ya no van a tener atribuciones que actualmente les confiere la Constitución de la República para designar autoridades públicas. Siendo este el posible panorama, estamos ante una situación en la que se afectarían los derechos de participación política de los ciudadanos que acaban de elegir autoridades para que desarrollen funciones preestablecidas, es decir, los ciudadanos eligieron a siete personas para que conformen un nuevo Consejo de Participación Ciudadana, sabiendo que una de sus atribuciones es la de designar autoridades. Se imaginan cómo se sentirán los ciudadanos que votan por un candidato, un ejemplo: votamos por el Presidente de la República y por un plan de Gobierno, pero resulta que implementó otro plan de Gobierno. Cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia. De aprobarse este Proyecto de Resolución que estamos discutiendo, se provocaría un nefasto precedente de carácter negativo en el orden democrático, en flagrante vulneración de los derechos de los ciudadanos, de la democracia, del acceso a la justicia, de los derechos humanos y de la seguridad jurídica. El derecho de seguridad jurídica se encuentra previsto en el artículo ochenta y dos de la Constitución de la República, que expresa: "El derecho a la seguridad jurídica se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". La división de poderes es uno de los principios fundamentales del Estado de derecho y de la democracia representativa, garantizadas en las constituciones modernas. Así, el artículo uno de la Constitución de la República establece que el "Ecuador es un Estado constitucional de derechos, justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada. En los instrumentos jurídicos internacionales y regionales, como la Convención Americana de Derechos Humanos y la Carta Democrática de la Organización de Estados Americanos, se reconoce en la separación e independencia de los poderes públicos uno de los elementos esenciales de la democracia. La República del Ecuador ha suscrito y ratificado los mencionados instrumentos internacionales. De igual forma, la misma Convención reconoce, en el artículo dos, que el ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del Estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional. Es por ello que, para el ejercicio efectivo de la democracia en el Ecuador, la participación de la ciudadanía debe realizarse en un marco de legalidad conforme al orden constitucional vigente como requisito para una convocatoria electoral. Como ya lo dije anteriormente, una vez que se han efectuado las elecciones populares del día veinticuatro de marzo, no pueden modificarse sobre lo que ha decidido la ciudadanía. Es por estas consideraciones que manifiesto mi rechazo a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Propuesta de Resolución que se ha propuesto y se está debatiendo en este Pleno. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señora Presidenta, colegas asambleístas, abordamos un tema de profunda sensibilidad para la institución del Estado. Vale mencionar que llegar hasta donde se pudo en Montecristi fue una superación de aquella democracia representativa que llamaba a elecciones cada cuatro años, para que votemos por los candidatos preestablecidos por las cúpulas y por la prensa, a una democracia participativa, vívida, activa, de todos los días, para un Estado de derechos y de justicia. Recordemos que, en los tiempos recientes, antes de la década ganada, en este país teníamos un deporte, cambiar de Gobierno cada seis meses, cada ocho meses, máximo un año. Y con el cambio del Ejecutivo, venía el reparto apetitoso de esa troncha. Había que ver cómo la aplanadora que hoy quiere rasgarse las vestiduras hizo de su patrimonio la justicia ecuatoriana, la Fiscalía, las sentencias, la justicia en general. Y como una especie de mea culpa, esa sociedad puso en práctica un experimento, ensayó una fórmula mediante la cual se nombró una comisión de notables, de juristas y, de hecho, esa forma de selección a los jueces de la Corte Suprema de Justicia ya fue un avance. Así que no me vengan a decir que en Montecristi nació esta forma de canalizar más democracia, más participación. Y en contracorriente de aquello que se dice, sin constatación jurídica ni histórica, de que es mejor dejar que los notables, que las cúpulas resuelvan y se repartan muy bonito las cortes de justicia, la Fiscalía, las superintendencias, la

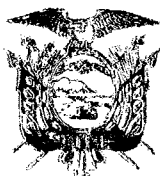


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Procuraduría. Y, ojo, ecuatorianos, esta Propuesta no solo que afecta a la facultad del Consejo de Participación Ciudadana de elegir en procesos de selección con veedurías ciudadanas, con derecho a impugnación, poniendo por delante el mérito de las personas, se quiere decir que mejor es que se reúnan los notables. Y digamos de una vez una gran verdad: quieren bajarse el Consejo de Participación Ciudadana, que tiene como facultad privativa los procesos de selección de los organismos de control y del Consejo de la Judicatura, pues bien, convoquemos a una Asamblea Constituyente y, en esa nueva Constitución, entonces sí podrá el pueblo darles la razón a quienes hoy plantean esta idea peregrina de intentar una Reforma parcial a la Carta. Les hago una reflexión, queridos ecuatorianos: qué pasaría si este momento yo planteo que se elimine la facultad fiscalizadora de la Asamblea Nacional y nos quedemos legislando. Esa sería una forma ofensiva de destruir el Estado de derecho, como igual significa, aunque no le guste a la derecha reaccionaria, la Función del Estado de Transparencia y Control Social es la materialización de una auténtica participación de la ciudadanía organizada en todo el país. ¿Ustedes han visto que aquellos apellidos compuestos con guión al medio o los hijos de las estatuas, han oído alguna vez que participan en algún concurso? No, eso es para los del pueblo, los de a pie, para los plebeyos, eso es para aquellos que se han atrevido a ejercer sus derechos y a exigir el respeto de sus derechos humanos fundamentales. Y conste que si convocamos a una Asamblea Constituyente, ahí hay dos pronunciamientos del pueblo, si son tan democráticos. Sometámonos al pueblo: una consulta popular para que el pueblo autorice la convocatoria a una Asamblea Constituyente que elabore una nueva Constitución y van a ver cómo les queda la cara. Y luego de elaborada la Constitución, un referéndum para que el pueblo lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

apruebe. Así hizo la revolución ciudadana, sin estar obligada. Porque, queridos ecuatorianos, vengo de una triste experiencia. Yo estuve en la Asamblea de Sangolquí y ahí, por ejemplo, logramos los sectores progresistas, ahí estuvo Pachakutik también, no sé por qué se han ido tan allá, y logramos aprobar blindando, prohibiendo que ni un solo centavo financie el salvataje bancario, eso consta en la Constitución de mil novecientos noventa y ocho. ¿Pero saben lo que ocurrió? En la última semana, cuando ya estábamos culminando la tarea, se reunieron entre gallos y medianoche las cúpulas, redactaron una Transitoria, la pusieron en la Constitución en forma subrepticia y después dijeron que se han perdido los archivos y que no había memoria gráfica ni documental de ese episodio. Y así le estafaron a la patria y así llegó el mil novecientos noventa y nueve nefasto que aún no han resuelto los banqueros. Y allí, esa Constitución elaborada en cuartel de militares entró en vigencia sin que haya la aceptación ni el pronunciamiento del pueblo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. La revolución ciudadana, porque le dio la gana, por vocación democrática, puso en consideración del pueblo esa Constitución de Montecristi, que no es cualquier cosa, que no tienen que intentar reformarla parcialmente porque conviene a las cúpulas, para que, en los directorios de las cámaras de producción y de los bancos, se repartan las superintendencias, la Fiscalía, las magistraturas a su antojo, como siempre lo han hecho. Por fin el pueblo rescató el derecho de actuar con una participación efectiva, democrática y revolucionaria. Gracias, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidente, yo le agradezco mucho esa gentileza que usted tiene al concederme la palabra. He de topar muy brevemente un tema al que se refirió, voy a decirlo con nombre, el asambleísta Augusto Espinosa respecto a la Asamblea Nacional. Había dicho el asambleísta Espinosa que aquí no pueden venir a faltar de obra y de palabra a los asambleístas y que alguna persona que pidió comisión general se había referido en términos descomedidos al señor Asambleísta. Y yo aplaudí aquello porque efectivamente no hay por qué faltar el respeto a los señores asambleístas aquí presentes. Pero, a renglón seguido, en menos de cinco minutos, el asambleísta Augusto Espinosa falta al respeto a todos nosotros y nos dice que somos la peor Asamblea de la historia nacional. Eso no está bien, señor Espinosa, no sé de dónde usted saca aquello, yo no me siento el peor asambleísta. En cada conciencia de cada asambleísta está cómo actuamos y respondemos a nuestros electores. Pasando al tema que nos ocupa, señora Presidente, yo aplaudo la Propuesta del asambleísta Héctor Muñoz, porque además es una propuesta fundamentada, es una propuesta que no está irrespetando la Constitución, es una propuesta que tiene una base legal sólida y, por lo tanto, en el caso personal, y estoy seguro que en el caso de la mayoría de los asambleístas, apoyaremos esa propuesta porque es innegable que aquel organismo, trataré de no usar ningún adjetivo para no molestar a nadie y por pedido expreso de usted, señora Presidente, yo respeto a las damas, aquel, aquel organismo que no cumplió con su propósito, aquel organismo que tiene un nombre rimbombante, Consejo de Participación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Ciudadana y Control Social, y que sabemos que no permitió la participación ciudadana y peor todavía hizo control social, porque resulta que ese organismo, que fue ideado, gestado y creado efectivamente en época de la revolución ciudadana, sirvió, señores assembleístas, para generar en el país el más grande manto de impunidad absoluta que se vivió en el Ecuador. El señor assembleísta Cárdenas habla que la partidocracia estaba lista para repartirse la troncha, resulta que en la época de la revolución ciudadana, con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, no había necesidad de repartirse esa troncha, señor Assembleísta, porque todo quedó en manos del correísmo y ahí están los resultados, el más grande atraco a los fondos públicos que la historia haya registrado y con la más absoluta impunidad. Esa es la verdad, esa es la verdad, no creo que estoy exagerando, es la verdad y, si no, remitámonos a hechos como la Refinería del Pacífico, como la Refinería de Esmeraldas, como el tren interandino, alguna cosa, que se gastó quinientos millones de dólares y genera pérdidas de cincuenta millones anuales, los chalecos, los comecheques, etcétera, etcétera. No hay para qué referirse nuevamente a esos temas, pero esa es la realidad. Y entonces ese Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que no cumplió con el país, tiene que ser de alguna manera limitado al menos en sus atribuciones, y por eso respaldamos la propuesta del assembleísta Héctor Muñoz, porque no podemos permitir que ese organismo caiga nuevamente en manos de supuestamente buenos ciudadanos, pero con todas las atribuciones omnímodas que ellos tienen nos vayan nuevamente a poner elementos absolutamente negativos para bienestar de la patria, como sucedió en múltiples casos. Y el señor assembleísta Cárdenas, con el debido comedimientos, señala que tenemos que recordar la época en que aquí en la Asamblea se repartían la troncha. Yo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

le voy a poner un solo ejemplo, señor Cárdenas, para que usted vea que no es tan malo lo que sucedía antes y tampoco fue nada bueno lo que sucedió en la época de la revolución ciudadana. El señor Pólit, actualmente fugado del país por haber solicitado diez millones de dólares en efectivo y hay constancia de un video de aquello, fue puesto por el Consejo de Participación y Control Social y actuó diez años en el país, permitiendo la más absoluta impunidad. Pero lo peor de todo, señora Presidente y señores asambleístas, fue electo por ese Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que defiende el ala de la revolución ciudadana, con un puntaje de cien sobre cien. Y si no estallaba el escándalo de Odebrecht, todavía le teníamos al señor Pólit sentado en la Contraloría General del Estado haciendo de las suyas y controlando nada de los sagrados recursos del pueblo ecuatoriano. Esa es la verdad de la historia, tenemos que contarla totalmente clara y diáfana, y no creo que estoy exagerando en nada, porque todos esos hechos ya son históricos y están registrados en la triste historia de la patria de los últimos años. En todo caso, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que felizmente fue cesado anteriormente, se encargó de poner en todos los estamentos del control del país a personas allegadas a un solo régimen, y eso obviamente no podía continuar y por eso, en la consulta de febrero del dos mil dieciocho, los ciudadanos ecuatorianos nos pronunciamos mayoritariamente que ese Consejo tenía que cesar. Y ahora, no nos olvidemos, en las pasadas elecciones de hace diez días escasos, los ciudadanos ecuatorianos ya nos pronunciamos en contra del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Los consejeros que han sido electos, señores asambleístas, en el mejor de los casos alcanzan porcentajes del seis, el siete por ciento. Tengo entendido que una distinguida dama, representante de las minorías, alcanzó alrededor del



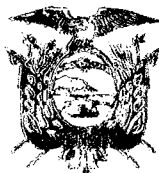
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

trece por ciento. Si ustedes suman el voto nulo y el voto blanco, tenemos una cifra que alcanza el cuarenta y seis por ciento de los electores del Ecuador. Ya nos pronunciamos por qué los ecuatorianos no queremos más ese organismo que, reitero, no cumplió nada de lo que dice y señala su rimbombante nombre ni permitió la participación ciudadana ni permitió ni controló nada de los temas de corrupción. Y estamos totalmente de acuerdo y estoy de acuerdo con lo que señalaron algunos asambleístas: la designación de las autoridades que aquí se están señalando en el Proyecto presentado tiene que regresar al seno de la Asamblea Nacional, porque nosotros, por más que no nos guste, a mí sí me gusta, parece que a algunos asambleístas no les gusta, representamos a los ciudadanos. Aquí los ciento treinta y siete asambleístas representamos a los diecisiete millones de ecuatorianos y, por lo tanto, con la debida ponderación, con ternas adecuadas y viendo que se cumplan los requisitos más adecuados, tendremos que nominar aquellas autoridades para que no vuelva a suceder lo que sucedió, todo el poder concentrado en un solo partido político. Señora Presidente, yo le agradezco este tiempo que usted me ha dado, yo me congratulo que estemos debatiendo estos temas con argumentos, con debate de altura, sin ofender a nadie, pero estos son los temas que aquí tenemos que debatir, porque los ciudadanos ecuatorianos esperan una respuesta de la Asamblea Nacional y, si en la Constitución del dos mil ocho está contemplada esta Reforma parcial, allá tenemos que ir y, de mi parte y estoy seguro que de la mayoría de asambleístas, apoyamos totalmente esa Propuesta. Muchas gracias, señora Presidente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Ha sido solicitado un punto de información por parte de la asambleísta Lourdes



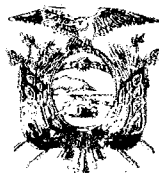
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, señora Presidenta. Me parece que aquí estamos confundiendo conceptos, una cosa es la Función de Transparencia y Control Social y otra es uno de los órganos de esa Función de Transparencia, que es el Consejo de Participación. El momento que se habla de la desaparición del Consejo de Participación Ciudadana, con la cual yo estoy muy de acuerdo, nadie habla de tocar la estructura del Estado, nadie habla de tocar la Función de Transparencia. De hecho, el retirar funciones del Consejo de Participación Ciudadana, como, por ejemplo, se vuelva a que en el Parlamento se realice la designación de autoridades, como es en la mayoría de parlamentos del mundo, no quiere decir que se está regresando o hay regresión de derechos. De hecho, con la eliminación del Consejo de Participación Ciudadana, esas otras funciones pueden tranquilamente asignarse a otros órganos de la Función de Transparencia, Función de Transparencia que incluso tiene su propio Presidente. Que hoy coincida que el Presidente de la Función de Transparencia sea el mismo que del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social no le hace un mismo organismo. Así que debemos, creo, que diferenciar conceptos, nadie toca la estructura del Estado, si se elimina o se quiere eliminar un organismo que no ha dado buenos resultados. Y de hecho quiero proponer yo al asambleísta Héctor Muñoz, de quien aplaudo la propuesta y saludo de que por fin en la Asamblea estemos tocando temas de interés nacional, temas importantes, que realicemos un texto a la Resolución en donde se elimine el Consejo de Participación Ciudadana, no solamente retirarle funciones, eliminemos el Consejo de Participación Ciudadana y, por supuesto, atribuciones tan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

importantes como la receptación de denuncias, como la silla vacía, podamos asignarles a otros órganos de la Función de Transparencia, que seguiría vigente como parte de las cinco Funciones del Estado. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tenemos un punto de orden por parte del asambleísta Augusto Espinosa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESPINOSA ANDRADE AUGUSTO. Gracias, Presidenta. Primero, creo que es muy relevante el que se debata en esta Asamblea temas como este. Sin embargo, yo creo que hay que precisar sobre qué estamos debatiendo y, en la práctica, estamos debatiendo sobre la vigencia o no de un tipo de democracia, la democracia liberal representativa creada hace doscientos años, precisamente con las tres funciones, con independencia de funciones, versus la democracia en un nuevo milenio, en donde la participación ciudadana tiene que intensificarse y profundizarse. Creo que ahí está el gran debate y esto es un debate muy válido que debe darse en esta Asamblea. Después, recordar que el asambleísta Callejas parece que se le fue de la memoria, tuvo un lapsus, recordar que el contralor Pólit fue nombrado por el anterior Congreso Nacional. Entonces no fue producto del Consejo de Participación Ciudadana. Posteriormente, sí, pero antes había sido ya designado por el Congreso Nacional. Y, finalmente, decir al asambleísta Callejas que sí debemos trabajar con profundo sentido de autocrítica; es fácil revisar lo que dice la ciudadanía de esta Asamblea Nacional. Somos una de las instituciones con menor reconocimiento ciudadano, con menor credibilidad. Yo también soy parte de esta Asamblea y por eso me siento corresponsable de elevar el nivel del debate. Creo que todos, todos, ~~+~~



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

en homenaje a los ciudadanos, tenemos que asumir esa posición, y es parte del crecimiento personal, es parte del crecimiento institucional, no debemos tener miedo a la autocrítica. Y decir que si seguimos en la línea en la que vamos probablemente seamos calificados al finalizar nuestro periodo como una de las peores Asambleas de la historia no es ofender a nadie, es simplemente hacer un llamado de atención alrededor de lo que la ciudadanía ya está opinando. Veamos todas las encuestas de percepción ciudadana que se hacen. Así que no nos ofendamos, colega Callejas, trabajemos, debatamos con seriedad, elevemos el nivel del debate, pensemos que las diferencias ideológicas se pueden procesar con absoluto y total respeto. Nosotros en este tema creemos que la propuesta de nombrar autoridades nuevamente desde la Asamblea puede ser, y de hecho es, regresar al pasado. Lo ha dicho ya con otras palabras, me han dicho mis compañeros acá, no creemos que solo la representación nos da el aval para hacer distintas conversaciones internas, sino que busquemos otros mecanismos en donde la ciudadanía participe activamente para que todos los funcionarios electos o nombrados podamos ser sujetos de la Función de Control Social y Transparencia, sujetos de investigación, de análisis, de auditoría. Trabajemos para eso. Creo que este debate tiene, nuevamente insisto, que abandonar la coyuntura, tiene que abandonar las pasiones y tiene que hacerse en el marco del supremo interés colectivo y no de los intereses políticos coyunturales, que solo nos llevan al escándalo y al show mediático, que precisamente está haciendo que decaiga la imagen cada vez más de esta Asamblea. Muchas gracias, colegas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Se suspende la Sesión, la vamos a retomar el día jueves cuatro de abril a las once de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 583

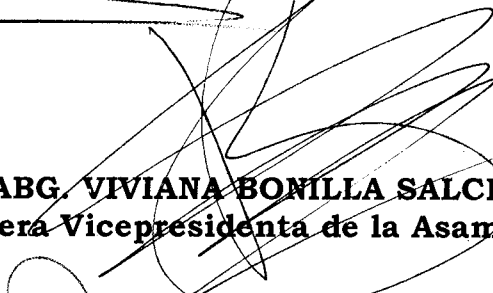
mañana. Tengan una buena noche.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta.-----

VIII

La señora Presidenta suspende la Sesión cuando son las dieciocho horas diez minutos. -----


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


DRA. MARIA BELEN ROCHA DÍAZ
Secretaría General de la Asamblea Nacional


XAE/PMC